

Universidad de Guadalajara

FACULTAD DE AGRONOMIA



TRANSFERENCIA Y MODERNIZACION DEL DISTRITO DE
RIEGO No. 076, VALLE DEL CARRIZO, SINALOA
(OPERACION Y CONSERVACION).

TESIS PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
INGENIERO AGRONOMO
P R E S E N T A
SERGIO VILLASEÑOR OLIVA

GUADALAJARA, JAL. NOVIEMBRE 1993



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
FACULTAD DE AGRONOMIA
COMITE DE TITULACION
SOLICITUD Y DICTAMEN

SECCION CCM. DE TIT.
 EXPEDIENTE _____
 NUMERO 0E084015/93

SOLICITUD

M.C. SALVADOR MENA MUNGUIA.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE TITULACION.
 P R E S E N T E.

Conforme lo indica la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y su Reglamento, así como lo establece el Reglamento Interno de la Facultad de Agronomía, he reunido los requisitos necesarios para iniciar los trámites de Titulación, por lo cual solicito su autorización para realizar mi TESIS PROFESIONAL, con el tema:

TRANSFERENCIA Y MODERNIZACION DEL DISTRITO DE RIECC NO. 076
 VALLE DEL CARRIZO SINALOA.
 (OPERACION Y CONSERVACION)

ANEXO ORIGINAL Y DOS COPIAS DEL PROYECTO DEL TRABAJO DE TITULACION.

MODALIDAD: Individual (X) Colectiva ().

Nombre del Solicitante	Código	Generación	Orientación o Carrera	Firma del Solicitante
<u>SERGIO VILLASEÑOR O. IVA</u>	<u>079697907</u>	<u>74-84</u>	<u>BOSQUES</u>	

Fecha de Solicitud: 20 de Julio de 1993.

DICTAMEN

APROBADO (X) NO APROBADO () CLAVE: 0E08401593

DIRECTOR: ING. NICOLAS VAZQUEZ MIRAMONTES

ASESOR: ING. EDUARDO RODRIGUEZ DIAZ

ASESOR: ING. ADECCATO RUIZ ALCANTAR

M.C. SALVADOR MENA MUNGUIA

PRESIDENTE DEL COMITE DE TITULACION

AUTORIZACION DE IMPRESION

ING. NICOLAS VAZQUEZ MIRAMONTES
 DIRECTOR

ING. EDUARDO RODRIGUEZ DIAZ

ING. ADECCATO RUIZ ALCANTAR

ASESOR

ASESOR

M.C. SALVADOR MENA MUNGUIA
 VO.BO. PRESIDENTE DEL COMITE DE TITULACION

FECHA:

AGRADECIMIENTOS:

Gracias al creador por ser el proveedor principal que satisface por siempre todas mis necesidades y permite seguir adelante con mi formación que es conforme a su voluntad.

A La Universidad de Guadalajara especialmente a la Facultad de Agricultura que ha sido fuente de mi formación académica.

A mi esposa Eva por su comprensión y apoyo incondicional.

A mi gran amigo que gracias a su valiosa ayuda fue posible la elaboración de mi trabajo. (Gracias Beto)

A mis asesores especialmente al Ing. Nicolas Vazques por su amplia y extensa orientación en la elaboración de mi tesis profesional.

GRACIAS MUCHAS GRACIAS.

INDICE

		Página
1:	RESUMEN -----	1
2:	INTRODUCCION -----	4
3:	OBJETIVOS -----	9
4:	METODOLOGIA -----	11
5:	GENERALIDADES DE LA TRANSFERENCIA -----	14
	a.- Concepto de Transferencia -----	16
6:	ANTECEDENTES -----	19
7:	UBICACION Y DIAGNOSTICO DE LA ZONA DE ESTUDIO: DISTRITO DE RIEGO 076, VALLE DEL CARRIZO SIN., (Marco de Referencia). -----	25
	a.- Ubicación -----	26
	b.- Clima -----	26
	c.- Topografía -----	29
	d.- Suelos -----	31
	e.- Recursos Hidráulicos -----	31
	f.- Agricultura -----	34
	g.- Sistema de utilización de la tierra y de explotación agrícola -----	36
	h.- Suministro de insumos y comercialización -	38
	i.- Infraestructura de comunicaciones -----	42
	j.- Condiciones Socioeconómicas -----	42
	k.- Organización actual -----	44
8:	PROCESO DE TRANSFERENCIA. DISTRITO DE RIEGO 076, VALLE DEL CARRIZO, SINALOA. -----	47
	1.- Promoción -----	48
	2.- Requerimientos para la formación de la Asociación Civil. -----	51
	3.- Ruta crítica del proceso de Transferencia-	57
	4.- Estructura orgánica de una Asociación Civil -----	58
	5.- Estructura orgánica de una Sociedad de Responsabilidad Limitada -----	59
9:	RESULTADOS -----	60
	a.- Análisis de Resultados -----	64
10:	CONCLUSIONES -----	66
11:	BIBLIOGRAFIA -----	70

INDICE

CUADROS, PLANOS Y ANEXOS

	Página
Cuadro No. 1: Localización y Transferencia de los Distritos de Riego. -----	18
Cuadro No. 2: Programa de Inversión y Beneficios. -----	24
Cuadro No. 3: Gráficas de datos climatológicos. -----	30
Cuadro No. 4: Características generales de la Presa Miguel Hidalgo. -----	32
Cuadro No. 5: Características generales de la Presa Josefa Ortiz de D. -----	33
Cuadro No. 6: Análisis de disponibilidad del agua. -----	35
Cuadro No. 7: Estado actual del suelo y su uso. -----	37
Cuadro No. 8: Tenencia de la tierra. -----	39
Cuadro No. 9: Inventario de Infraestructura -----	40
Cuadro No. 10: Población. -----	43
Cuadro No. 11: Distrito de Riego 076. -----	50
Cuadro No. 12: Comportamiento de los Niveles Freáticos. -----	63
Plano No. 1: Localización del Distrito. -----	27
Plano No. 2: Plano general del Distrito -----	28
Anexo No. 1: Organización de la Asociación Civil.	
Anexo No. 2: Funciones de la Asociación Civil y la C. N. A.	
Anexo No. 3: Acta de Aceptación y Compromiso.	
Anexo No. 4: Título de Concesión.	
Anexo No. 5: Plan de Riego por Módulos.	
Anexo No. 6: Ubicación, superficie, infraestructura por Módulo.	
Anexo No. 7: Estadística de avances al mes de abril de 1993.	

1: RESUMEN

El Plan Nacional de Desarrollo, incluye como uno de sus programas La Modernización Rural, y una de sus estrategias es **La Transferencia de los Distritos de Riego** a los productores a través de la organización y concertación de ambos sectores (Gobierno Federal y usuarios), quedando de manifiesto la descentralización de responsabilidades para hacerlos coparticipes de su propio desarrollo.

Tomando en cuenta las diferentes tácticas a seguir en los tratamientos de los Estados de la República y con la finalidad de tener una muestra representativa, en los estados del norte se da inicio a la promoción y ejecución de este programa, refiriéndonos de manera específica al **Distrito de Riego 076, del Valle del Carrizo del Estado de Sinaloa.**

Gracias al apoyo que el Distrito ha recibido por parte del Gobierno Federal en anteriores programas (Programa de Inversión y Beneficios), se da respuesta casi inmediata a la promoción del **Programa de Transferencia de los Distritos de Riego**, facilitándose en gran manera el desarrollo mismo del proceso. Concretándose su aceptación en un tiempo relativamente corto, dando origen a la organización de sociedades civiles e iniciándose de manera paralela con la Comisión Nacional del Agua (C.N.A.), la operación general del Distrito.

Tomando los usuarios la responsabilidad de la operación, conservación y administración de las redes secundarias de

canales y su respectiva red de drenaje.

Con fecha 02 de Febrero de 1991, se entrega oficialmente el Distrito de Riego 076, obteniéndose resultados de eficiencia de un 60% que operaba normalmente a un 63% en manos de los usuarios.

En 1992, queda establecida la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Interés Público y de Capital Variable (S. de R.L. de I.P. de C.V.), formada por los representantes de cada uno de los Módulos (Sociedad Civil). Cuya finalidad es prestar los servicios requeridos a cada uno de ellos, ya que al formalizarse dicha sociedad, se le asigna a ésta la operación y conservación de la red mayor de canales y drenaje. Recibiendo por parte de la C.N.A., volúmenes de agua en bloque que serán distribuidos de acuerdo a los requerimientos de cada módulo.

Será esta misma sociedad la que se responsabilice de la conservación y administración de la infraestructura a través de las cuotas de servicio de riego ya establecidas en acuerdo con la C.N.A., sediendo únicamente una parte de dicha cuota para el mantenimiento de las obras de cabeza (Presa Josefa Ortíz de Domínguez), y los tramos de conducción hasta el punto de control donde se hace entrega del agua en bloque.

2: INTRODUCCION

Desde la 2da. Guerra Mundial se planteó el despegue económico de México sobre la base del desarrollo industrial, mismo que representó la oportunidad para que el país dejara gradualmente de importar productos y bienes de consumo e impulsara la fabricación de éstos en la nación.

La nueva industria requirió en sus inicios, obtener bienes de capital (maquinaria), y divisas suficientes para tales propósitos, intensificándose con esto la venta de materias primas al exterior.

Así tenemos que para 1940 se exporta el 50% de la producción agrícola al extranjero (en particular granos básicos), y para 1950 la exportación alcanza un porcentaje del 80% del total. Lo que denota la tendencia del país a satisfacer las demandas de la industria, desprotegiéndose la satisfacción de otras necesidades.

Cabe destacar en los años 50-60, la producción agrícola registra un considerable aumento. Se observa un crecimiento en la tasa promedio anual del 5.9%, mismo que resulta inalcanzable en nuestros días. En este mismo período se destaca sobre todo el aumento en el rendimiento de la producción de maíz, el cual concentrado en pocas regiones y en pocas manos, constituye desde entonces uno de los principales problemas para el resto de los productores, los cuales, se ven marginados a zonas de subsistencia, desarrollando una agricultura de autoconsumo, que provoca la creciente emigración

del campesino a las zonas urbanas¹.

A partir de estos hechos, la nueva política del capitalismo regula y controla la producción agrícola de acuerdo a las necesidades de la industria, lo que implica de inmediato la mecanización del campo e inclusive el uso de alta tecnología en algunas regiones del país, agudizándose el problema de desempleo y el arribo más evidente de agricultores a zonas urbanas industriales en busca de otras oportunidades ocupacionales.

De esta manera podríamos decir que el modelo de desarrollo económico que impulsa el país ha contribuido a la permanente descapitalización del sector agropecuario, ya que sus recursos de financiamiento han favorecido más al desarrollo industrial que a cualquier otro sector productivo. Dicho proceso de descapitalización se hace evidente desde la política sexenal del Lic. Manuel Avila Camacho, para intensificarse después en el gobierno del Lic. Miguel Alemán Valdés y continuarse en la práctica (con diversos ajustes y modificaciones), hasta nuestros días.

En la actualidad existe un conjunto de grandes retos y problemas a los que necesariamente se tiene que hacer frente en el futuro, ya que resulta prioritario vencer atrasos y rasgos en el campo mexicano. Así los problemas por más complejos que parezcan demandan pronta solución para que el

¹ Los datos fueron tomados de Warman, Arturo. citado en: Geografía de la migración, necesidades esenciales de México, Coplamar. Tomo XXI. México, D. F.

sistema agropecuario reencuentre el cause de desarrollo que le permita resolver sus desequilibrios y rezagos tan marcados hoy en día.

La política del gobierno actual ha reconocido de manera franca y abierta la difícil situación que vive la gran mayoría de la población campesina, sobre todo 15 millones aproximadamente de indígenas y 17 millones de mexicanos que viven en medio de una pobreza extrema y que se concentran en el sector rural, los cuales carecen de una alimentación básica que se intenta resolver a través de la distribución de miles de toneladas de granos básicos y leche en polvo que deberían producirse en el país, haciendo a un lado la importación de éstos (quince a veinte millones de toneladas para 1993).

Apoyados en las consideraciones anteriores, **El Plan Nacional de Desarrollo**, impulsa en su política de cambio un proyecto nacional para la modernización del campo. Dicho proyecto considera entre sus estrategias; la conveniente y necesaria participación social y privada en la operación, conservación y administración de la infraestructura hidroagrícola en progresiva transferencia de responsabilidades a los usuarios, hasta alcanzar por sí mismos la autonomía financiera y administrativa de los distritos y sistemas de riego que les son propios. Buscando gradualmente la corresponsabilidad, desarrollo y crecimiento entre instituciones y campesinos. Desde luego que dicho proceso requiere el esfuerzo conjunto de técnicos y usuarios.

Este nuevo reto, denota la oportunidad para avanzar en la unidad del campo del Valle del Carrizo y del Estado de Sinaloa para mostrar a otros productores mexicanos que el esfuerzo concentrado nos fortalece y beneficia, que con talento y eficiencia son factibles mayores niveles de producción y productividad, que el trabajo noble de la tierra es opción vigente para alcanzar una forma de vida digna y decorosa y que en la solidaridad es donde reside nuestro mayor potencial del campo.

3: OBJETIVOS

- Analizar de manera concreta la forma como se organizó y operacionalizó la Transferencia del Distrito de Riego 076, del Valle del Carrizo en el Estado de Sinaloa.

- Ponderar los avances, logros y retrocesos que el Programa de Transferencia de los Distritos de Riego, ha tenido de manera particular en el Distrito 076, del Valle del Carrizo en el Estado de Sinaloa.

- Estimar los niveles de participación de los usuarios (Pequeños propietarios, Ejidatarios, Comuneros), en el Distrito Transferido.

- Proporcionar información real y fidedigna a técnicos y usuarios sobre la efectividad del proceso de transferencia del Distrito ya mencionado, para que sirva de antecedente a otros distritos donde actualmente se está implementando el programa.

3: METODOLOGIA

Para satisfacer el propósito de estudio y análisis de este trabajo se parte de la revisión de documentos oficiales de las siguientes dependencias:

- La Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH),
- El Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE),
- El Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), y
- La Comisión Nacional del Agua (C.N.A.).

Las cuáles presentan y explican el Proyecto de Modernización del Campo y el Programa de Transferencia de los Distritos de Riego. Así como la información obtenida del Programa de Inversión y Beneficios promovido en el Valle del Carrizo y que depende del Proyecto de Modernización del Campo implementado a partir del año de 1987 por el Ejecutivo Federal.

Se contó además con información obtenida de organizaciones ya establecidas como; La Sociedad de Ejidos del Valle del Carrizo a través de entrevistas directas con sus dirigentes y personal del Distrito que participó en el proceso de transferencia. Agregando también mi experiencia personal como promotor del Programa,

Al mismo tiempo disponemos de la experiencia recogida en las primeras sesiones donde los coordinadores encargados de la promoción establecieron formalmente la asamblea de manera conjunta con los productores. En la organización de dicha

asamblea, se concertaron los acuerdos y las condiciones para la organización, administración y operación del Distrito de Riego, concretándose la nueva estructura organizativa que hiciera más viable la propuesta.

Otra fuente de información la constituyó El Centro de Comunicación de la Gerencia Regional de la C.N.A., misma que nos proporcionó reportes y material informativo de otros distritos con mayores avances respecto a la transferencia. Recibimos además, el apoyo del I.M.T.A., consistente en material informativo y didáctico. Por último, se realizaron visitas a los diversos Módulos con la intención de corroborar la información recibida.

4: GENERALIDADES DE LA TRANSFERENCIA

Durante los últimos 10 años, los distritos de riego han sufrido un notable deterioro en su infraestructura, lo que ha provocado una considerable reducción en la producción (tanto por una menor área cosechada, como por menores rendimientos en los cultivos), debido entre otras cosas a una disminución de sus recursos financieros y a una administración deficiente, que refleja la necesidad de una mayor intervención en todas las actividades relacionadas con su manejo.

El hecho de que el agua haya sido vista por mucho tiempo y hasta la fecha como un don gratuito, hace más difícil conseguir la participación de los beneficiarios en la superación de esta problemática.

Retomando las deficiencias existentes en la producción de alimentos y materias primas, la C.N.A., de acuerdo a su presupuesto ha emprendido diversas acciones para incrementar la producción en la forma más económica posible.

Estas acciones contemplan:

- 1.- La descentralización de los Distritos de Riego.
- 2.- La rehabilitación de su infraestructura. y
- 3.- El mejoramiento de la eficiencia en el uso del agua.

Ante la carencia de recursos presupuetales para implementar tales acciones, se impulsa la participación de los particulares buscando que éstos bajo iniciativa personal inviertan en la rehabilitación que la infraestructura requiere, pasando a esquemas de corresponsabilidad dentro de una

economía mixta. Lo que hace necesario establecer un nuevo sistema de operación, conservación y administración bajo la responsabilidad de los usuarios de los distritos. Para conseguir tales intenciones, se toma como estrategia: La Transferencia de 21 Distritos de Riego, que comprenden a 283 Módulos, con 250,769 usuarios, en una superficie total de 1'971.2 Hectáreas (Ha.). (Cuadro No. 1)

a.- Concepto de Transferencia:

A este respecto, es clara la definición dada por el Presidente de la República Lic. Carlos Salinas de Gortari durante su gira por el Estado de Sinaloa (1991). Durante su recorrido entregó 16 títulos de concesión y los permisos respectivos para la utilización de la infraestructura hidroagrícola en los Distritos de Riego de Guasave y Río Fuerte del mismo estado.

En ese acto, el Ejecutivo Federal dijo: " La Transferencia de los Distritos de Riego es una medida que logra la participación organizada de los productores y los involucra directamente en la toma de decisiones, ya que con esta acción los usuarios se hacen responsables de operar la infraestructura Hidroagrícola, conservarla y mantenerla en buen estado, así como de distribuir las aguas nacionales para que cada agricultor reciba la dotación que por derecho le corresponde. En este esquema, también son ellos quienes cobran las cuotas por la prestación del servicio y para los gastos de

mejoramiento que consideren necesarios. Por su parte la Comisión Nacional del Agua (C.N.A.), sigue encargada de las obras de cabeza y de otorgar asistencia técnica en materia de riego y drenaje.

(Cuadro no. 1)

LOCALIZACION Y TRANSFERENCIA DE LOS DISTRITOS DE RIEGO				
ESTADO	NO. DE DISTRITO	NOMBRE	NO. DE MODULOS	SUPERFICIE (HA)
AGS.	001	PABELLON	1	11 938
CHIH.	005	DELICIAS	10	75 220
SIN.	010	RIO CULIACAN	28	272 761
GTO.	011	ALTO RIO LERMA	12	112 272
BCN	014	RIO COLORADO	22	206 350
D - C	017	REGION LAGUNERA	20	89 056
SON	018	COL. YAQUIS	5	22 794
MICH	020	MORELIA-QUERENDARO	16	20 969
QRO	023	SAN JUAN DEL RIO	4	11 048
TAM	025	BAJO RIO BRAVO	17	201 674
TAM	026	BAJO RIO SAN JUAN	11	85 984
SON	038	RIO MAYO	16	96 848
SON	041	RIO YAQUI	48	233 166
MICH	061	ZAMORA	4	18 010
SIN	063	GUASAVE	17	106 276
SIN	074	MOCORITO	5	35 162
SIN	075	RIO FUERTE	29	235 914
SIN	076	VALLE DEL CARRIZO	4	43 259
GTO	085	LA BEGOÑA	4	10 823
MICH	087	ROSARIO MEZQUITE	7	67 570
JAL	094	JAL-SUR	3	13 604
SUMAS:			283	1 971 198

5: ANTECEDENTES

Las áreas bajo riego en México, presentan una superficie aproximada de 6 millones de hectáreas, equivalente al 30% del área sembrada, lugar donde se genera el 50% de la producción agrícola nacional.

Para atender las zonas irrigadas existen: 77 distritos de riego; 317 presas de almacenamiento; 2093 presas derivadoras; alrededor de 13 mil pozos profundos; 68 mil kilómetros de canales; 47 mil kilómetros de drenes agrícolas y 64 mil kilómetros de caminos.

En distintas medidas, tanto en los distritos de riego como en las unidades que operan los particulares se presentan pérdidas de productividad asociadas a factores tales como: Operaciones y administraciones deficientes, carencia de infraestructura y otros. Esto se ve reflejado en un menor dinamismo de la producción agrícola, donde los problemas que enfrenta el subsector hidráulico tienen un impacto significativo.

El Distrito de Riego del Valle del Carrizo se constituyó a mediados de los años 60's, poniéndose en operación en el año de 1969. Cuenta con una superficie del orden de las 40 mil hectáreas (ha.). Esta caracterizado por la presencia de terrenos arcillosos y migajones de texturas más finas pero de menor permeabilidad en el subsuelo, con moderada concentración de sales solubles, pudiéndose clasificar en: 1.- Suelos de

1ra., en un 91%, 2.- Suelos de 2da., en un 7 %, y 3.- Suelos de 3ra. en un 3%. Lo que sugiere establecer un sistema de drenaje amplio que incluya drenes terciarios o dentro de la parcela y evitar excesos de agua con cultivos adaptables a suelos arcillosos y moderadamente salinos con rotaciones que aumenten el contenido de materia orgánica que mejoren la textura del suelo.

A principio de la década de los 80's, el Distrito funcionó de manera normal, obteniéndose un buen rendimiento en los cultivos, habiéndose trabajado en la operación y conservación de la red de distribución y drenaje en forma adecuada. Sin embargo, la administración y conservación de estas obras que se habían venido llevando a cabo por parte del Gobierno Federal (S.A.R.H.), se vieron afectadas por la crisis económica que continúa en el país, de tal forma, que los presupuestos se fueron haciendo cada vez más escasos y como consecuencia los trabajos de conservación normal de los canales disminuyó al orden del 50%, y las condiciones de operación no rebazaron el 60%. Si agregamos a lo anterior la baja rentabilidad de los cultivos, esto provoca la disminución de las producciones del Distrito debido a la reducción de superficies sembradas con el consecuente deterioro de la economía del Valle.

Es importante resaltar que debido a la escasa conservación de la obras hidráulicas, algunas prácticas poco eficientes de riego y en alguna medida a la topografía accidentada en parte del Distrito, los mantos freáticos se incrementaron de tal

manera que para en año de 1989 se tenían alrededor de 5,700 ha., (13%, de la superficie del Distrito), con problemas graves de salinidad, de la cuales 3,000 ha., estaban totalmente improductivas.

Ante estas perspectivas, la Comisión Nacional del Agua (C.N.A.), por instrucciones del Ejecutivo Federal y acorde con la política de modernización del campo. procede a instrumentar la necesario para entregar la administración, operación y conservación del Distrito a los usuarios, intentando bajo esta estrategia involucrarlos en forma más directa y comprometida en la solución de sus problemas.

Bajo este contexto, la jurisdicción del Distrito se conformó en cuatro módulos de riego, representadas por cuatro Asociaciones Civiles cuyos directivos constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Interés Público y Capital Variable (S. de R.L. de I.P. de C.V.).

Paralelamente en apoyo a la promoción de la Transferencia, el Gobierno Federal, a través de la C.N.A., incorpora al Programa de Modernización del Distrito de Riego, el Programa de Inversión y Beneficios con la intención de apoyar y consolidar la implementación del proceso de transferencia, así como, la decidida participación de los usuarios y técnicos de la C.N.A. en dicho propósito. De esta manera, se establece un convenio con el Gobierno del Estado y los usuarios para llevar a cabo las siguientes acciones:

- a.- Construcción y profundización de drenes;

- b.- Construcción y revestimiento de canales;
- c.- Revestimiento de caminos;
- d.- Rescate de la conservación diferida en canales, drenes y caminos;
- e.- Rehabilitación y adquisición de maquinaria y equipo;
- f.- Nivelación de tierras; y
- g.- Rescate de suelos salinos. (Cuadro No. 2)

(Cuadro No. 2)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 DEPENDENCIA ESTADAL EN SINALOA
 PROYECTO MODERNIZACION VALLE DEL CAFFRIZO
 PROGRAMA DE INVERSION Y BENEFICIO

FECHA DE ELABORACION MARZO DE 1993

CONCEPTO DE GASTO	TOTAL DEL PROYECTO (MILLONES DE PESOS)		EJECUTADO HASTA 1992		FALTANTE A PRECIOS ACTUALIZADOS DIC / 92		A S T A M A C I O N 1993		P. P. C 1995		G R A F I C A C I O N 1996		1997									
	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	CANTIDAD	COSTO	CANTIDAD	COSTO	CANTIDAD	COSTO	CANTIDAD	COSTO	CANTIDAD	COSTO	CANTIDAD	COSTO							
CONSTRUCCION Y PROFUNDEZACION DE DRENES			117,500	17,500	235	27	20,889	291	100	00	8,412	000	135	27	12,234	291						
COMB. Y REVESTIMIENTO DE CANALES					30	00	4,725	000					12	70	2,000	000						
REVESTIMIENTOS DE CAMINOS					240	00	15,000	000			32	00	2,000	000	96	00	6,000	000				
CONSERVACION DIFERIDA EN CANALES, DRENES Y CAMINOS					206	36	2,551	931			103	18	1,275	963	103	18	1,275	963				
REHABILITACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO					1	00	2,122	670			1	00	2,122	670								
ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO					1	00	9,865	275			0	35	3,500	000	0	65	6,365	275				
REPARACION DE EQUIPO					833	00	2,048	500			4,927	00	6,704	337			2,694	00	3,465	400		
REPARACION DE EQUIPO					6,000	00	17,100	000	300	00	900	000	2,105	00	6,000	000	1,665	00	4,700	000		
REPARACION DE EQUIPO					3,340	00	3,718	187	2,960	00	3,876	400	1,527	00	2,000	000	1,433	00	1,876	400		
REPARACION DE EQUIPO					47,800	00	2,568	000					10,313	00	618	000	32,487	00	1,949	000		
REPARACION DE EQUIPO					33,300	00	469	000							37,500	00	469	000				
REPARACION DE EQUIPO					30	00	845	400							30	00	845	400				
REPARACION DE EQUIPO					0	00	2,798	000	700	000	700	000	700	000	700	000	648	000				
REPARACION DE EQUIPO					4,187	372			866	800			1,000	000			1,000	000	1,527	372		
REPARACION DE EQUIPO					130	000																
REPARACION DE EQUIPO					12	000			60	000			20	000			20	000				
REPARACION DE EQUIPO					11,224	000	2,700	357	6,815	092	101	200	2,787	563			2,583	277	2,419	747		
REPARACION DE EQUIPO					127,976	000	26,581	18	102,495	704	11,000	000	131,883	217			89,436	000	1,28	476	000	
REPARACION DE EQUIPO					37,585	00			5,300	00			9,760	00			9,068	00			7,457	00
REPARACION DE EQUIPO					3,140	0			527	0			970	0			901	0			742	0

NOTA: EL VALOR DE LA DEUDA EMPLEADA PARA ACTUALIZACION A DICIEMBRE DE 1992, UTILIZANDOSE EL CATALOGO DE FACTORES ENVIADO POR DIFUNDA CENTRALES.

**6. UBICACION Y DIAGNOSTICO DE LA ZONA
DE ESTUDIO : DISTRITO DE RIEGO 076, VALLE
DEL CARRIZO, SINALOA (Marco de Referencia)**

6: UBICACION Y DIAGNOSTICO DE LA ZONA DE ESTUDIO: DISTRITO DE RIEGO 076, VALLE DEL CARRIZO SINALOA. (MARCO DE REFERENCIA).

a.- Ubicación:

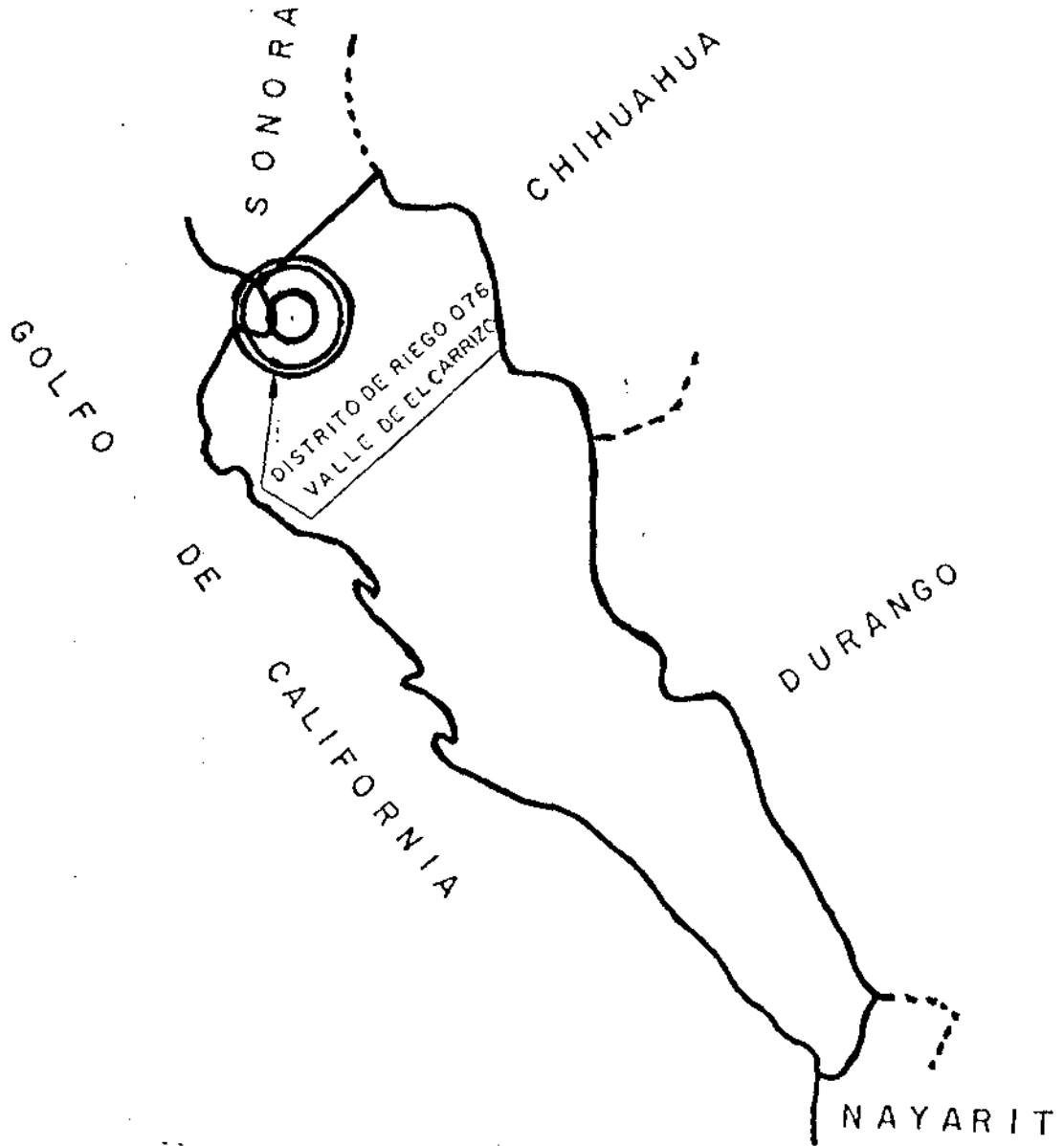
El área del proyecto se localiza dentro de la zona agrícola de riego del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural No. 4, en la parte norte del Distrito de Desarrollo Rural No. 133, Río Fuerte. Sus coordenadas geográficas son: 26º 05' y 26º 22' de longitud norte y los meridianos 108º 53' y 109º 00' de longitud al oeste del Meridiano de Greenwich. Queda enclavado dentro de los municipios de Ahome y el Fuerte. Limita al norte con el Estado de Sonora, al sur y al este con la Sierra Madre Occidental y al oeste con el Golfo de California. (Planos No. 1 y No. 2)

b.- Clima:

Considerando el grado de humedad, el clima corresponde a la clase seco, con invierno y primavera seco y cálido, con invierno benigno. La temperatura media anual es de 23ºC., con una mínima de 4.5ºC., en invierno y una máxima de 40.2ºC., en el verano. La precipitación media anual es de 428.3 mm., y ocurre durante los meses de julio, agosto, septiembre y parte de octubre. La evaporación total anual es de 2,296.4 mm., el número de horas luz al mes y al año es elevado con relación a los días nublados.

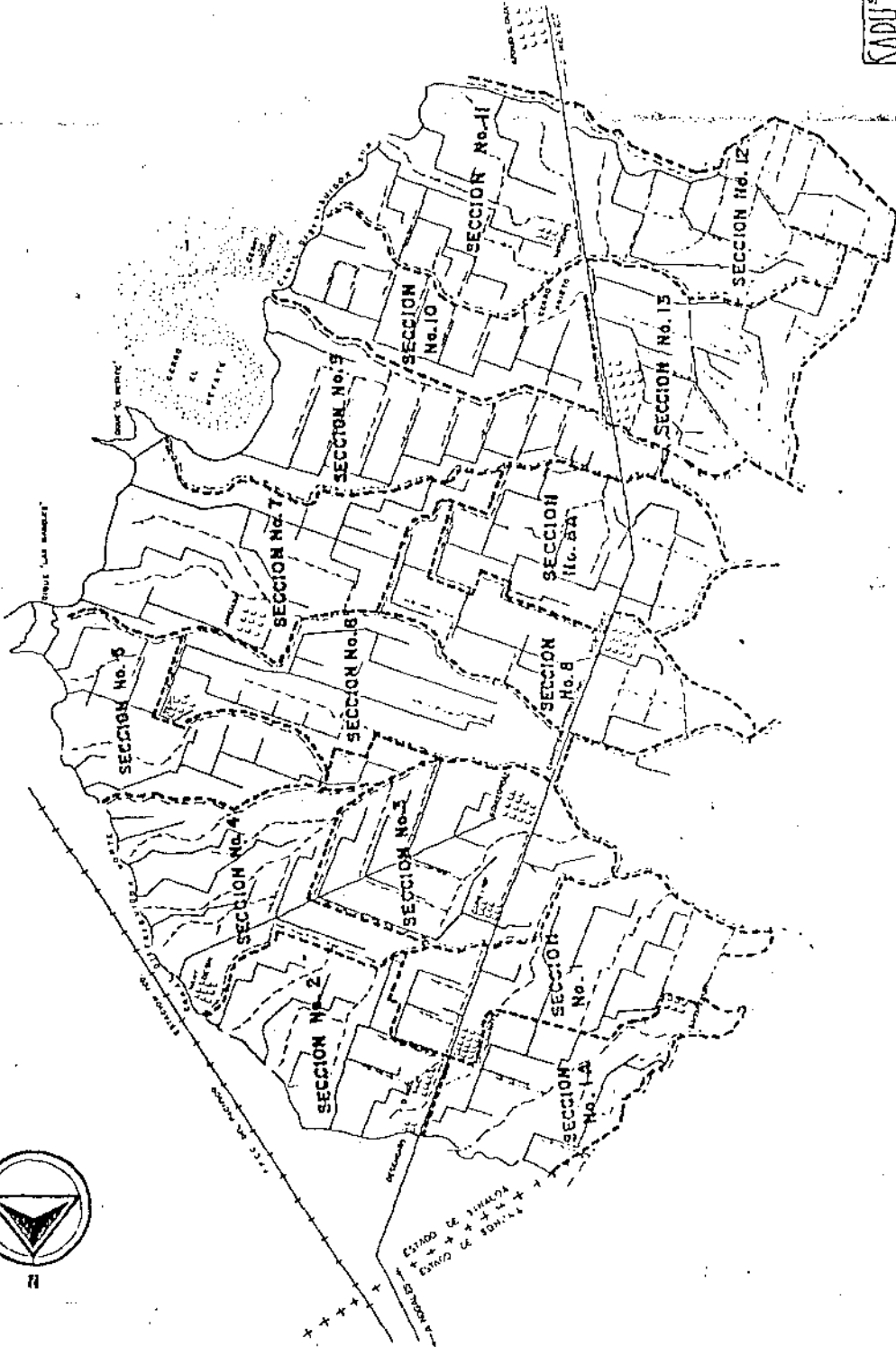
El fenómeno de granizo y heladas es inapreciable: durante

(Plano No. I)



SECRETARIA DE AGRICULTURA
Y RECURSOS HIDRAULICOS
COMISION DEL RIO FUERTE
DISTRITO DE RIEGO No. 076
VALLE DEL CARRIZO

PLANO DE LOCALIZACION DEL DISTRITO DE
RIEGO 076 VALLE DEL CARRIZO EN EL
ESTADO DE SINALOA.



SARH SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERIA
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE OBRAS RURALES
 DISEÑADO POR: [Illegible]
 VALLE EL CARRIZO
 PLANO GENERAL
 SECCIONES DE RIEGO
 LAMINA No. B

la primera mitad del año predominan vientos del oeste al suroeste de 1 a 4 m/s., en la segunda mitad del año corren los vientos del noroeste al este con una velocidad de 1 a 4 m/s., aunque en promedio tienden a ser ligeramente lentos. (Cuadro No. 3)

- Topografía:

El área que constituye la zona de riego del Valle del Carrizo se define por una llanura costera con una topografía sensiblemente plana con pendiente media general hacia el Estero de Agiabampo que oscila entre 0 y 10 m/km., (0 a 1%), decreciendo a medida que se acerca al estero, distinguiéndose tres zonas bien definidas:

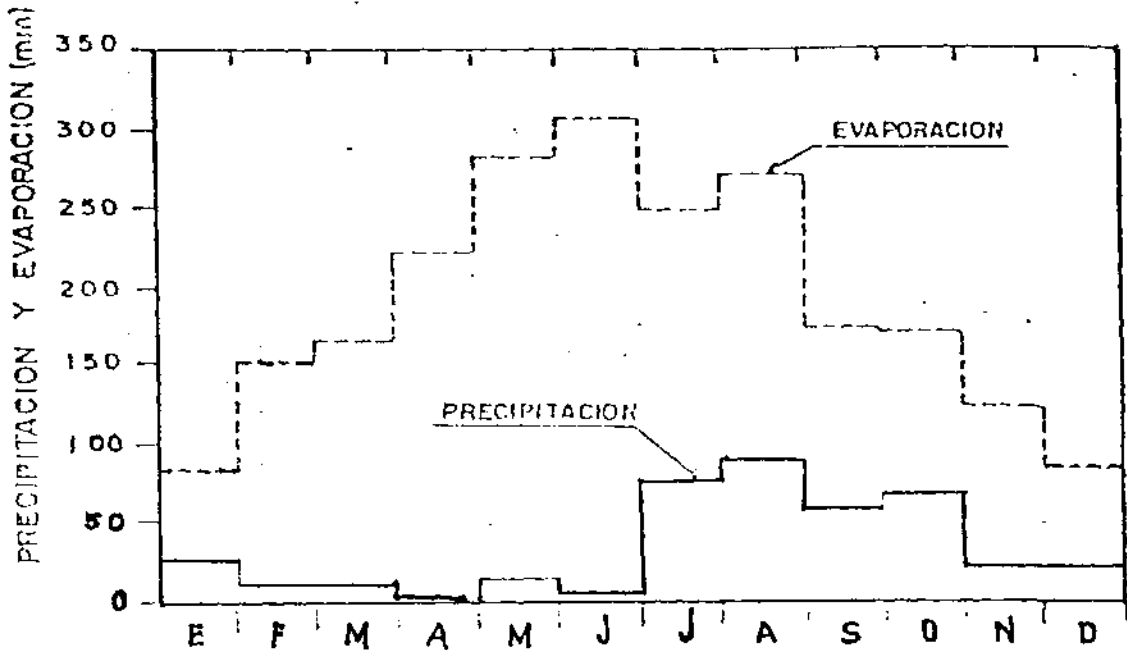
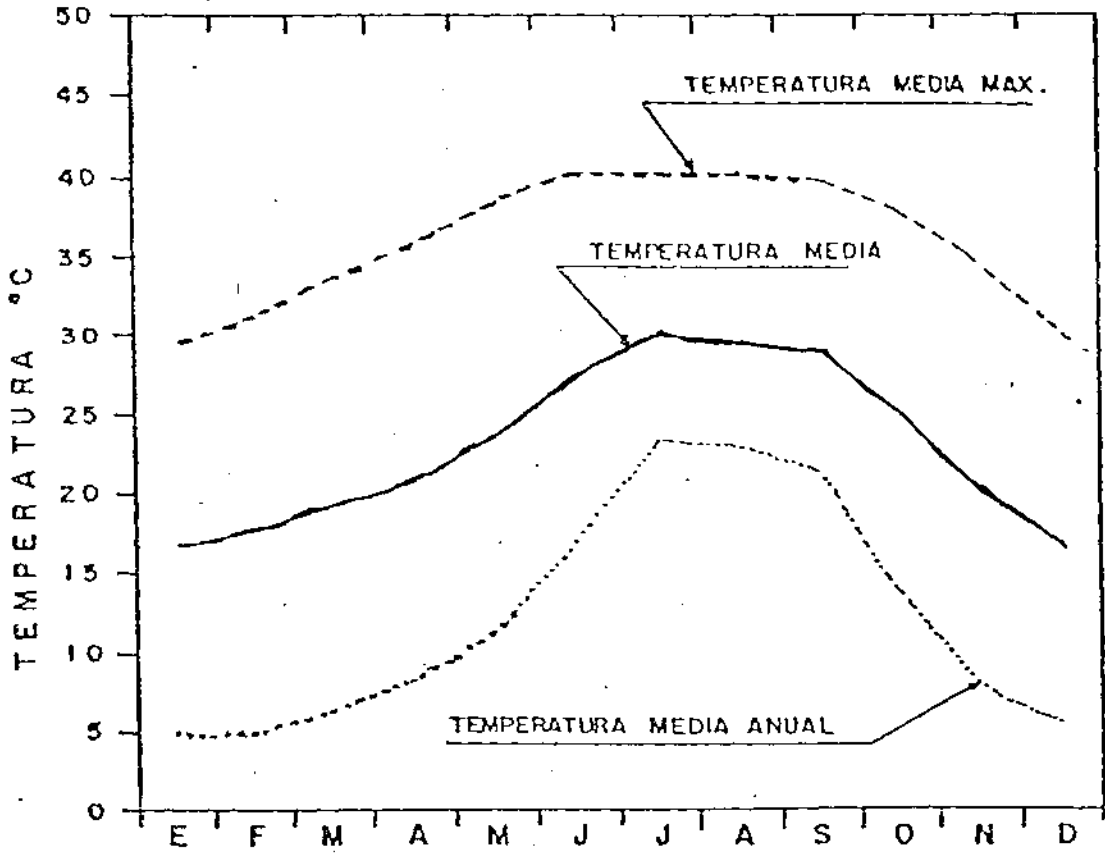
- La zona costera, en la cual el terreno es de aspecto plano, con pendientes que van de 0 a 3%, cuyo límite es el estero y al subir las marismas sus aguas alcanzan a llegar a la cota 6 msnm., a través de los drenes. Esta es la zona que presenta mayor problema, tanto por salinidad como por mantos freáticos someros.

- La zona media, cuyos terrenos son de aspecto plano o ligeramente ondulados con pendientes que varían de 0 a 4%, que también presentan problemas de salinidad y de niveles freáticos, y

- La zona alta, en donde el terreno es ligeramente quebrado y ondulado, de aspecto plano con pendientes que varían de 0.1 a 10%, presentándose problemas de drenaje superficial.

GRAFICAS DE DATOS CLIMATOLOGICOS

Cuadro No. 3



Fuente: Programa Regional Sistema Hidráulico Interconectado del Noroeste (SHINO). Proyecto de Modernización de Areas de Riego Valle del Carrizo Sinaloa. 1989.

d.- Suelos:

Los suelos se han formado por procesos de sedimentación, en donde materiales finos producto de la intemperización de rocas ígenas extrusivas e intrusivas y de rocas metamórficas, han sido acarreadas de las montañas vecinas que se localizan al lado este y suroeste, hacia las áreas más bajas que colindan con el Golfo de California. Los suelos se clasifican en: Azonales, Aluviales, Pedocálidos, Salinos y de origen reciente formados bajo clima tropical semiárido mezclado con cactáceas.

La mayoría de los suelos son arcillosos, con migajones de texturas más finas y de menor permeabilidad en la mitad septentrional, en donde la erosión y escurrimientos son más notables. Son de color pardo (oscuro, amarillento y rojizo), bajos en materia orgánica, pobres en nitrógeno, calcio y magnesio.

e.- Recursos Hidráulicos:

La fuente de abastecimiento de agua la constituye la Presa Josefa Ortíz de Domínguez, con una capacidad de almacenamiento de 600 Mm³., y es abastecida por las excedencias de la Presa Miguel Hidalgo y Costilla, aportando la 4/5 partes del volúmen de almacenamiento por un canal de conexión. La otra 5ta., parte del volúmen proviene de los escurrimientos del Arroyo Alamos, el cual nace en las estribaciones de la sierra del mismo nombre en el Estado de Sonora. (Cuadros No. 4 y No. 5).

(Cuadro no. 4)

CARACTERISTICAS GENERALES DE LA PRESA MIGUEL HIDALGO

C O N C E P T O	
CAPACIDAD HASTA LA CRESTA DEL VERTEDOR	3 290 mm ³
CAPACIDAD PARA RIEGO Y ENERGIA	1 930 mm ³
CAPACIDAD PARA CONTROL DE AVENIDAS	1 075 mm ³
SUPERALMACENAMIENTO	675 mm ³
CAPACIDAD DE AZOLVES	350 mm ³
ELEVACION DE LA CORONA DE LA CORTINA	151.4 m
ELEVACION DEL NIVEL DE AGUAS MAXIMAS	148.0 m
ELEVACION DE LA CRESTA DEL CIMACIO DEL VERTEDOR DE CRESTA LIBRE	142.7 m
ELEVACION DEL UMBRAL DE LAS COMPUERTAS	125.4 m
LONGITUD DE LA CORONA DE LA CORTINA	2 905.0 m
GASTO DE CONTROL	3 000 m ³ /seg
GASTO MAXIMO DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL	7 550 m ³ /seg
GASTO MAXIMO DEL VERTEDOR CRESTA LIBRE	8 900 m ³ /seg
GASTO NORMAL DE LA OBRA DE TOMA	360 m ³ /seg

Fuente: MANUAL TECNICO DE AFORAMIENTOS. DEPARTAMENTO DE HIDROMETRIA. COMISION NACIONAL DEL AGUA (C.N.A.), 1990.

De acuerdo a los registros hidrométricos, en el período 1981, el escurrimiento promedio del Arroyo Alamos fué de 117 Mm3., y el promedio de volúmenes de la Presa Miguel Hidalgo y Costilla de 650 Mm3., con las mayores aportaciones durante los meses de julio, agosto y septiembre. La precipitación anual en el vaso de la presa promedia 468 mm.

En lo referente al aprovechamiento de agua del subsuelo, no se han relizado estudios geohidrológicos detallados para caracterizar y determinar la potencialidad del acuífero. (Cuadro No. 6).

f.- Agricultura:

En el Valle del Carrizo, la actividad agropecuaria ha sido por tradición la fuente de desarrollo económico y social, por lo que se prevee que a corto plazo y con la realización de este proyecto, se recupere e incremente paulatinamente la productividad del suelo, mediante el aumento en la eficiencia del uso del agua, el mejoramiento de la infraestructura y el grado de cultura de los productores.

El área específica del proyecto, está constituida por una superficie física de riego de 43,259.15 ha., sin embargo, en los últimos años se ha cultivado una superficie física de 39,500 ha., debido a que el resto de la superficie se encuentra improductiva por problemas fuertes de salinidad. La superficie media cultivada en un ciclo agrícola es de 58,500 ha.,

(Cuadro no. 5)

**CARACTERISTICAS GENERALES DE LA PRESA
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ**

C O N C E P T O	
CAPACIDAD TOTAL DEL VASO (ELEV. 111.15)	600 mm ³
CAPACIDAD UTIL	460 mm ³
CAPACIDAD DE AZOLVES	25 mm ³
ELEVACION DE LA CORONA DE LA CORTINA	113.5 m
ELEVACION DEL NIVEL DE AGUAS MAXIMAS	111.15 m
ELEVACION DEL UMBRAL DE LA OBRA DE CONTROL Y EXCEDENCIAS	99.0 m
ELEVACION DEL UMBRAL DE LA TOMA	70.0 m
GASTO MAXIMO DE LA OBRA DE CONTROL Y EXCEDENCIAS	1 870 m ³ /seg
GASTO NORMAL DE LA TOMA	50 m ³ /seg

Fuente: MANUAL TECNICO DE AFORAMIENTOS. DEPARTAMENTO DE HIDROMETRIA. COMISION NACIONAL DEL AGUA (C.N.A), 1990.

principalmente con cultivos de trigo, soya, sorgo, garbanzo y maíz. (Cuadro No.7)

Como recursos esenciales para la producción de la zona, se destaca la disponibilidad neta de agua para riego de 337 Mm3.

Los insumos agrícolas tales como; semillas, fertilizantes y plaguicidas entre otros, son suficientes y su abastecimiento se canaliza por medio de instituciones de la zona. Además, cabe señalar la existencia de créditos suficientes y oportunos por parte de la banca oficial y privada, así como también por diversos organismos y uniones de crédito.

Las necesidades de maquinaria y equipo para las labores agrícolas, se encuentran cubiertas, sin embargo, se nota una tendencia a la disminución de la maquinaria agrícola existente debido al alto costo que implica su reposición.

g.- Sistema de utilización de la tierra y de explotación agrícola:

En el área del proyecto, se desarrolla una agricultura mecanizada con un grado de tecnificación considerable en comparación con las diversas áreas agrícolas del país. El sistema de explotación agrícola es individual y colectivo, siendo este último propio de ejidos, por medio de sociedades de producción y ejidos colectivos.

La tenencia de la tierra es de régimen ejidal y de pequeña propiedad. La unidad media de superficie para el sector ejidal

(Cuadro no. 6)

ANALISIS DE DISPONIBILIDAD DE AGUA

CONCEPTO	CONDICIONES ACTUALES (mm ³)
ESCURRIMIENTO MEDIO ANUAL DEL RIO FUERTE	4 835
CAPACIDAD DE LA PRESA MIGUEL HIDALGO A LA CRESTA VERTEDEDORA	3 290
APORTACION MEDIA ANUAL DE LA PRESA MIGUEL HIDALGO A LA PRESA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	550
CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA PRESA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	600
ESCURRIMIENTO MEDIO ANUAL ARROYO ALAMOS	117
VOLUMEN BRUTO DISPONIBLE	667
VOLUMEN BRUTO DISPONIBLE PARA RIEGO A NIVEL PRESA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ CON EL 78.56% DE EFICIENCIA	525
VOLUMEN PERDIDAS RED MAYOR Y RED MENOR (64.2%)	188
VOLUMEN NETO PARA RIEGO	337

Fuente: MANUAL TECNICO DE AFORAMIENTOS. DEPARTAMENTO DE HIDROMETRIA. COMISION NACIONAL DEL AGUA (C.N.A.), 1990.

SECRETARIA FACULTAD DE AGRONOMIA

(Cuadro no. 7)

ESTADO ACTUAL DEL SUELO Y SU USO

C O N C E P T O	SUPERFICIE (ha)
SUPERFICIE DOMINADA CON INFRAESTRUCTURA	58 500
SUPERFICIE BAJO RIEGO	43 259. 15
SUPERFICIE EN CONDICIONES OPTIMAS	24 710
SUPERFICIE CON PROBLEMAS DE CONFIGURACION TOPOGRAFICA	14 790
SUPERFICIE PROPUESTA PARA NIVELAR EL PROYECTO	2 290
SUPERFICIE PROPUESTA A MEJORAR CON PROYECTO Y TRAZO DE RIEGO	12 500
SUPERFICIE CON PROBLEMAS DE SALINIDAD	6 040
SUPERFICIE A RECUPERAR CON PROBLEMAS DE SALINIDAD	3 300

Fuente: PROGRAMA DE INVERSION Y BENEFICIOS. PROYECTO DE MODERNIZACION DEL CAMPO. SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS (SARH), 1989.

es de 8.9 ha., y para el caso de los pequeños propietarios una superficie de 18.9 ha. (Cuadro No. 8)

Como principales prácticas de cultivo desarrolladas en la zona se describen las siguientes: Preparación del terreno, siembra, fertilización, labores culturales, riego y drenaje, control de plagas, enfermedades y cosecha. Estas prácticas son totalmente mecanizadas, salvo casos específicos de cultivos hortícolas.

De acuerdo a los sistemas de exportación existentes, se registran diferencias en los rendimientos obtenidos, como ejemplo se señala para el caso de los sistemas de exportación ejidal y haciendo referencia al cultivo del trigo, se obtiene un rendimiento promedio de 3.7 ton./ha., en soya de 1.5 ton./ha., a diferencia de un sistema de exportación de la pequeña propiedad que registra para el caso del trigo un rendimiento medio de 4.2 ton./ha., y en soya de 1.95 ton./ha.

La infraestructura hidráulica superficial existente en el área del proyecto, se muestra en el (Cuadro No. 9), donde se puede observar que la infraestructura ha sufrido un considerable deterioro ocasionado por una deficiente conservación.

h.- Suministro de insumos y comercialización:

La Secretaria de Agricultura y Recursos Hidráulicos (S.A.R.H.), y el Comité Directivo del Distrito, cuantifican y programan al inicio de cada ciclo agrícola, las necesidades de

(Cuadro no. 8)

TENENCIA DE LA TIERRA

CONCEPTO	SUPERFICIE		AGRICULTOR		AREA MEDIA POR AGRICULTOR (ha)
	(ha)	(%)	(No.)	(%)	
PEQUEÑA PROPIEDAD	9 112.0	21.3 %	482	11.3	18.9
EN PREDIO:					
MENORES DE 5 HA.	99.5	0.2	23	0.5	4.3
DE 5.1 A 10 HA.	1 039.0	2.4	116	2.7	8.9
DE 10.1 A 20 HA.	2 709.5	6.4	161	3.8	16.8
DE 20 A 50 HA.	5 064.0	11.9	180	4.2	28.1
MAYORES DE 50 HA.	200.0	0.4	2	0.1	100.0
EJIDAL	33 688.0	78.7	3 373	88.7	8.9
EN PREDIOS:					
MENORES DE 5 HA.	1 162.5	2.8	417	9.8	2.7
DE 5.1 A 10 HA.	22 692.5	53.0	2 457	57.8	9.2
MAYORES DE 10 HA.	9 833.0	22.9	899	21.1	10.9
TOTAL	42 800.0	100.0	4 255	100.0	10.0

Fuente: DOCUMENTO OFICIAL DE REGISTRO. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA (SRA), 1987

INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA

(CUADRO NO. 9)

AREA DOMINADA: 45 522 ha. AREA REGABLE: 42 800 ha. PEQ. PROP.: 9 112 ha. 21.3%
 PARCELA PROMEDIO } PEQ. PROP.: 18.9 ha. EJIDAL: 33 688 ha. 78.7%
 EJIDATARIOS: 8.9 ha.
 PRESAS } ALMACENAMIENTO: 1 PIEZA NUMERO DE USUARIOS: 4 255 PEQ. PROP.: 482
 DERIVACION: 0 PIEZA DIQUES: 9 PIEZAS EJIDATARIOS: 3 773

CANALES: 529.64 km (1.24 km/100 ha.) PRINCIPALES: 95.13 km. REVESTIMIENTO DE CONCRETO: 64.9 km
 REVESTIMIENTO DE PIEDRA: 0.0 km
 SIN REVESTIR: 30.2 km
 SECUNDARIOS: 434.51 km. REVESTIMIENTO DE CONCRETO: 2.1 km
 REVESTIMIENTO DE PIEDRA: 0.0 km
 SIN REVESTIR: 432.4 km

DRENES: 526.26 km (1.117 km/100 ha.) ESTADO GENERAL
 PRINCIPALES: 133.98 km BUENO: 0.0 km
 REGULAR: 32.0 km
 MALO: 101.0 km
 SECUNDARIOS: 392.28 km BUENO: 0.0 km
 REGULAR: 235.0 km
 MALO: 157.0 km
 CAMINOS EN CANALES: 99.41 km
 CAMINOS EN DRENES: 19.35 km
 CAMINOS EN ENLACE: 331.62 km

	TIPO	TRANSITABILIDAD	ESTADO GENERAL
CAMINOS: <u>450.38 km (1.05 km/100 ha.)</u>	PAVIMENTADO	<u>48.0 km</u>	<u>48.0</u> REGULAR
	REVESTIDO	<u>177.4 km</u>	<u>177.4</u> MALO
	TERRACERIA	<u>225.0 km</u>	<u>225.0</u> MALO

ESTRUCTURAS: <u>3 502 Pzas.</u> (<u>8.23 Pzas./100 has</u>)	EN CANALES: <u>2 143 Pzas.</u>	CONCRETO	<u>2 143 Pzas.</u>
		MAMPOSTERIA	<u>0 Pzas.</u>
		MADERA	<u>0 Pzas.</u>
EN DRENES: <u>1 306 Pzas.</u>		CONCRETO	<u>1 306 Pzas.</u>
		MAMPOSTERIA	<u>0 Pzas.</u>
		MADERA	<u>0 Pzas.</u>
EN CAMINOS: <u>53 Pzas.</u>		CONCRETO	<u>53 Pzas.</u>
		MAMPOSTERIA	<u>0 Pzas.</u>
		MADERA	<u>0 Pzas.</u>
RED TELEFONICA: <u>85.4 kms.</u>	AFORADORA: <u>920 Pzas.</u>	CONCRETO	<u>920 Pzas.</u>
		FIBRA DE VIDRIO	<u>0 Pzas.</u>
		OTROS	<u>0 Pzas.</u>

	ESTADO ACTUAL
CASAS DE CANALERA	17 pzas. REGULAR
CASAS DE PRESADERO	-----
CASAS DE POZOS	-----
OFICINAS PROP. SARH	5 pzas. REGULAR
OFICINAS RENTADAS	-----

insumos para posteriormente consultar y comunicar a las dependencias oficiales y organismos de productores involucrados en el suministro, los requerimientos y la factibilidad de cumplir con el programa.

La mayor parte de los productos agrícolas, específicamente granos tales como: maíz, trigo, sorgo y en mayor parte de oleaginosas como: cártamo y soya, son captados por la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO), la otra parte de oleaginosas se comercializa con empresas o industrias aceiteras de la localidad, y por último, el 80% de las producciones de ajonjolí y garbanzo se exportan, al igual que aproximadamente un 65% de los productos hortícolas.

Para la movilización y transporte del volumen de producción, se cuenta en la región con diferentes uniones de transportistas, que cubren las necesidades por este concepto.

Para el almacenamiento de los productos cosechados, se cuenta con una capacidad en bodegas de 84,000 ton., y en patios de 60,000 ton.

La política agrícola que ha implementado el Gobierno Federal, va encaminada a incrementar la superficie cultivada de granos básicos y oleaginosas, que permita alcanzar la autosuficiencia alimentaria. Para apoyar esa política se cuenta con instituciones como la Productora Nacional de Semillas (PRONASE), y Fertilizantes Mexicanos (FERTIMEX), en las que se producen insumos en auxilio de la economía agrícola del productor. Por otro lado, el Gobierno Federal revisa

periódicamente los precios de garantía de los principales productos agrícolas y fija su monto de acuerdo a las condiciones imperantes.

i.- Infraestructura y Comunicaciones:

El área del proyecto cuenta con un suficiente servicio de comunicaciones para la comercialización de sus productos y suministro de insumos agrícolas, debido a que existe una red de caminos pavimentados, revestidos y de terracería. Conexiones con el Ferrocarril del Pacífico y Chihuahua Pacífico, Carretera Internacional No. 15 (México-Nogales), Aeropuerto Internacional de los Mochis y con el Puerto Marítimo de Topolobampo. No así, la red interna de comunicación del área agrícola del Valle que en un 90% se encuentra en malas condiciones.

j.- Condiciones Socioeconómicas:

Con base en el X Censo Nacional de Población y Vivienda de 1980, existe en el área de influencia del proyecto una población de 41,132 habitantes. (Cuadro No. 10).

La población económicamente activa es de 10.282 personas, de las cuales 7,712 realizan trabajos relacionados con la actividad agropecuaria.

La actividad agrícola del Valle del Carrizo, genera actualmente 770,250 jornadas de trabajo, que representan un valor aproximado de 1,586 millones de viejos pesos y se ocupan

(Cuadro no. 10)

POBLACION

MUNICIPIO	URBANA	RURAL	TOTAL
AHOME	-	30 617	30 617
EL FUERTE	-	10 515	10 515
TOTAL	-	41 132	41 132

Fuente: X CENSO NACIONAL DE POBLACION Y VIVIENDA 1980, SPP.

MUNICIPIO	SUPERFICIE	POBLACION
AHOME	30 741.15	44 280
EL FUERTE	12 508.00	12 300
TOTAL	43 259	56 580

Fuente: XI CENSO NACIONAL DE POBLACION Y VIVIENDA 1990, SPP.

en las labores propias de la agricultura.

Cabe aclarar que existe un flujo migratorio interno permanente y uno temporal, principalmente en los períodos de cosecha de hortalizas, generándose aproximadamente 18,900 jornadas de trabajo que equivalen a un valor estimado de 38.9 millones de viejos pesos.

En lo referente a servicios, el 100% de la población rural, cuenta con agua para uso doméstico y servicios de energía eléctrica.

Los servicios médicos se realizan mediante organismos públicos como: El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y diversos centros de salud pública y particulares.

k.- Organización Actual:

El sistema de entrega de agua a los usuarios es por demanda libre y la distribución del agua se lleva a cabo mediante el sistema de entrega volumétrica cada 24 horas y se realiza con base a la demanda diaria del Programa de Riego respectivo.

Para que el usuario pueda regar debe cumplir con los siguientes requisitos: Tener el permiso de siembra emitido por el Centro e Apoyo para el cultivo que desea regar, tener sus regaderas en buenas condiciones y listo el terreno para regarse, además, tener saldo a su favor en el departamento de

compras en el servicio de riego de su sección.

Si el usuario cumple con lo anterior, el Centro de Apoyo esta en condiciones de proporcionar el servicio de riego cualquier día de la semana mediante una solicitud al zanjero de la sección correspondiente. De esta manera los zanjeros de cada sección reciben las solicitudes y estas son concentradas por el jefe de la zona, éstos a su vez concentran las solicitudes y las entregan a las Subjefaturas de Distrito de Administración del Agua, quién procede a hacer los pedidos de los volúmenes correspondientes a nivel presa.

Una vez definido el programa del día, se solicita el gasto requerido de la presa, mismo que por condiciones de la infraestructura y ubicación de los predios solicitantes se tienen en el punto de control en una hora aproximadamente, procediendo los jefes de zona a la distribución y entrega de gastos requeridos por las secciones para instalar el servicio simultáneamente. Los zanjeros reciben los gastos a nivel sección y son los encargados de su distribución y entrega a los usuarios solicitantes.

Una vez entregado el gasto a nivel parcela, el zanjero procede a llevar el control de gastos diarios así como la superficie con riego terminado, informando diariamente a la oficina de Hidrometría para cuantificar los volúmenes consumidos por riegos.

La cuota por servicios de riego en 1986, era de 210 viejos pesos por millar de metros cúbicos, y en marzo de 1989,

fué de 15,550 viejos pesos. Este valor se determina con la relación del presupuesto de egresos por concepto de operación y conservación y el volúmen total de agua entregada a los usuarios. Para la implantación de una nueva cuota de servicio de riego se requiere que esta sea conciliada por el comite directivo.

Debido a iniciativa propia de los productores y tomando en cuenta que los fondos para la conservación se radicaban en forma estemporánea, fue aprobado por el Comité Directivo que a partir del ciclo otoño-invierno 86-87 y retroactivo al subciclo verano 86-86, todos los fondos recaudados por concepto de las cuotas por servicio de riego fueran depositadas en una cuenta local que será manejada por los propios productores a través de un comite.

7. PROCESO DE TRANSFERENCIA.
DISTRITO DE RIEGO 076, VALLE DEL
CARRIZO, SINALOA.

7: PROCESO DE TRASFERENCIA: DISTRITO DE RIEGO 076, VALLE DEL CARRIZO, SINALOA.

1.- Promoción:

Esta actividad viene precedida del desarrollo eficiente del Programa de Modernización de Areas de Riego, implementado en el sexenio anterior del presidente Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, en el cual se incluye el Programa Regional: Sistema Hidráulico Interconectado del Noroeste (SHINO), en marzo de 1987.

Por las características de la región en particular, contamos con suficiente aceptación y facilidades para la promoción de este proyecto en los diferentes niveles: Distrito, Autoridades de la C.N.A., y Gobierno del Estado. Con el propósito de informar y conocer la estrategia general de la Transferencia, se programaron a nivel seccional visitas con los dirigentes de los diferentes ejidos. Se organizaron asambleas donde se difundió la problemática existente en el Distrito y se explicaron los beneficios que la Transferencia les generaría como usuarios.

Se hace notar que de manera general se dió una aceptación considerable por los resultados ya vistos a la fecha del Programa de Inversión y Beneficios precedido al actual.

Paralelamente a la promoción, se elaboró dentro de la C.N.A., un diagnóstico distrital, mismo que nos permitió detectar a todos los posibles sujetos de transferencia. Los

estudios que se incluyeron fueron los siguientes:

- a.- Características productivas de la región;
- b.- Experiencias organizativas de los productores en cuanto a formas de producción, integración y de interés general;
- c.- Disposición al cambio;
- d.- Conocimiento y manejo tecnológico; y
- e.- Aspectos de conflictividad y concertación entre sectores.

Establecida la asamblea, en las primeras sesiones de trabajo se unificaron a los usuarios formándose cuatro módulos bajo los siguientes criterios:

- 1.- Cercanía a la red de distribución y de drenaje,
- 2.- Similitudes de técnica de riego,
- 3.- Compatibilidad, superficie y otros.

Quedando estructurado el Distrito de la siguiente manera:

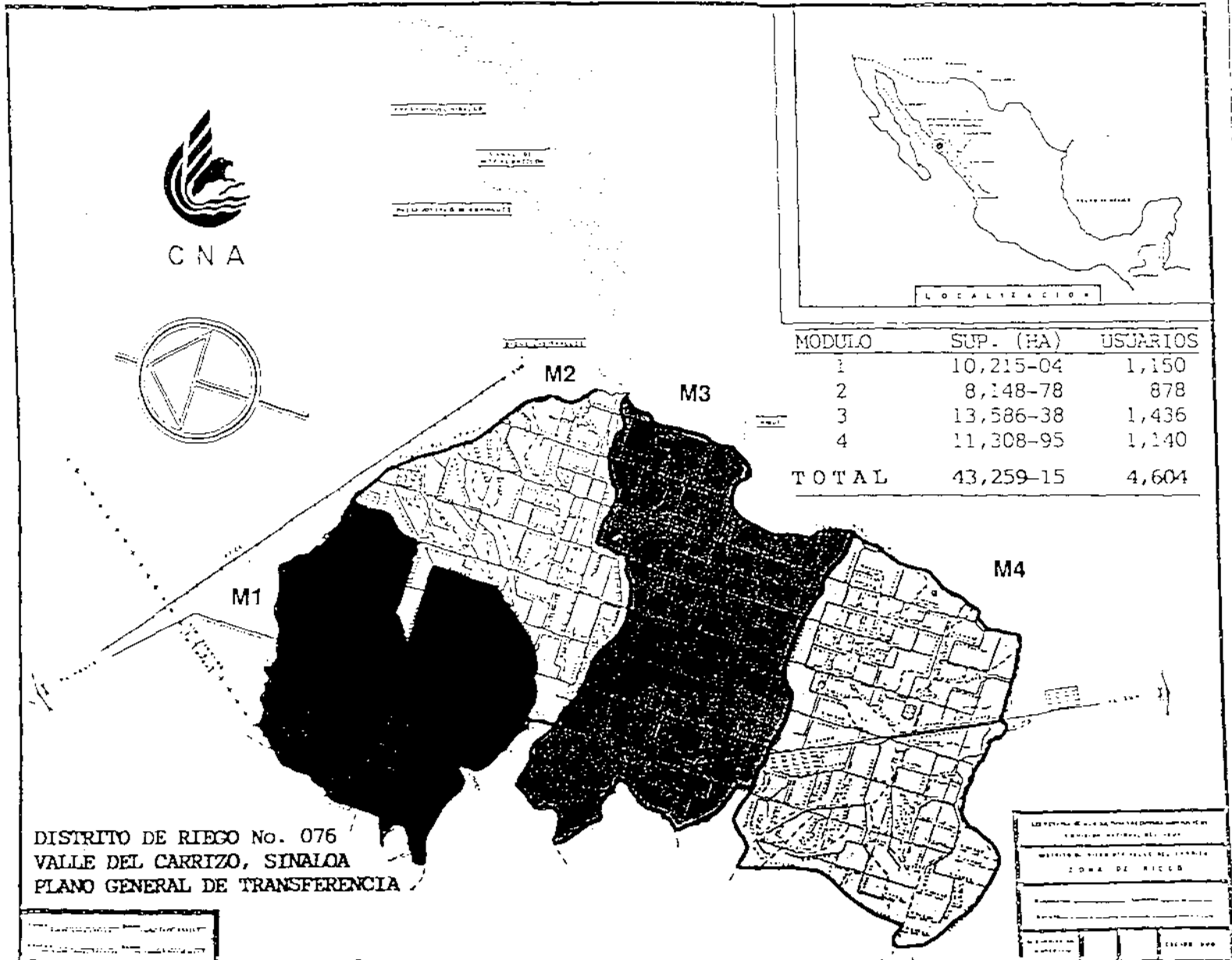
- Secciones de Riego 1, 2, y 3 en el Módulo No. 1
- Secciones de Riego 4, 5, y 6 en el Módulo No. 2
- Secciones de Riego 7, 8, y 9 en el Módulo No. 3
- Secciones de Riego 10, 11, y 12 en el módulo No. 4

(Cuadro No. 11)

Desde luego que la conformación de estos módulos obedece a la necesidad de agilizar los procesos e transferencia y la organización y distribución de los beneficios que dicho programa intenta facilitar equitativamente a los usuarios, racionando la distribución del agua de acuerdo a las

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA ESTATAL EN SINALOA
DISTRITO DE RIEGO 076 VALLE DEL CARRIZO

(Cuadro No. 11)



necesidades particulares de cada uno de éstos, sin dejar de considerar los tipos de cultivo que les son propios y las técnicas de riego que utilizan.

2.- Requerimientos para la formación de la Asociación Civil

(A.C.):

Debido a la necesidad de adoptar la figura jurídica denominada "Asociación Civil" (Anexo No. 1), se concerta con los usuarios instituir asambleas específicas para cada uno de los módulos con la intención de enterar, acordar y formalizar los derechos y obligaciones que los participantes C. N. A., Pequeña propiedad y Ejidatarios), contraerán al protocolizarse y legitimar el compromiso.

Se programaron reuniones aproximadamente de 40 a 50 gentes, estableciéndose la asamblea general; los órganos directivos y de vigilancia, así como las funciones más importantes de la C.N.A., y de los usuarios (Anexo No. 2), acordándose que debe existir un equilibrio entre los puestos dirigentes es decir: Dos puetos para el sector ejidal y dos puestos para la pequeña propiedad.

La Asociación Civil quedó configurada por:

- Un Presidente,
- Un Secretario Administrativo,
- Un Secretario Técnico, y
- Un Tesorero.

Cada uno con sus respectivos suplentes.

En sesiones subsiguientes, se calendarizaron y organizaron pequeñas comitivas de integrantes para visitar diferentes dependencias que pudieran proporcionarles los documentos necesarios para la constitución de la "Asociación Civil", así como también acudir a reuniones con el personal de la C. N. A., mismo que les proporcionó los paquetes técnicos que se adicionaron en el título de conseción para que en forma conjunta se discuta su aceptación y las condiciones que se establecen en dicho título, el cual concensado en la asamblea gozó de su aprobación para continuar con la formulación del mismo.

Al mismo tiempo, se acordó en estas asambleas el lugar y fecha con la que darán comienzo los cursos de capacitación contemplada dentro del Programa de Transferencia y que se llevarán a cabo por el personal de la C. N. A., a usuarios y técnicos que finalmente serán contratados por ellos mismos. Esta capacitación termina cuando se consiga una autosuficiencia aceptable o hasta que concluya el programa, por lo que es importante destacar que la capacitación a los usuarios se continúa y se da a lo largo y ancho del proceso.

La capacitación consiste en proporcionar a los usuarios herramientas técnicas suficientes para la operación, administración y conservación del Distrito (quienes los imparten son especialistas en Ingeniería de Riego y Drenaje), coordinados con el personal de las Unidades Regionales de Capacitación (U.R.C.), establecidas dentro de las instalaciones

de la Gerencia Regional de Cd. Obregón Sonora.

Es importante señalar, que el apoyo económico para los cursos de capacitación corren a cargo de los usuarios, esto con la intención de solidificar el compromiso y no poner en riesgo el proceso.

Otras comisiones se encargaron de recopilar los documentos requeridos y formular el Título de Conseción, promover la protocolización ante notario público e inscribir el acta en el Registro Público de la Propiedad Sector Comercio. Luego se procedió a la firma del Acta de Aceptación y Compromisos y paralelamente se convinieron programas de rehabilitación, mejoramiento y modernización que redundarán a favor del Distrito (Anexo No. 3).

En el Título de Conseción se integran:

- El padrón de usuarios;
- La relación de los puntos de control en red mayor y menor;
- El plano general del Distrito y del Módulo en particular;
- El inventario de la infraestructura de cada Módulo;
- El acta constitutiva de la Asociación Civil debidamente notariada;
- El instructivo de operación, conservación y administración (paquetes técnicos); y
- La integración de la cuota por servicio de riego.

(Anexo No. 4).

A cada Módulo se le entregó su respectivo título de concesión difiriendo en el padrón de usuarios, superficie,

puntos de control e infraestructura. Por tal motivo se anexa solamente uno de los títulos de propiedad, ya que se procedió de la misma manera en todos los Módulos.

De conformidad con el Programa de Transferencia de Distrito, después de los trámites y negociaciones necesarias, con fecha 2 de Febrero de 1991, se oficializa la entrega a los usuarios, responsabilizándose éstos a partir de entonces de administrar, operar y conservar las redes menores de distribución y drenaje, estableciéndose un mecanismo para que sean ellos quienes cobren en forma directa la cuota de riego previamente establecida con la aprobación de la C. N. A., destinando una parte proporcional a la misma para la operación y conservación de la red mayor (canales principales), la obra de cabeza (Presa Josefa Ortiz de Domínguez), y los tramos de conducción.

Se hace necesario elaborar a nivel Distrito, los planes de riego de acuerdo a la relación de cultivos a emprender (ciclo 92-93). Estableciéndose para cada Módulo su plan de riego y sus requerimientos de volúmenes de agua, así como también el plano de localización, mesa directiva, infraestructura, superficie de riego y número de usuarios. (Anexos No. 5 y No. 6)

Cabe recordar que cada Asociación Civil está administrada por:

- Una Asamblea General de Usuarios ,
- Un Consejo Directivo, y
- Un Consejo de Vigilancia.

Siendo la Asamblea General de Usuarios la máxima autoridad interna tanto de la sección de riego como de la Asociación Civil correspondiente, la que estará integrada por los representantes de los pequeños propietarios (cuyo número variará proporcionalmente a la superficie de riego de la pequeña propiedad en relación a la superficie total de la sección de riego o Módulo correspondiente), y los representantes del sector ejidal.

Es a través de esta asamblea como se integra " La Sociedad de Responsabilidad Limitada de Interés Público y Capital Variable" (S.de R.L. de I.P. y C.V.), la cual se protocoliza de la siguiente manera:

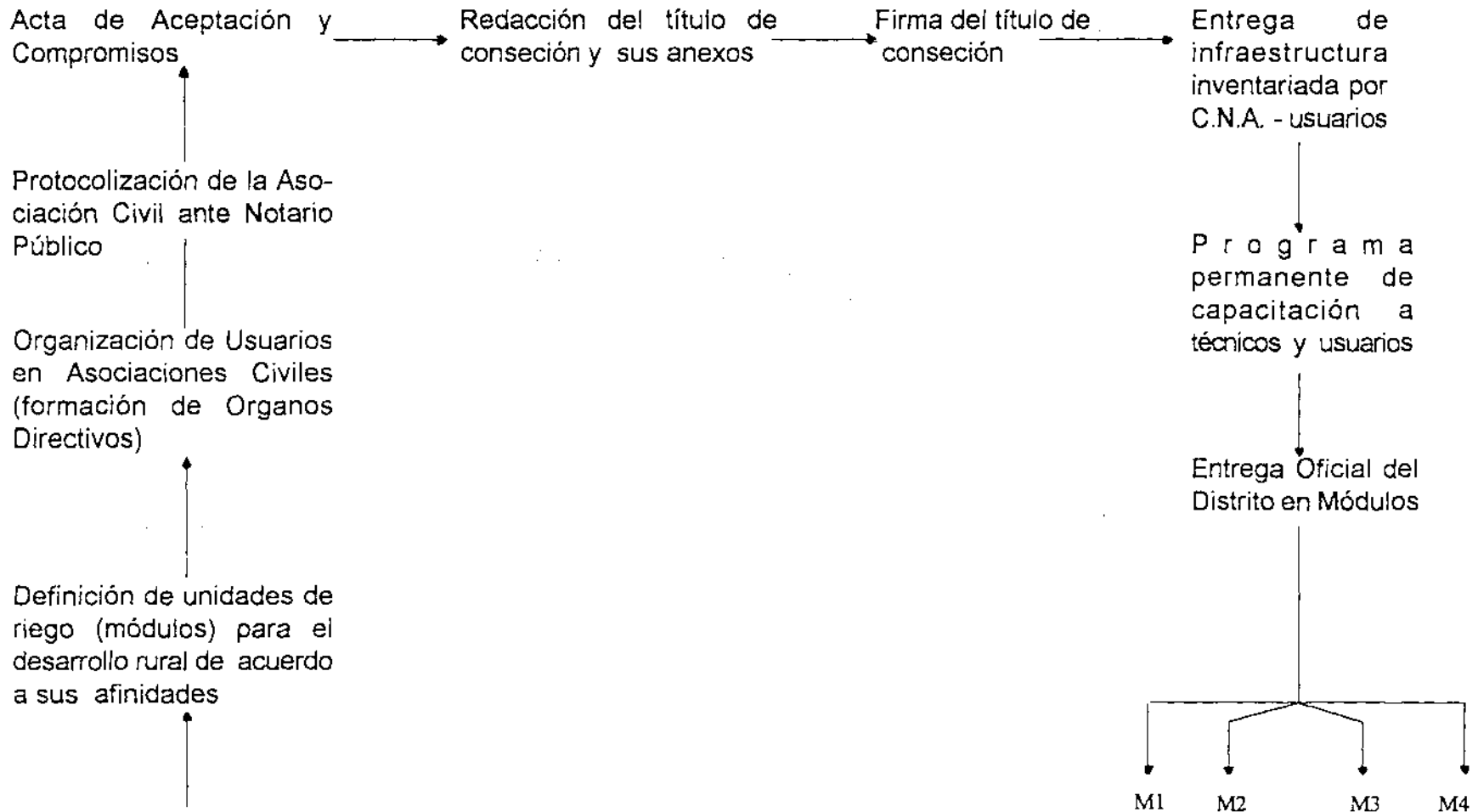
- 1.- Formulación del reglamento interno de la sociedad,
- 2.- Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores,
- 3.- Inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sector Comercio, y
- 4.- Instructivo de operación , conservación y administración.

Su función principal es prestar los servicios requeridos para la operación, conservación y administración de la red principal de canales, drenajes y sus caminos, recibir el agua en bloque por parte de C. N. A., eficientar su conducción y entrega a los Módulos en los puntos de control ya señalados. Conservar pozos, plantas de bombeo y demás infraestructura permitida.

Consideramos que en los Anexos antes citados, quedan establecidos más ampliamente los acuerdos y compromisos de los participantes, así como los planes de riego, cultivos a emprender y acciones específicas a implementar de acuerdo a los resultados del diagnóstico que se promovió.

Por último, debemos agregar que la implantación y ejecución de este programa se vió favorecido por la experiencia positiva previa de los usuarios, los cuales habían venido trabajado satisfactoriamente en otros programas (específicamente el Programa de Inversión y Beneficios promovido por el Gobierno del Estado y la C. N. A.), para lo cual nos remitimos al Cuadro No.2, pudiéndose apreciar resultados significativos y posibilidades de aceptación al cambio. Fenómeno que no se observa frecuentemente en otros estados de la República. Desde luego que las resistencias sentidas por los posibles beneficiarios se vieron disminuídas conforme se avanzo en las primeras sesiones de promoción el programa, ya que, las intenciones ofrecidas daban respuesta verdaderamente a las dificultades y problemas de distribución del agua que habían venido quedando sin respuesta.

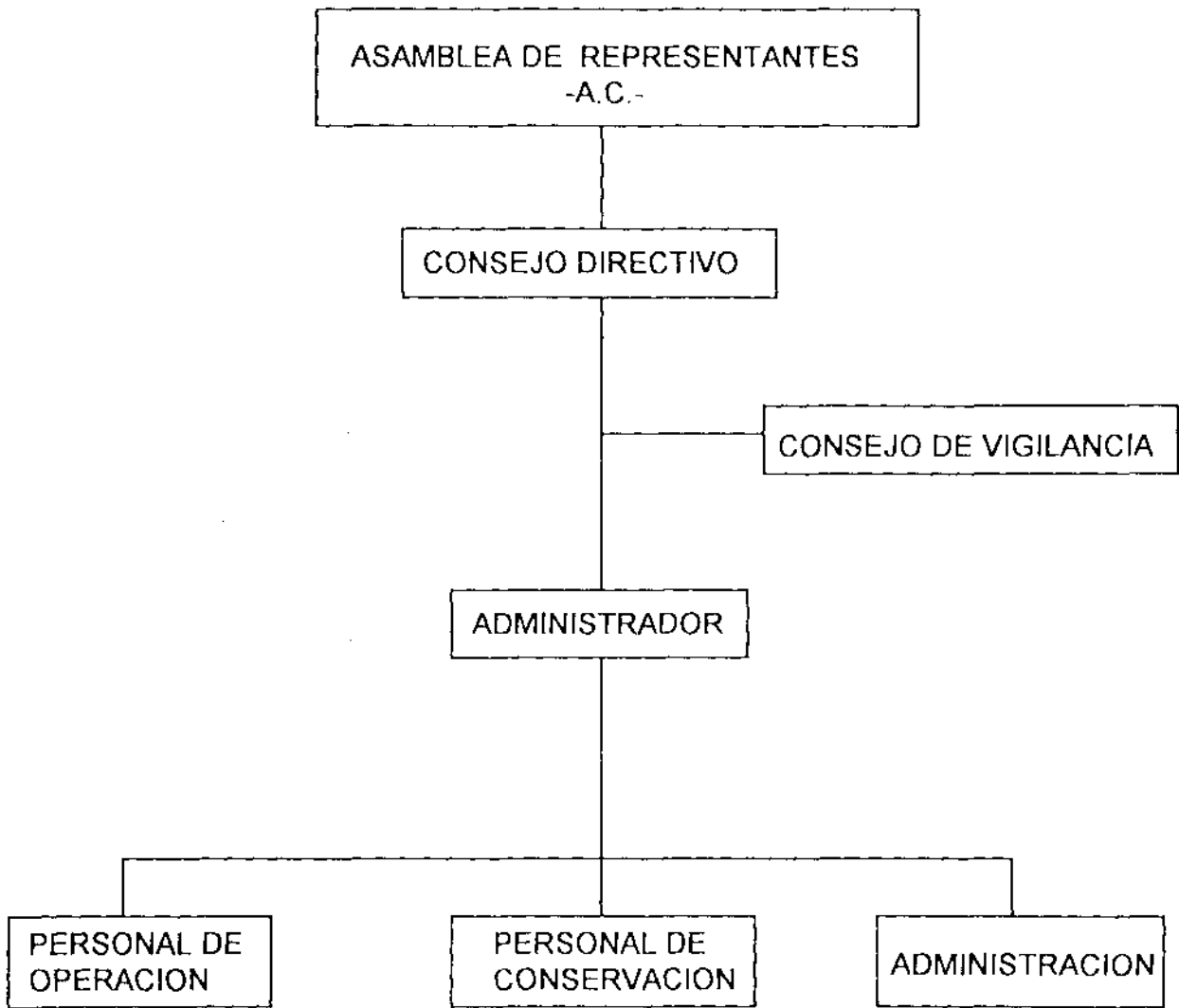
RUTA CRITICA DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA



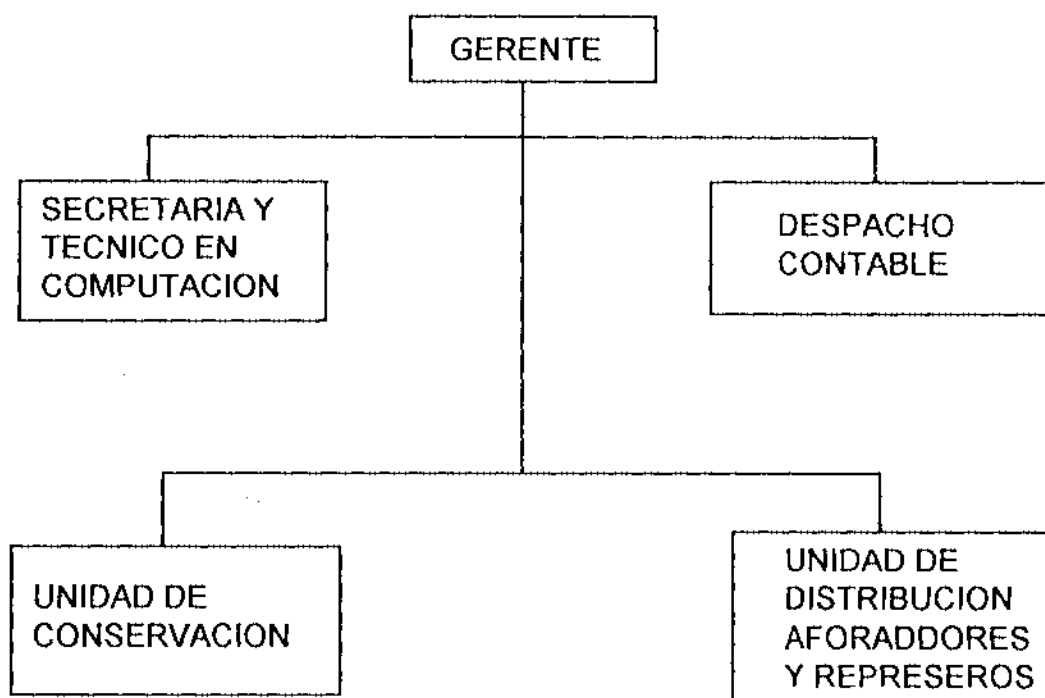
PROCESO:

En coordinación con la unidad regional de capacitación y el departamento de ingeniería de riegos y drenaje

Estructura Orgánica de una Asociación Civil



**ESTRUCTURA ORGANICA DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE INTERES PUBLICO Y CAPITAL VARIABLE**



8: RESULTADOS

Después de los trámites y negociaciones necesarias, con fecha 2 de Febrero de 1991, se entrega formalmente a los usuarios el Distrito de Riego 076, Valle del Carrizo Sinaloa, haciéndolos responsables a partir de entonces a administrar, operar y conservar la redes menores de distribución y drenaje. Estableciéndose al mismo tiempo un mecanismo para que sean ellos los que cobren en forma directa la cuota de riego previamente establecida con la aprobación de la C. N. A., destinándole una parte proporcional a la misma para gastos de conservación, operación de los canales principales (Red Mayor), la obra de cabeza (Presa Josefa Ortíz de Domínguez), y los tramos de conducción.

De igual manera, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Interés Público y Capital Variable (S. de R.L. de I. P. y C. V.), como organismo prestador de servicios a los Módulos establecidos.

Iniciada la operación del Distrito, la Comisión entrega a los usuarios parte de la maquinaria con la que se venía operando la conservación de las obras.

Se impulsan además, programas de capacitación a los directivos y técnicos de los distintos Módulos en los que se dividió el Distrito.

Las mejoras que se han logrado hasta el momento son las siguientes:

1.- La conservación diferida en los drenes disminuyó de un 60% a un 20% en promedio, apoyado con el Proyecto de Modernización del Campo (Programa de Inversión y Beneficios).

2.- La conservación diferida en canales de riego disminuyó del 50% al 10%.

3.- La eficiencia a nivel Red Menor que estadísticamente se había mantenido en un 75% se mejoró a un 78% respecto al último ciclo, lo cual significa que a nivel Distrito la eficiencia media se mejoró de un 60% a un 63%.

4.- Se disminuyeron los niveles freáticos en un promedio de 40 cms., en el período 92-93. Modificándose los niveles y la superficie. (Cuadro No. 12)

En el mismo período y hasta la fecha se han continuado los trabajos del Programa de Inversión y Beneficios (1989-1996), en coordinación directa con las Asociaciones Civiles del Distrito. Canalizando la mayor parte de sus recursos (26 millones 600 mil nuevos pesos hasta 1992), a la profundización, ampliación y conservación diferida de la red de drenaje, incrementando su capacidad al 60%. Obteniéndose además la nivelación de 833 ha.

PROYECTO MODERNIZACION VALLE DEL CARRIZO
 COMPORTAMIENTO DE LOS NIVELES FREATICOS
 POR MODULOS ENTRE FEBRERO DE 1992 Y FEBRERO DE 1993

(Cuadro No. 12)

MODULO DE RIEGO N° 1

PROFUNDIDAD CM.	FEBRERO DE 1992 HA	FEBRERO DE 1993 HA
DE 0 - 100	5082 HAS	4276 HAS
DE 100 - 150	1930 HAS	2480 HAS
DE 150 - 200	1230 HAS	1560 HAS
DE 200 - 250	970 HAS	1350 HAS
DE 250 - 300	1220 HAS	1126 HAS
<u> </u> 300	1360 HAS	1000 HAS
T O T A L	11792	11792 HAS

MODULO DE RIEGO N° 2

PROFUNDIDAD CM.	FEBRERO DE 1992 HA	FEBRERO DE 1993 HA
DE 0 - 100	2637 HAS	3740 HAS
DE 100 - 150	4070 HAS	3317 HAS
DE 150 - 200	1160 HAS	1080 HAS
DE 200 - 250	830 HAS	1000 HAS
DE 250 - 300	410 HAS	270 HAS
<u> </u> 300	300 HAS	0 HAS
T O T A L	9407 HAS	9407 HAS

MODULO DE RIEGO N° 3

PROFUNDIDAD CM.	FEBRERO DE 1992 HA	FEBRERO DE 1993 HA
DE 0 - 100	4833 HAS	660 HAS
DE 100 - 150	3270 HAS	4610 HAS
DE 150 - 200	3100 HAS	5110 HAS
DE 200 - 250	1880 HAS	2923 HAS
DE 250 - 300	570 HAS	410 HAS
<u> </u> 300	120 HAS	60 HAS
T O T A L	13773 HAS	13773 HAS

MODULO DE RIEGO N° 4

PROFUNDIDAD CM.	FEBRERO DE 1992 HA	FEBRERO DE 1993 HA
DE 0 - 100	3790 HAS	2420 HAS
DE 100 - 150	6660 HAS	5530 HAS
DE 150 - 200	2120 HAS	4790 HAS
DE 200 - 250	875 HAS	905 HAS
DE 250 - 300	150 HAS	0 HAS
<u> </u> 300	50 HAS	0 HAS
T O T A L	13645 HAS	13645 HAS

a.- Análisis de Resultados:

Observando las estadísticas en los cuadros de referencia al mes de abril de 1993², podemos darnos cuenta que los avances logrados no alcanzan a resolver del todo las dificultades que apremian a los usuarios en este renglón.

Se continúa un deficiente manejo del agua a nivel parcelario, una baja eficiencia de operación en las redes de distribución y una visible falta de rehabilitación en la infraestructura agrícola existente, ya que al estar calendarizado y diferido el mantenimiento, no se alcanza a rescatar una funcionalidad adecuada. Además la presencia de suelos agrícolas con altos niveles freáticos y de salinidad se continúan como el problema más evidente del Distrito.

Las causas de salinidad en los suelos son múltiples, pudiendo enumerar las siguientes:

- a.- Mal uso del agua de riego (se aprovecha únicamente el 25% del total),
- b.- Manejo inadecuado de los suelos (provocando encharcamientos y compactaciones),
- c.- Conformación natural del Valle, que debido a su cercanía con el mar, provoca que los niveles del manto freático sean muy superficiales, y
- d.- Drenaje deficiente (a nivel parcelario e

² Las estadísticas de los avances logrados se observan en el Anexo No. 7

interparcelario.

La salinidad en los suelos afecta sensiblemente su estructura y en consecuencia la fisiología de las plantas a tal grado que los rendimientos por ciclo de cultivo descienden considerablemente.

En tales condiciones es prioritario nivelar las tierras más afectadas, para obtener una mejor distribución del volumen de agua y favorecer las condiciones de cultivo.

Sin embargo, aunque los logros conseguidos en porcentajes parecieran ser poco significativos, es importante señalar que los avances en este proceso más que concluidos apenas inician su curva ascendente. También debemos reflexionar que la infraestructura hidroagrícola requiere permanente rehabilitación y que los recursos disponibles en ocasiones no son suficientes. De ahí que una de las medidas inmediatas a la solución de este problema se ubica en la promoción de nuevos programas cuyos recursos se orienten de manera particular a la tecnificación a nivel predio para rescatar la productividad en la relación agua-planta-suelo.

9: CONCLUSIONES

A pesar de los avances logrados, se tiene conciencia a nivel de directivos de las asociaciones civiles de usuarios, de que se pueden lograr resultados aún mejores aumentando la eficiencia parcelaria, ya que en análisis efectuados por los propios módulos, en los últimos ciclos agrícolas, se ha detectado que la lámina promedio bruta por cada riego es de 18.2 cms., y que el ideal que es posible alcanzar es de 15.1 cms., lo que nos indica que se pueden rescatar 80 Mm³., a nivel red menor en un ciclo completo de riego.

Con este volúmen, se podría regar del orden de unas 10,000 ha. adicionales, pero el problema más grave, es el hecho de que gran parte de este volúmen se infiltra y mantiene los niveles freáticos muy altos a pesar de los esfuerzos que se han hecho en el mejoramiento de la red de drenaje.

Sin embargo, aunque se puede apreciar un mejoramiento en las condiciones de operación, la significancia es relativa, sobre todo si tomamos en cuenta que los problemas del campo son multicausales, con inercias y resagos que están muy lejos de resolverse con la sola promoción de programas que corren el riesgo de soslayar las particularidades de las distintas zonas hidroagrícolas del país.

El problema entonces, no estriba en la transformación al cambio, sino en la necesidad de considerar la problemática bajo una visión integral donde los procesos se correspondan y

traduscan en acciones a largo plazo que atiendan a las políticas de desarrollo de la nación y trasciendan las política sexenales.

La experiencia obtenida hasta el momento en el Programa de Transferencia de Distritos de Riego, nos deja ver la capacidad de organización y compromiso de los usuarios, las posibilidades de nuevas alternativas para mejorar la calidad de la producción, y sobre todo darnos cuenta que sí existen soluciones -aunque parciales- para los males que aquejan al agro mexicano.

Debemos destacar, que los resultados obtenidos se deben precisamente a la búsqueda de equilibrio entre instituciones y campesinos que en medio de la participación y concertación hicieron viable este proyecto.

Por tal motivo, para conseguir los fines que la Modernización del Campo Propone "Mejorar los niveles de bienestar del campesino mexicano, garantizar alimentos y materias primas para el país", consideramos que:

- 1.- Debe darse en términos reales una desconcentración de las instituciones y una descentralización en la toma de decisiones, pugnando por niveles más participativos para el ejercicio de cualquier acción.
- 2.- Establecer diferentes formas de tratamiento a los productores del norte, centro y sur de la República, ya que las condiciones contextuales de cada región son particulares y variadas.
- 3.- Reconocer al productor como sujeto social, con un proyecto de vida propio y consecuentemente con la voluntad de realizarlo, la suficiente fuerza para implantarlo y reconocer la forma en que producen sus conocimientos.

- 4.- Que la normatividad y autoridad aunque sigan siendo propiedad de la C.N.A., deleguen una mayor responsabilidad a los usuarios, con mayores posibilidades de autoorganización para evitar casicagos en el uso del agua y la concentración de los beneficios en unos cuantos.

10: BIBLIOGRAFIA

- Asociación de Usuarios SARH. Transferencia del Distrito de Riego 094, Jalisco Sur. México, Marzo 1991.
- C. N. A. Subdirección general de Infraestructura Hidroagrícola.
Transferencia del Distrito de Riego 005, Delicias Chih. México, 1992.
- García D. Carlos. Educación comunitaria y desarrollo rural. en Rev., CONAFE, No. 4, octubre-diciembre, México, 1991.
- Instituto Nacional de Capacitación al Sector Agropecuario. Bases generales para el fortalecimiento de la organización económica de los productos rurales. Ed., Mimeo, México, 1988.
- IMTA., Coordinación de tecnología de Riego y Drenaje. Programa de capacitación en apoyo a la transferencia y modernización de los distritos e riego. México, Novi.de 1991.
- -----, Unidades regionales de capacitación (propuesta). México, Marzo de 1991.
- -----, Producción de videos en apoyo a la transferencia de los Distritos. (1989-1991). México, 1992.
- Ingeniería Hidráulica en México. Número Especial. SARH. México, enero 1987.
- -----, Vol. II, Número 3, Septiembre-diciembre 1987.
- Instituto Nacional de Capacitación del Sector Agropecuario. Programa Rector de Organización, Capacitación y Asistencia Técnica. Borrador final. Ed. Mimeo. México, 1989.
- -----, Medidas operativas para el fortalecimiento de la organización económica de los productores rurales. Mimeo, México, 1989.
- -----, Servicio Nacional de Técnicos Rurales. Mimeo. México, 1989.
- Lineamientos para la Modernización del Campo. Documento preeliminar de discusión. Editado por INCA-Rural. México 1989.
- Poder Ejecutivo Federal. Plan Nacional de Desarrollo (1989-1994). Secretaría de Programación y Presupuesto, México, 1989.

COMISION NACIONAL DEL AGUA

MODELO
MANUAL DE ORGANIZACION
PARA
ASOCIACION CIVIL

31 DE MAYO DE 1991

INDICE

C O N T E N I D O H O J A

I. OBJETO SOCIAL	1
II. ADMINISTRACION	5
III. ESTRUCTURA ORGANICA	9
IV. FUNCIONES	10

*DE LA ORGANIZACION
DE LA ASOCIACION CIVIL*

I OBJETO SOCIAL.

EL OBJETO SOCIAL DE LA.A.C. SE GENERA DURANTE SU CONSTITUCION, CUANDO EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS LES OTORGA:

- UN PERMISO PARA QUE LAS ASOCIACIONES CIVILES (MODULOS), CADA UNA EN SU AMBITO DE ACTUACION HAGAN USO O APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS NACIONALES EN SU MODALIDAD DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RIEGO.

- UN PERMISO PARA QUE LAS ASOCIACIONES CIVILES (MODULOS), HAGAN USO DE CANALES, DRENES Y DEMAS INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA SECUNDARIA Y DE LA PARTE PROPORCIONAL O ALICUOTA, TANTO DE LA RED PRIMARIA COMO DE LA RED DE DRENAJE, POZOS FEDERALES, MAQUINARIA Y EQUIPO NECESARIO PARA LA OPERACION Y CONSERVACION DE DICHA INFRAESTRUCTURA.

DE LA ORGANIZACION
DE LA ASOCIACION CIVIL

LO QUE GENERA DE MANERA FORMAL EL SIGUIENTE OBJETIVO SOCIAL PROTOCOLIZADO EN EL ACTA CONSTITUTIVA CORRESPONDIENTE A CADA ASOCIACION CIVIL O MODULO:

- A) PROCURAR EL BENEFICIO HIDROAGRICOLA DE SUS ASOCIADOS.
- B) PARTICIPAR EN LA ADMINISTRACION, OPERACION CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA CON QUE CUENTA LA ASOCIACION CIVIL.
- C) PRESTAR EL SERVICIO DE RIEGO A LOS USUARIOS AGRUPADOS EN LA ASOCIACION CIVIL.
- D) CELEBRAR LOS ACTOS JURIDICOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACION, CONSERVACION Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA Y EQUIPO CORRESPONDIENTE A LA A.C.
- E) CONSTRUIR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LA SECCION DE RIEGO ADMINISTRADA POR LA A.C., ACORDE A LOS -- CONVENIOS PREVIAMENTE CELEBRADOS CON LA COMISION.

**DE LA ORGANIZACION
DE LA ASOCIACION CIVIL**

- F) ADQUIRIR EN PROPIEDAD, BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS ENCOMENDADOS A LA A.C.
- G) CONTRATAR CREDITOS ORIENTADOS AL DESARROLLO HIDROAGRICOLA DE LA SECCION DE RIEGO ADMINISTRADA POR LA A.C.
- H) ENAJENAR O GRAVAR SOLAMENTE AQUELLOS BIENES DE LA EXCLUSIVA PROPIEDAD DE LA A.C.
- I) REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO ADMINISTRADO POR LA A.C.
- J) FORMULAR EL PLAN DE RIEGO INHERENTE A LA SECCION DE RIEGO ADMINISTRADA, EN ESTRICTA COORDINACION CON LA COMISION NACIONAL DE RIEGO.
- K) RECIBIR Y PARTICIPAR, BAJO LA FIGURA ASOCIATIVA DETERMINADA EN EL PRESENTE MANUAL EN LA ADMINISTRACION DE LA INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE CONCESIONO Y/O PERMISIONO DE MANERA PROPORCIONAL O ALICUOTA A TODAS LAS A. C. QUE INTEGRAN EL DISTRITO DE RIEGO No. _____ LOCALIZADO EN _____

**DE LA ORGANIZACION
DE LA ASOCIACION CIVIL**

- L) PROPONER Y CONCERTAR CON LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, MEDIANTE LOS MECANISMOS QUE SE DEFINEN EN EL PRESENTE MANUAL DE ORGANIZACION, LO RELATIVO A CUOTAS DE RIEGO A COBRAR A LOS USUARIOS DE LA SECCION DE RIEGO CORRESPONDIENTE A LA A.C. EN CUESTION, A EFECTO DE CUBRIR PROPORCIONALMENTE, LOS COSTOS DE OPERACION, CONSERVACION Y ADMINISTRACION DE LAS OBRAS DE "CABEZA", RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA DEL DISTRITO DE RIEGO No.----- LOCALIZADO EN -----
- M) RECAUDAR Y ADMINISTRAR, EN LOS TERMINOS DE LEY Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE MANUAL DE ORGANIZACION, LOS INGRESOS QUE SE CAPTEN DE LOS USUARIOS, POR COBRO DE CUOTAS POR RIEGO.
- N) DISTRIBUIR, EN PROPORCION CONCERTADA Y DE ACUERDO A LOS MECANISMOS QUE SE DEFINEN EN EL PRESENTE MANUAL DE ORGANIZACION, LOS INGRESOS RECIBIDOS POR CONCEPTO DE CUOTAS DE LOS USUARIOS, CONSERVANDO LA PARTE CORRESPONDIENTE A LA A.C. EN CUESTION.
- O) REALIZAR CUALQUIER OPERACION DERIVADA DE SU OBJETO SOCIAL.

**DE LA ORGANIZACION
DE LA ASOCIACION CIVIL**

II ADMINISTRACION

CADA ASOCIACION CIVIL ESTARA ADMINISTRADA POR:

**ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS
CONSEJO DIRECTIVO
CONSEJO DE VIGILANCIA**

II.1 ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS

LA ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS ES LA MAXIMA AUTORIDAD INTERNA, TANTO DE LA SECCION DE RIEGO ADMINISTRADA COMO DE LA ASOCIACION CIVIL CORRESPONDIENTE Y ESTARA INTEGRADA POR LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR EJIDAL (UNO POR CADA EJIDO) Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS (CUYO NUMERO VARIARA PROPORCIONALMENTE A LA SUPERFICIE DE RIEGO DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD EN RELACION A LA SUPERFICIE TOTAL DE LA SECCION DE RIEGO O MODULO CORRESPONDIENTE.

**DE LA ORGANIZACION
DE LA ASOCIACION CIVIL**

- A) POR PEQUEÑO PROPIETARIO SE RECONOCE A TODO USUARIO QUE POSEA TIERRA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL, FRACCION XV, PARRAFO SEGUNDO.
- B) POR EJIDATARIO DEBERA ENTENDERSE A TODO USUARIO CON PARCELA EN LO INDIVIDUAL, O DERECHO DE USUFRUCTO SI ES EJIDO COLECTIVO, Y CUYO DERECHO LO HUBIERA ADQUIRIDO MEDIANTE RESOLUCION PRESIDENCIAL DE DOTACION O RESTITUCION, O QUE LE HAYA SIDO ADJUDICADO ESE DERECHO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 72 DE LA LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA CONSTANCIA ACTUALIZADA DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.
- C) LA ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS. TIENE COMO FIN PRINCIPAL ELEGIR O REMOVER A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA A.C. EN CUESTION.
- D) LA ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS. TIENE SU BASE OPERATIVA EN LAS ASAMBLEAS PREVIAS POR SECTOR (EJIDAL O PEQUEÑA PROPIEDAD) CUYO PRINCIPAL OBJETIVO ES ELEGIR (POR SECTOR) A LOS REPRESENTANTES QUE FORMARAN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA A.C. EN CUESTION.
- REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS (SECTOR EJIDAL Y PEQUEÑA PROPIEDAD).

DE LA ORGANIZACION
DE LA ASOCIACION CIVIL

II.2 CONSEJO DIRECTIVO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE CADA UNA DE LAS A.C. -
QUE INTEGRAN EL DISTRITO DE RIEGO ESTA FORMA-
DO POR UN:

PRESIDENTE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
TESORERO
SECRETARIO TECNICO

CON SUS CORRESPONDIENTES SUPLENTES.

II.3 CONSEJO DE VIGILANCIA.

EL CONSEJO DE VIGILANCIA DE CADA UNA DE LAS
A.C. QUE INTEGRAN EL DISTRITO DE RIEGO ES-
TA FORMADO POR UN:

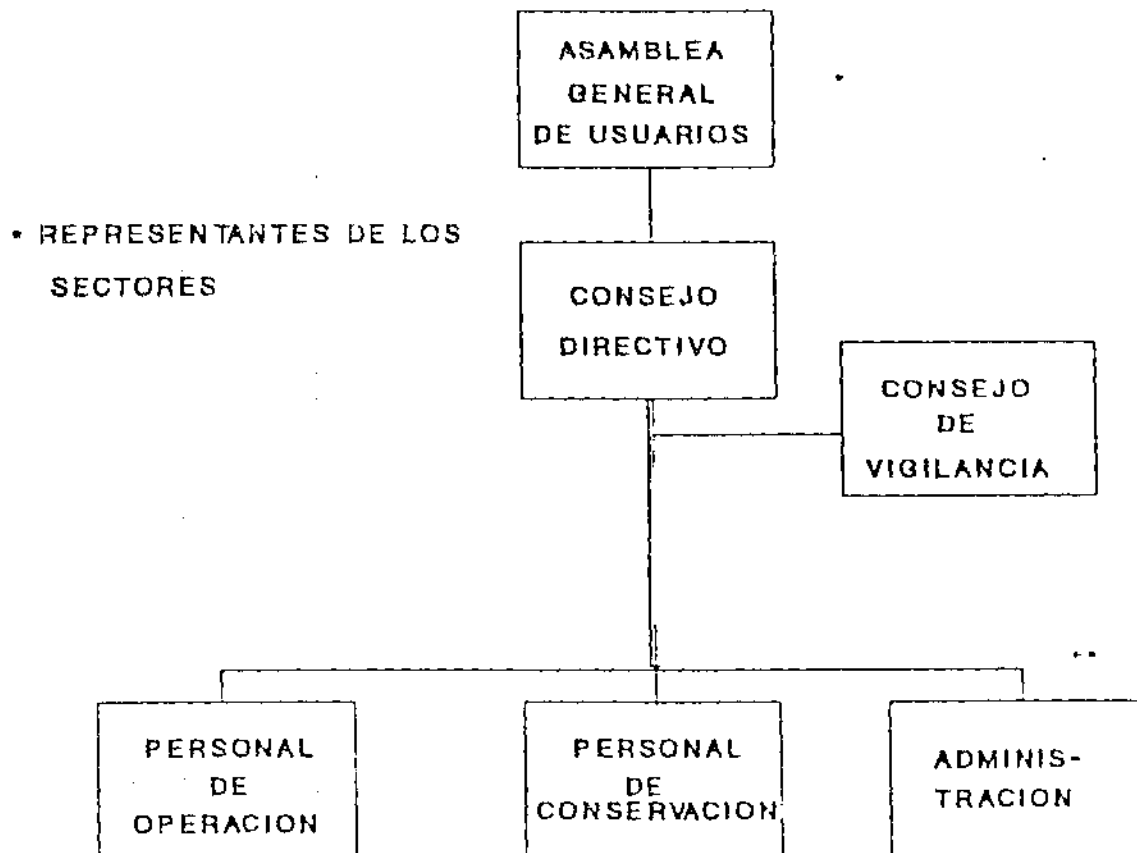
COMISARIO DE LA PARTE EJIDAL
COMISARIO DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD
COMISARIO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA

*DE LA ORGANIZACION
DE LA ASOCIACION CIVIL*

EL CONSEJO DIRECTIVO DEAS. ASOCIACIONES CIVILES SE ESTRUCTURARA CON REPRESENTANTES DEL SECTOR EJIDAL Y DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD, OCUPANDO DOS PUESTOS CADA SECTOR, ALTERNANDO LA OCUPACION DE LOS MISMOS EN LOS PERIODOS SUBSECUENTES; SITUACION QUE DEBERA CUMPLIRSE PARA LOS PUESTOS 'SUPLENTE'S'

DE LA ORGANIZACION
DE LA ASOCIACION CIVIL

III ESTRUCTURA ORGANICA



**DE LA ORGANIZACION
DE LA ASOCIACION CIVIL**

IV. FUNCIONES

IV.1 DE LA ASAMBLEA GENERAL (REPRESENTANTES)

- ELEGIR O REMOVER A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.
- CONOCER Y EN SU CASO, APROBAR O REVOCAR LO RELATIVO A PROGRAMAS DE RIEGO QUE EL CONSEJO DIRECTIVO PRESENTE A SU CONSIDERACION.
- CONOCER Y EN SU CASO, APROBAR O REVOCAR LO RELATIVO A PROGRAMAS DE CONSERVACION Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, QUE EL CONSEJO DIRECTIVO PRESENTE A SU CONSIDERACION.
- CONOCER Y EN SU CASO, APROBAR O REVOCAR LO RELATIVO A TIPO Y MONTO DE CUOTAS A USUARIOS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO PRESENTE A SU CONSIDERACION.
- CONOCER Y DECIDIR EN RELACION A LOS CASOS DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, DE CONSERVACION Y DE USUARIOS, QUE EL CONSEJO DE VIGILANCIA O LOS USUARIOS EN LO INDIVIDUAL PRESENTEN A ANALISIS.
- CONOCER Y EN SU CASO APROBAR O REVOCAR LAS PROPUESTAS DE CONCERTACION O CONVENIO QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA A.C. PROPONGA PARA CELEBRAR CON AUTORIDADES GUBERNAMENTALES O INSTITUCIONALES PRIVADAS EN GENERAL.

**DE LA ORGANIZACION
DE LA ASOCIACION CIVIL**

IV.2 DEL CONSEJO DIRECTIVO

- ADMINISTRAR Y DIRIGIR LOS ASUNTOS Y RECURSOS DE LA A.C.
- CONCERTAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RENOVAR Y RESCINDIR LOS CONTRATOS O CONVENIOS REALIZADOS CONFORME A LOS FINES DE LA A.C.
- ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE PERMITAN LAS LEYES, A EFECTO DE CUMPLIR CON LOS FINES DE LA A.C.
- ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE LA A.C.
- REPRESENTAR A LA ASOCIACION CIVIL, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JURIDICAS Y DEL TRABAJO, YA SEAN FEDERALES, DEL ESTADO O MUNICIPALES.
- ACORDAR LO RELATIVO A FACULTADES, OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES DE LOS APOYOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS A EFECTO DE NO SOBREPASAR LOS PRESUPUESTOS DE GASTO APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA A.C.

**DE LA ORGANIZACION
DE LA ASOCIACION CIVIL**

- EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS (REPRESENTANTES).
- HACER QUE LA OPERACION, CONSERVACION Y ADMINISTRACION DE LA A.C. SE APEGUE A LOS PLANES DE CULTIVO AUTORIZADOS.
- PRESENTAR A LA COMISION, PARA SU CONOCIMIENTO Y/O CONCERTACION, LOS PRESUPUESTOS DE OPERACION Y CONSERVACION DE LA A.C., LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS Y CUOTAS A COBRAR, PREVIO ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL.
- DEFINIR EL SERVICIO DE PASO PARA REGADERAS Y DESAGUES.
- RESPONSABILIZARSE DE LAS CONVOCATORIAS Y COMUNICACIONES OFICIALES QUE REQUIERA REALIZAR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA A.C.
- RENDIR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, EL INFORME DETALLADO DE LA ACTUACION REALIZADA POR LA A.C.
- COORDINAR LA FORMULACION Y ENTREGA DE LOS ESTADOS DE CUENTA MENSUALES CORRESPONDIENTES A CADA USUARIO, A EFECTO DE LOGRAR -- LA TRANSPARENCIA EN EL SERVICIO.

*DE LA ORGANIZACION
DE LA ASOCIACION CIVIL*

IV.3 DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.

- INSPECCIONAR, POR LO MENOS CADA MES, LOS REGISTROS DE LA CONTABILIDAD, LOS INVENTARIOS DE ACTIVOS Y LA CONCILIACION DE LAS CUENTAS EN BANCOS DE LA A.C.
- ORDENAR AUDITORIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS CUANDO SE REQUIERAN O POR INSTRUCCION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS.
- ASISTIR CON VOZ, PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA A.C.
- LLEVAR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL LAS DEMANDAS DE LOS USUARIOS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL 50 % MAS UNO DEL TOTAL EMPADRONADO.
- AUTORIZAR Y DEFINIR EL MECANISMO PARA CUBRIR LAS AUSENCIAS TEMPORALES DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA A.C., ACORDE A LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS EN EL INSTRUCTIVO PARA LA OPERACION, CONSERVACION Y ADMINISTRACION CORRESPONDIENTE.
- INTERVENIR, CON VOZ Y VOTO, EN LA APROBACION DE LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE OPERACION, CONSERVACION, ADMINISTRACION Y REHABILITACION QUE PROPONGA EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA A.C.

B) Asociación Civil de Usuarios :

- Participar en la operación, conservación y administración de la red menor, drenajes, caminos e infraestructura correspondiente.
- Realizar la programación del riego.
- Entregar el agua a los usuarios y vigilar su uso correcto.
- Proponer y revisar el monto de las cuotas a pagar para la operación, conservación y administración de las obras permitidas, así como la forma de pago.
- Recabar las cuotas que se fijen, reteniendo la parte que corresponda a la asociación y enterando a la Sociedad de Responsabilidad Limitada en su caso y a la Comisión Nacional del Agua la parte que le corresponde.
- Participar en la Asamblea de Asociaciones Civiles y en su caso, en la integración de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, para administrar la red principal de canales e infraestructura correspondiente.
- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del módulo.
- Las demás que se establecen en el Título de Concesión y en el instructivo de operación, conservación y administración, así como las que establezcan los propios estatutos de la Asociación Civil y que no se contrapongan a las anteriores.

El modelo de organización detallado en el documento anexo y referido en párrafos anteriores presenta la siguiente estructura orgánica para las Asociaciones Civiles.

A) Comisión Nacional del Agua :

- Establecer y hacer cumplir la normatividad.
- Operar, conservar y administrar las obras de cabeza.
- Supervisar la operación, conservación y administración que llevan a cabo las Asociaciones Civiles en la red menor y en su caso, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la red mayor de canales, drenes y caminos respectivos.
- Apoyar técnicamente a los usuarios.
- Participar con voz pero sin voto en las Asambleas de las Asociaciones Civiles y en la Asamblea de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, como integrante de sus órganos de vigilancia.
- Participar con voz pero sin voto en la Asamblea de Asociaciones Civiles.
- Establecer la coordinación necesaria con los usuarios para la ejecución de los programas de operación, conservación, rehabilitación, modernización y autosuficiencia financiera requeridos.
- Desarrollar programas de ingeniería de riego y drenaje.
- Operar, conservar y administrar la red mayor de canales, red de drenaje que corresponda, sus respectivos caminos y pozos cuando así lo decida la Asambleas de Asociaciones, previa anuencia de la C.N.A.
- Las que conforme a las diversas leyes y reglamentos, le correspondan.

ACTA DE ACEPTACION Y COMPROMISOS

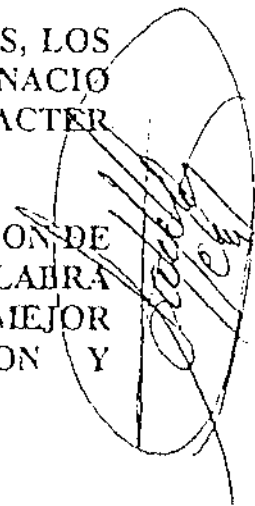
ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA REUNION DE TRABAJO CELEBRADA EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., A EFECTO DE SENTAR LAS ACCIONES A SEGUIR CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LA OPERACION, CONSERVACION Y ADMINISTRACION DE LOS MODULOS O UNIDADES DE RIEGO PARA EL DESARROLLO RURAL, " ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO DE RIEGO N° 1 UNO, DEL DISTRITO DE RIEGO 076 VALLE DEL CARRIZO SINALOA, A.C. ", " ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO DE RIEGO N° 2 DOS, DEL DISTRITO DE RIEGO 076 VALLE DEL CARRIZO SINALOA, A.C. ", " ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO DE RIEGO N° 3 TRES, DEL DISTRITO DE RIEGO 076 VALLE DEL CARRIZO SINALOA, A.C. " Y " ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO DE RIEGO N° 4 CUATRO, DEL DISTRITO DE RIEGO 076 VALLE DEL CARRIZO SINALOA, A.C.", INTEGRANTES DEL DISTRITO DE RIEGO QUE EN SU PROPIO NOMBRE SE INDICA.

SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DIA 6 DE MAYO DE 1992, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., SE REUNIERON LAS SIGUIENTES PERSONAS:

POR LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, LOS C.C. ING. CESAR OCTAVIO RAMOS VALDES, DR. JOSE LUIS TRAVA MANZANILLA, ING. TRINIDAD VALENZUELA VALENZUELA, EN SU CARACTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, GERENTE DE DISTRITOS DE RIEGO E INGENIERO EN JEFE DEL DISTRITO DE RIEGO 076 VALLE DEL CARRIZO, RESPECTIVAMENTE.

POR LAS ASOCIACIONES CIVILES DE USUARIOS ANTES INDICADAS, LOS C.C. ROGELIO BECERRA GARCIA, MARTIN OSORIO VALDEZ, IGNACIO FIERRO SALAZAR Y SAUL HEBERTO LEYVA ANGULO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL MODULO N° 1, 2, 3 Y 4 RESPECTIVAMENTE.

EL C. ING. CESAR OCTAVIO RAMOS VALDES, EN REPRESENTACION DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN USO DE LA PALABRA MANIFIESTA QUE CON EL PROPOSITO DE LOGRAR EL MEJOR RESULTADO POSIBLE EN LA OPERACION, CONSERVACION Y



ADMINISTRACION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DE LOS MODULOS DE REFERENCIA QUE SE PRETENDEN TRANSFERIR A SUS USUARIOS, ES NECESARIO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES DE ORDEN TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL, QUE SE ESTIPULAN EN EL TITULO DE CONCESION DE AGUA Y PERMISO PARA LA UTILIZACION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA.

LOS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES INDICADAS, CON LA PERSONALIDAD QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE ANOTADA EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, EN EL USO DE LA PALABRA MANIFIESTAN QUE REITERAN EN EL PRESENTE ACTO, SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR DIRECTAMENTE EN LA OPERACION, CONSERVACION Y ADMINISTRACION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DEL MODULO AL CUAL PERTENECEN, SUJETANDOSE A LO ESTIPULADO EN EL TITULO DE CONCESION DE AGUA Y PERMISO PARA LA UTILIZACION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y EN EL INSTRUCTIVO DE OPERACION, CONSERVACION Y ADMINISTRACION, CUYOS CONTENIDOS SON DE SU ENTERO CONOCIMIENTO.

SE COMPROMETEN TAMBIEN:

A PAGAR LA CUOTA SUFICIENTE PARA CUBRIR LOS COSTOS DE OPERACION Y CONSERVACION NORMAL, DE ADMINISTRACION, ACTIVIDADES DE INGENIERIA DE RIEGO Y DRENAJE, ASI COMO DE SUPERVISION, EN LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE AL MODULO, TAL COMO SE ESPECIFICA EN EL TITULO DE CONCESION Y EN EL INSTRUCTIVO DE OPERACION, CONSERVACION Y ADMINISTRACION.

A MANTENER ESTA CUOTA DEBIDAMENTE ACTUALIZADA.

A COLABORAR CON LA COMISION NACIONAL DEL AGUA EN EL MANEJO HONESTO Y EFICIENTE DE LOS BIENES PERMISIONADOS.

A RECAUDAR LA CUOTA POR SERVICIO DE RIEGO, TOTAL, INCLUIDA LA PARTE CORRESPONDIENTE A LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, ESTABLECIENDO ENTRE AMBAS PARTES, LOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE INGRESE EN LA CUENTA DE CADA UNA DE ELLAS, LA PARTE QUE LE CORRESPONDE.

A COLABORAR CON LA COMISION NACIONAL DEL AGUA PARA ACTUALIZAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL PADRON DE USUARIOS.

POR SU PARTE, LA COMISION NACIONAL DEL AGUA SE COMPROMETE :

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left. A small number '2' is visible below the second signature from the left.

A ENTREGAR A LAS ASOCIACIONES CIVILES DE USUARIOS EN SU CONJUNTO, 4 DRAGAS NUEVAS EN EL TRANCURSO DEL PRESENTE MES Y UNA RETROEXCAVADORA, CINCO CAMIONES DE VOLTEO Y UNA MOTOCONFORMADORA EN EL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

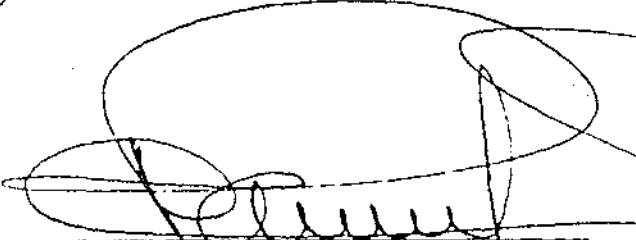
ENVIAR AL DISTRITO DE RIEGO, PARA EL DIA 14 DEL PRESENTE MES, PERSONAL DE AUDITORIA GENERAL Y DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, A FIN DE PROCEDER A LA ENTREGA, A LAS ASOCIACIONES EN SU CONJUNTO, DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE QUE DISPONGA E INDIQUE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, DE COMUN ACUERDO CON LAS ASOCIACIONES.

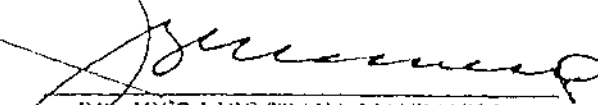
A EJECUTAR TRABAJOS DE RESCATE DE CONSERVACION DIFERIDA EN EL DISTRITO DURANTE EL PERIODO 1992-1994 POR UN MONTO DE DIEZ MIL MILLONES DE PESOS, DE ACUERDO AL PROGRAMA QUE SE ELABORE DE COMUN ACUERDO CON LOS USUARIOS, TENIENDO ESTOS LA FACULTAD DE SUPERVISAR LA EJECUCION DE ESTOS TRABAJOS.

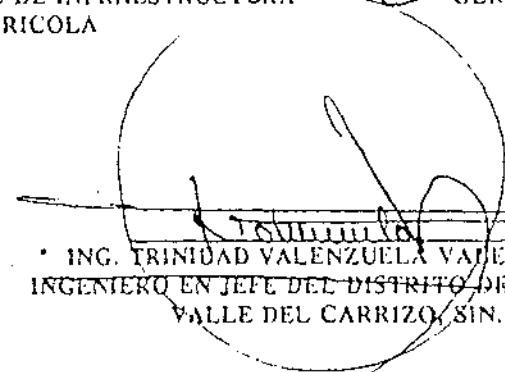
A ESTABLECER EN AÑOS DE ESCASEZ EXTREMA DE AGUA, UN PLAN DE ACCION EN CORRESPONSABILIDAD CON LOS USUARIOS A FIN DE ASEGURAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.

LEIDA QUE FUE LA PRESENTE A LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ESTANDO DE ACUERDO CON SU CONTENIDO Y ALCANCES, LA FIRMAN DE CONFORMIDAD A LAS 13:00 HORAS DEL DIA DE SU INICIO Y TERMINACION.

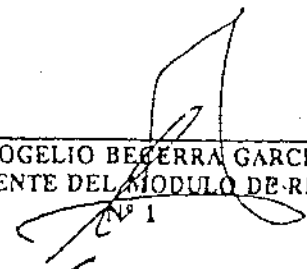
POR LA COMISION NACIONAL DEL AGUA


ING. CESAR OCTAVIO RAMOS VALDES
SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
HIDROAGRICOLA


DR. JOSE LUIS TRAVA MANZANILLA
GERENTE DE DISTRITOS DE RIEGO

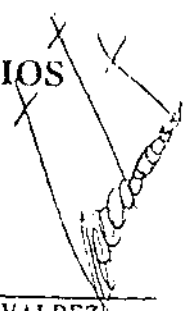

ING. TRINIDAD VALENZUELA VALENZUELA
INGENIERO EN JEFE DEL DISTRITO DE RIEGO 076
VALLE DEL CARRIZO, SIN.

FOR LAS ASOCIACIONES CIVILES DE USUARIOS



C. ROGELIO BECERRA GARCIA
PRESIDENTE DEL MODULO DE RIEGO

Nº 1



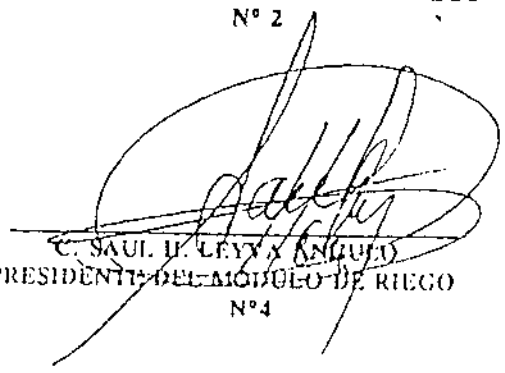
C. MARTIN OSORIO VALDEZ
PRESIDENTE DEL MODULO DE RIEGO

Nº 2



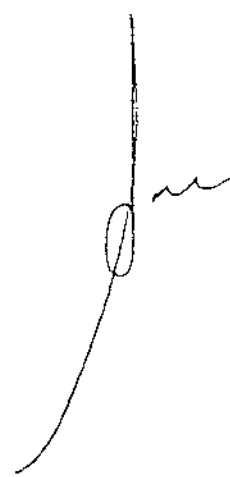
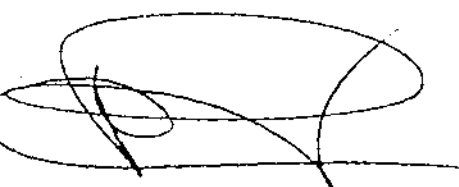
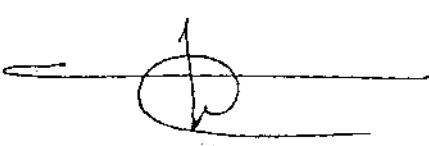
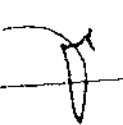
C. IGNACIO FIERRO SALAZAR
PRESIDENTE DEL MODULO DE RIEGO

Nº 3



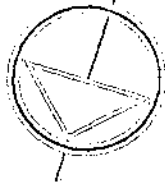
C. SAUL H. LEYVA ANGLUO
PRESIDENTE DEL MODULO DE RIEGO

Nº 4

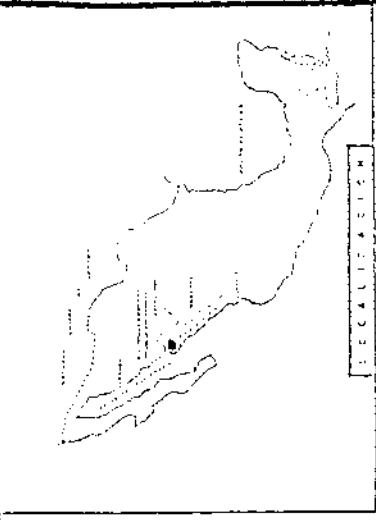
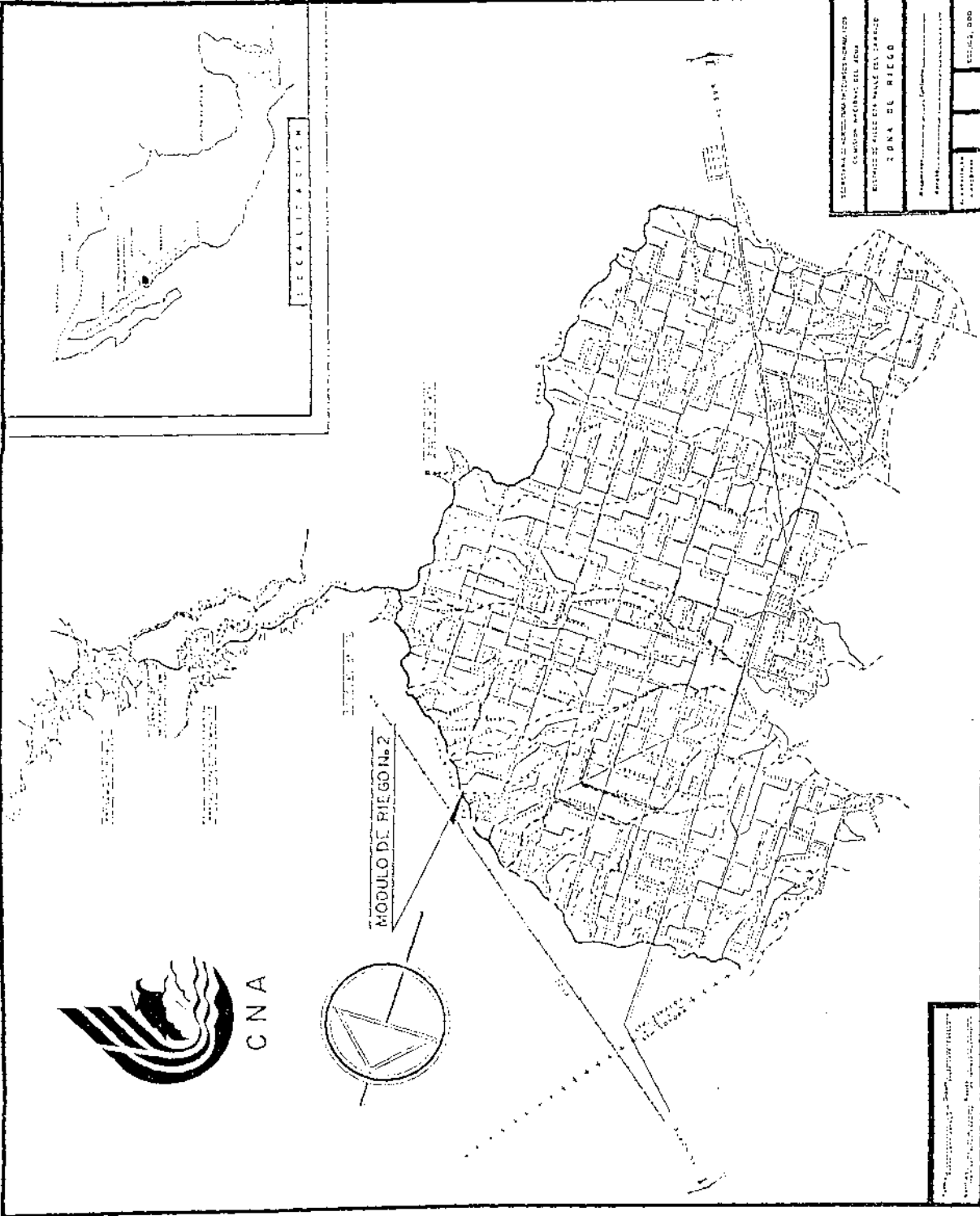




CNA



MODULO DE RIEGO N.º 2



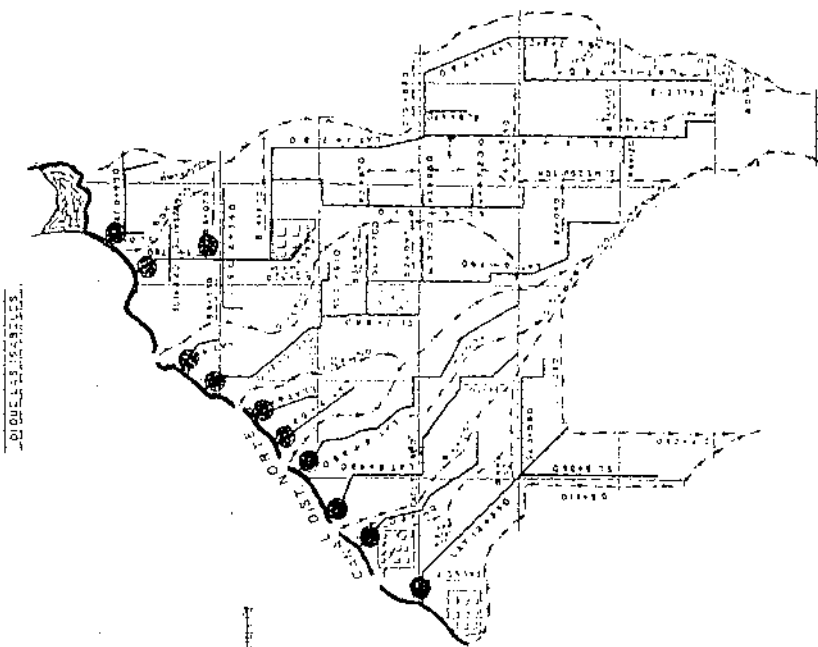
INSTITUCIÓN EJECUTORA: COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO	
COMISIÓN EJECUTIVA DEL FERR	
ESTADÍSTICA DE RIEGO EN EL PERÚ	
ZONA DE RIEGO	
PROYECTO	ESTADÍSTICA
FECHA	ESTADÍSTICA

Este mapa fue elaborado por el Departamento de Estadística y Cartografía del CNA, a partir de los datos suministrados por las Comisiones Ejecutivas de Riego y los Planes de Riego correspondientes.



MODULO DE RIEGO N°2

● PUNTOS DE CONTROL DEL MODULO DE RIEGO



ORGANIZACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL MODULO DE RIEGO N° 2

1. COMITÉ DE RIEGO

2. COMITÉ DE CONTROL

3. COMITÉ DE MANTENIMIENTO

4. COMITÉ DE REPARACIÓN

5. COMITÉ DE REVISIÓN

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA			
DIRECCIÓN GENERAL DE REGADÍOS			
ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE REGADÍOS			
SECRETARÍA DE RIEGO			
SECRETARÍA DE REGADÍOS			
SECRETARÍA DE REGADÍOS			
SECRETARÍA DE REGADÍOS			

S. A. R. H.
 COMISION NACIONAL DEL AGUA
 GERENCIA ESTATAL EN SINALOA
 DISTRITO DE RIEGO # 76-EL CARRIZO

RELACION DE PUNTOS DE CONTROL DEL MODULO DE RIEGO No. 2

CANAL PRINCIPAL	PUNTO DE CONTROL DEL MODULO	
	TOMA DIRECTA	LATERAL
NORTE	0+930	
		0+950
	1+778	
		1+780
	1+782	
	3+447	
	4+244	
	4+818	
		4+820
	4+822	
	5+384	
		5+760
	5+810	
	5+814	
		6+630
	6+715	
	6+719	
	7+528	
		7+540
	7+532	
	7+883	
	8+358	
		8+360
8+362		
8+924		
9+428		
	9+430	
9+432		
9+600		
9+878		
	10+430	
10+448		
10+452		
10+990		
11+740		
12+328		
	12+330	
12+332		
13+080		
13+800		

M O D U L O D E R I E G O # 2.
 PADRON DE USUARIOS ALFABETICO
 07 DE ABRIL DE 1992

PAGINA 1

NUM. NOMBRE	E/P EJIDO	SEC. LOTE	SUPERFICIE LOTE	SUPERFICIE LOTE	SUPERFICIE LOTE	ZONA	UNIDAD CONTADO		
0302 ABEL NUÑEZ ROMAN	E CARRANZA Y REFO	5 9	10-0-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		
0406 ADELaida VALENZUELA ZAZUETA	E REVOLUCION MEXI	5 20	16-0-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		
0395 ADELINA LEON RUIZ	E REVOLUCION MEXI	5 17	8-0-0	0-35-0	31	7-50-0	2	Norte	
0112 AGRIFINA GUEVARA	E NIÑOS HEROES	5 4	2-80-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		
0377 AIDEE SANCHEZ CORONEL	P SECCION FRANCIS	5 40	6-0-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		
0145 ALEJANDRO ESDUER ROSAS	E NIÑOS HEROES	5 6	0-70-0	2	1-70-0	0-0-0	2	Norte	
0255 ALEJO VALENZUELA ROMAN	E CARRANZA Y REFO	5 14	4-0-0	34	6-0-0	0-0-0	2	Norte	
0094 AXALIA ACOSTA APODACA	E NIÑOS HEROES	5 3	2-40-0	2	0-35-0	0-0-0	2	Norte	
0383 ANCELMA REYES VDA. DE RUIZ	E REVOLUCION MEXI	5 31	4-50-0	29	5-55-0	16	5-50-0	2	Norte
0347 ANDRES BUTIERREZ VILLEGAS	E MARTIRES DE SIN	5 1	10-0-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		
0152 ANGEL FLORES VELAZQUEZ	E JOSEFA ORTIZ DE	5 1	10-0-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		
0011 ANGEL MOLINA APODACA	E BMO. CHAVEZ TAL	5 27	9-33-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		
0453 ANTONIA BERNAL MIRAMONTES	E REVOLUCION MEXI	5 12	15-0-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		
0377 ANTONIA SALAS VDA. DE VILLARREAL	E REVOLUCION MEXI	5 30	15-50-0	29	0-35-0	0-0-0	2	Norte	
0035 ANTONIO GALLESOS ALTAMIRANO	E NIÑOS HEROES	5 3	2-40-0	2	0-35-0	0-0-0	2	Norte	
0242 ANTONIO LEON AVITIA	P SECCION FRANCIS	5 56	30-0-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		
0641 ANTONIO LEON BELTRAN	P SECCION FRANCIS	5 55	15-0-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		
0134 ANTONIO MORENO ALCARAZ	E NIÑOS HEROES	5 5	2-40-0	2	0-35-0	0-0-0	2	Norte	
0154 AQUILES HERNANDEZ ESCALANTE	E JOSEFA ORTIZ DE	5 10	10-0-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		
0670 ASINDLO AGUILAR KARUS	P SECCION FRANCIS	5 27	5-0-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		
0675 ARTURO ZAYALA MORALES	P SECCION FRANCIS	5 33	6-0-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		
0424 AUSELIO BUZMAN CASTRO	E TEPIC	5 15	8-0-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		
0677 AVELINO SERATOS VALADEZ	E NIÑOS HEROES	5 3	2-40-0	1	0-40-0	0-0-0	2	Norte	
0637 BERENICE CORONEL DE OSUNA	P SECCION FRANCIS	5 53	25-0-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		
0670 BERENICE OSUNA CORONEL	P SECCION FRANCIS	5 50	5-0-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		
0030 BERNARDO BRANILLO CORONADO	E NIÑOS HEROES	5 3	2-40-0	2	0-35-0	0-0-0	2	Norte	
0107 BRISIDA CORRALES PORTILLO	E NIÑOS HEROES	5 4	2-90-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		
0151 CAMILO VALENZUELA COSTA	E JOSEFA ORTIZ DE	5 1	10-0-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		
0424 CANDIDO MARTINEZ ELIAS	E REVOLUCION MEXI	5 1	14-0-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		
0410 CARLOS CABANILLAS BUTIERREZ	E REVOLUCION MEXI	5 20	15-0-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		
0697 CARLOS GONZALEZ DE LA PERA	P SECCION FRANCIS	5 48	30-0-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		
0298 CARLOS PEREZ RENTERIA	E CARRANZA Y REFO	5 8	8-0-0	9	1-50-0	0-0-0	2	Norte	
0102 CAROLINA VALENCIA VDA. DE MARTINEZ	E NIÑOS HEROES	5 4	2-50-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		
22 CASTULO MARTINEZ PRIAS	E REVOLUCION MEXI	5 1	16-0-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		
04 CATALINA MONTENEGRO FRAGOSO	E REVOLUCION MEXI	5 31	15-50-0	29	0-35-0	0-0-0	2	Norte	
16 CRYETANO BRAJEDA DOMINGUEZ	E REVOLUCION MEXI	5 11	10-50-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		
091 ESPERINO RIOS MARTINEZ	E CARRANZA Y REFO	5 1	8-34-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		
0377 CELESTINO LEON RUIZ	E REVOLUCION MEXI	5 17	10-0-0	29	0-35-0	31	5-50-0	2	Norte
0259 CELESTINO NUÑEZ DUSAN	E CARRANZA Y REFO	5 5	10-0-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		
0375 CESARDO RUIZ LEON	E REVOLUCION MEXI	5 50	5-50-0	29	0-35-0	16	10-0-0	2	Norte
0091 CIRILO LUJO CABO	E NIÑOS HEROES	5 3	2-40-0	2	0-35-0	0-0-0	2	Norte	
0674 CLEMENTE LEON BELTRAN	P SECCION FRANCIS	5 37	6-0-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		
0444 CONCEPCION BELTRAN MEGA	E REVOLUCION MEXI	5 6	14-0-0	29	0-25-0	0-0-0	2	Norte	
0444 CONCEPCION PAEZ GONZALEZ	P SECCION FRANCIS	5 59	25-0-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		
0632 CONSUELO CRUZ DE FOX	P SECCION FRANCIS	5 52	25-0-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		
0404 CORNELIO SANDOVAL FLORES	E REVOLUCION MEXI	5 19	5-50-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		
0239 CRISÓSTOMO ROMAN MARRIBUEZ	E CARRANZA Y REFO	5 6	10-0-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		
0292 CRISPIN LEAL ROMAN	E CARRANZA Y REFO	5 6	10-0-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		
0079 CRISTOBAL OBRESON VALENCIA	E NIÑOS HEROES	5 3	2-40-0	2	0-35-0	0-0-0	2	Norte	
0357 CUBERTO RIOS BELTRAN	E CARRANZA Y REFO	5 1	9-0-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		
0645 DANIEL CERVANTES DIAZ	P SECCION FRANCIS	5 29	10-0-0	29	4-50-0	0-0-0	2	Norte	
0105 DANIEL QUIROZ	E NIÑOS HEROES	5 4	2-80-0	0-0-0	0-0-0	2	Norte		

NOTARIA PUBLICA NUMERO 63

LIC. JESUS ZAZUETA SANCHEZ

Testimonio PRIMERO DE LA ESCRITURA PUBLICA, POR MEDIO DE LA CUAL Y A SOLICITUD DEL SEÑOR MARTIN OSORIO VALDEZ, SE PROTOCOLIZO EL ACTA CONSTITUTIVA ASI COMO LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO DE PUEBLO HERRERO 2 DOS DEL DISTRITO DE RIEGO 076, VALLE DE CAHUIZO, SINALOA, A.C.....

V^o Volumen DECIMO SEXTO Número 6,343 Libro 19

Los Mochis, Sin., a 1 de Febrero de 1991.

Lic. Jesús Zazueta Sánchez

NOTARIO PUBLICO N.º 63

Angel Flores 119 Norte
Despacho 2

Teléfono 212-05
Los Mochis, Sinaloa



ESCRITURA NUMERO 6,345 SE19 MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO

VOLUMEN XVI (CUCINO SEXTO).

LIBRO PRINCIPAL.

----- En la ciudad de Los Mochis, Municipio de Abasco, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, el día veintidós de Enero de mil novecientos noventa y uno, 90, Licenciado JESUS ZAZUETA SANCHEZ, Notario Público número 63 sesenta y tres en el Estado, en ejercicio dentro del Municipio de Abasco, con Notaria en la casa marcada con el número 117-2 ciento diecinueve norte, altos dos de la Calle Angel Flores, de esta ciudad, PROTOCOLIZO la Escritura Pública pasada ante mí, día de hoy, fuera de la Notaria en esta propia ciudad, por medio de la cual y a solicitud del señor MARTIN OSORIO VALDEZ, se protocolizó el Acta Constitutiva así como los Estatutos de la ASOCIACION DE ASESORES TECNICO-AGRICOLAS DEL MODULO DE RIEGO NUMERO 2 DOS DEL DISTRITO DE RIEGO 022, VALLE DEL CARRIZO, SINALOA, S.C.-----

COTEJADO

----- El documento protocolizado consta de catorce hojas útiles, sellado y firmado legalmente, el cual he cotejado y dejado agregado al legajo apudico de esta Escritura, marcado con la letra "A", en el número correspondiente a la misma. DOY FE.- LIC. JESUS ZAZUETA SANCHEZ, - NOTARIO PUBLICO N.º 63.- Firmado ilegible.- El sello de autorizar.-----

ASOCIACION

----- Por no causar ningún impuesto la presente Escritura, habiendo quedado con esta fecha debidamente registrada ante la Oficina Federal de Hacienda Local la Asociación Civil a que se refiere este Instrumento, según documento que acompaño al carbón, en su día a la misma, hoy día primero de Febrero de mil novecientos noventa y uno; la autorizo definitivamente. DOY FE.- LIC. JESUS ZAZUETA SANCHEZ.- NOTARIO PUBLICO N.º 63.

Firrado ilegible.- El sello de autorizar.-----

----- EL PRESENTE PROTOCOLIZADO LE LOMO BUENO-----

----- el margen derecho.- El sello de autorizar.- Al centro.-

----- En la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, el día veintidós de Enero de mil novecientos noventa y uno, ANTE MI, Licenciado JESUS VAZQUEZ SANCHEZ, Notario Público número 63 sesenta y tres en el Estado, en ejercicio dentro del Municipio de Ahome, con Notaría en la casa marcada con el número 119 2 ciento diecinueve norte, altos dos, de la Calle Angel Flores de esta ciudad, estando constituido en Avenida Miguel Hidalgo número 282 doscientos ochenta y dos poniente, de esta ciudad, compareció el señor MARTIN OSORIO VALDEZ, mexicano, casado, mayor de edad, ejidatario, originario de Chóla, Sinaloa, donde nació el 29 veinte de mayo de 1933 mil novecientos treinta y tres y vecino del Ejido Tepic, Valle de El Carrizo, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con domicilio conocido y accidentalmente en esta ciudad.-----

----- El compareciente es conocido personalmente del suscrito Notario y en concepto del mismo, tiene capacidad legal para contratar y obligarse y dijo:-----

----- a).-Que se encuentra al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo en el acto, siendo advertido por el suscrito Notario de las penas en que incurrir los que declaran esta falsedad.-----

----- b).-Que con fecha 7 siete de diciembre de 1990 mil novecientos noventa, la Secretaría de Relaciones Exteriores concedió permiso para constituir la ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO DE RIEGO No. 2 DEL DISTRITO DE RIEGO 076, VALLE DEL CARRIZO, SINALOA, A.C., según lo acredita con el documento que en este acto exhibe y cuya copia fo-

Mic. Jesús Zuzueca Sánchez

NOTARIO PUBLICO N° 113

Angel Flores 119 Norte
Despecho 2

Tele 110
Los Mochis



testática debidamente certificada solicita se entregue al Primer Testimonio que de esta Escritura se entienda.

----- c).-Que atendiendo a la comisión que le fué conferida en la Asamblea Constitutiva de fecha 22 veintidos de Noviembre de 1990 mil novecientos noventa de la ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO DE RIEGO No. 2 DEL DISTRITO DE RIEGO 076, VALLE DEL CARRIZO, SINALOA, A.C., viene a solicitar los servicios notariales a fin de que se protocolice, tanto el Acta como los Estatutos de dicha Asociación, mismos que en este acto exhibe al suscrito Notario.

----- d).-Vista la solicitud del compareciente procedi a protocolizar, el Acta Constitutiva y los Estatutos de la ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO DE RIEGO No. 2 DEL DISTRITO DE RIEGO 076, VALLE DEL CARRIZO, SINALOA, A.C., mismos que a la letra dicen:

".....ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO DE RIEGO No. 2 DEL CANAL MUNICIPAL NORTE DEL DISTRITO DE RIEGO NUMERO 076, VALLE DE EL CARRIZO, SINALOA.

----- En Villa Gustavo Diaz Ordaz, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 22 de Noviembre de 1990, se reunieron en las Oficinas del Centro de Capacitación, "Benito Juárez", las personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de esta Acta, todas con capacidad legal para contratar y obligarse y en calidad de usuarios del Módulo de Riego No. 2, a efecto de constituirse en Asociación Civil.

----- En representación de la Comisión Nacional del Agua el C. Ing. Trinidad Valenzuela Valenzuela, en su carácter de Ingeniero en Jefe del Distrito de Riego y por el Sub-Comité del Distrito de Riego No. 076, Vallé de El Carrizo, Sinaloa los CC. Ing. Ramón Alberto Cortez Carión y Abel Hoya Flores.

NOTARIO

Acto seguido, se procede a la designación de un Presidente de Debates y dos Escrutadores, cargos que recaen en los C. Hecelio Martín Valdez, Ismael Felleguá García y Víctor Machado Coronel, respectivamente. Proponiéndose el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Avance de la transferencia del Distrito a los Usuarios.
- 3.- Acuerdo general para constituirse en Asociación Civil.
- 4.- Presentación, aprobación y difusión del Estatuto que regirá la Asociación Civil.
- 5.- Integración del Consejo Directivo y del Consejo de Vigilancia para legalizar la Asociación Civil.
- 6.- Designación de la(s) persona(s) que ocurrirá(n) ante Notario Público para la protocolización del Acta Constitutiva de la Asociación Civil.

Hecho lo anterior, se procede a para lista de asistencia tomando como base el Padrón de Usuarios relativo al Módulo No. 2, encontrándose presentes la mayoría de ellos, declarándose igualmente integrada la presente Asamblea.

En relación con el Segundo Punto del Orden del Día, el Presidente de Debates concede el uso de la palabra al C. Ing. Trinidad Valenzuela Valenzuela, Representante de la Comisión Nacional del Agua, quien se dirigió a los presentes para informarles sobre el avance del proceso de transferencia del Distrito de Riego a los Usuarios.

Exponiendo lo anterior y en virtud de que la Comisión Nacional del Agua reconoce a los Módulos como Unidades de Riego para el Desarrollo Rural, en base a lo establecido por el artículo 73 de la Ley Federal de Aguas y concientes de la necesidad de organizarse en Asociación Civil, para estar en condiciones de intervenir legalmente y participar en forma

MS

Mic. Jesús Zuzuela Sánchez

NOTARIO PUBLICO MEX

Angel Flores 119 Norte
Despacho 2



directa en la administración, operación y conservación de la infraestructura hidroagrícola, así como en el manejo y buen uso del recurso suelo-agua en este Módulo de Riego, que le será permitida y concesionada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional del Agua.

Acto seguido, la asamblea en forma unánime, tomó el acuerdo de constituirse formalmente en Asociación Civil bajo el nombre de Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego No. 2, Canal Principal Norte del Distrito de Riego No. 076 Valle del Carrizo, Sinaloa, nombre que le siguió de las palabras Asociación Civil o de sus iniciales A.C., que se registrará por las Cláusulas Estatutarias que apruebe esta Asamblea, en el entendido de que las mismas no podrán contravenir lo dispuesto en el Instructivo de Operación, Conservación y Administración del Distrito, emitido por la Comisión Nacional del Agua. La Asociación que constituyan es de nacionalidad mexicana por estar constituida conforme a las Leyes Mexicanas; porque los miembros que la integran son de Nacionalidad Mexicana y por tener su domicilio social en la República Mexicana. Dándose con ésto, cumplimiento a lo señalado en el Punto 3 del Orden del Día.

COTEJADO

A continuación, pasando al Punto 4 del Orden del Día, fué presentado a consideración de la Asamblea el referido Estatuto Social, el que una vez revisado totalmente y hechos los ajustes que se consideraron pertinentes, fué aprobado por unanimidad, obligándose a cumplirlo en sus términos.

Con relación al Punto 5 del Orden del Día, se procedió a la integración del Consejo Directivo y del Consejo de Vigilancia, designándose por mayoría de votos y por sectores a los siguientes usuarios, para desempeñar los cargos que a continuación se mencionan:

CONSEJO DIRECTIVO.

PRESIDENTE: C. MARTIN USURIO VALDEZ. (Sector Ejidal).
 SUPLENTE DE PTE. C. CARLOS PEREZ RENTERIA. (Sector Ejidal).
 SECRETARIO: C. ING. JAIME MORALES V. (Sector Peq.Pro.)
 SUPLENTE DE BRIO. C. MIGUEL A. FOX IBARRA. (Sector Peq.Pro.)
 TESORERO: C. JOSE A. RICO ROJO. (Sector Peq.Pro.)
 SUPLENTE DE TESORERO: C. CUSTAVO MENDIVIL A. (Sector Peq.Pro.)

CONSEJO DE VIGILANCIA.

COMISARIO: C. ING. ESTEBAN OCHOA V. (Sector Ejidal)
 SUPLENTE DE COMISARIO: C. GUILLERMO LOPEZ J. (Sector Ejidal)
 COMISARIO: C. REPRESENTANTE DE LA C.N.A.

Las personas anteriormente mencionadas aceptan en este acto los cargos que se les confieren, mismos que desempeñarán por dos años en los términos que señalan los Estatutos Sociales y protestan cumplir fiel y legalmente dándole a sus firmas, en este Instrumento, el carácter de aceptación y protesta.

En relación al Sexto y último punto del Orden del Día, la Asamblea en forma unánime comisiona al Presidente electo para que concurre ante Notario Público de su elección a protocolizar la presente Acta (y el Estatuto Social) que se anexa a ésta.

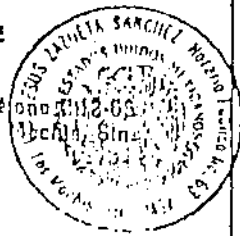
No habiendo otro asunto que tratar, se concluyó la reunión a las 13:00 horas del mismo día, firmando los que en ella intervinieron para constancia y efectos legales correspondientes. - REPRESENTANTE DE LA C.N.A. - ING. TRINIDAD VALENZUELA VALENZUELA. - Firmado ilegible. - SUBCOMITE DEL DISTRITO DE RILGO No. 076, VALLE DEL CARRIZO. - C. ABEL NOYA FLORES. - SECTOR EJIDAL. - Firmado ilegible. - ING. RAMON A. CORTEZ CARLOS. - SECTOR PEQUEÑA PROPIEDAD. - Firmado ilegible. -----
 ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES

Lic. Jesús Zuzuela Sánchez

NOTARIO PUBLICO N183

Angel Flores 119 Norte
Despacho 2

Tele
Lda



AGRICOLAS DEL MODULO DE RIEGO No. 2 DEL CANAL PRINCIPAL NORTE DEL DISTRITO DE RIEGO NUMERO 076, VALLE DE EL CARRIZO, SINALOA.- PRESIDENTE DE DEBATES.- C. MELESIO OSORIO VALDEZ.- Firmado ilegible.- E S C R U T A D O R E S.- C. ISMAEL FELLAGAUD OSORIO.- SECTOR EJIDAL.- Firmado ilegible.- C. VICTOR MACHADO CORONEL.- SECTOR MODULO PRODUCTOR.- Firmado ilegible.- CONSEJO DIRECTIVO.- C. MARTIN OSORIO VALDEZ.- PRESIDENTE.- Firmado ilegible.- C. CARLOS PEREZ BARRERA.- SUPLENTE DEL PRESIDENTE.- Firmado ilegible.- IND. JOAQUIN OPORTUNA V.- SECRETARIO.- Firmado ilegible.- C. MIGUEL A. FOX IBARRA.- SUPLENTE DE SECRETARIO.- Firmado ilegible.- C. JOSE A. RICO ROJO.- TESORERO.- Firmado ilegible.- C. GUSTAVO MENDIVIL A.- SUPLENTE DEL TESORERO.- Firmado ilegible.- CONSEJO DE VIGILANCIA.- IND. ESTEBAN UCHOA VALDEZ.- COMISARIO.- Firmado ilegible.- C. GUILLERMO LOPEZ JIMENEZ.- SUPLENTE DEL COMISARIO.- Firmado ilegible.-....."

COTEJADO

ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO DE RIEGO No. 2 DEL CANAL PRINCIPAL NORTE DEL DISTRITO DE RIEGO NUMERO 076, VALLE DE EL CARRIZO, SINALOA.

ASOCIADOS DEL MODULO DE RIEGO No. 2.

ANTONIO NAVARRO LAGUNA.- EJIDO REVOLUCION MEXICANA.- Firmado ilegible.- GUILLERMO LOPEZ JIMENEZ.- EJIDO MINOS HERDES DE CHAPULTEPEC.- Firmado ilegible.- ISMAEL FELLEGAUD OSORIO.- EJIDO TEPIC.- Firmado ilegible.- ESTEBAN UCHOA VALDEZ.- EJIDO AGUA NUEVA II.- Firmado ilegible.- CARLOS PEREZ R.- EJIDO VERNUSTIANO CONTRANZA Y REFORMA II.- Firmado ilegible.- CORRECCION SALAZAR H.- EJIDO AGUA NUEVA II.- Firmado ilegible.- MIGUEL A. AYALA ROMIREZ.- EJIDO JARDONERA II.- Firmado ilegible.- MELESIO OSORIO VALDEZ.- EJIDO TEPIC.- Firmado ilegible.- GUILLERMO VELAZQUEZ HERRANDEZ.- EJIDO JOSEFA MARTI DE DOMESTICO.

Firmado ilegible.- MARTIN LUIS VELAZQUEZ.- EJIDO AGUA NUEVA
 11.- Firmado ilegible.- MANUEL VERDUZCO CERVANTES.- EJIDO LOS
 SUAREZ.- Firmado ilegible.- ADULES HERNANDEZ.- EJIDO JOSEFA
 GRIEZ DE DOMINGUEZ.- Firmado ilegible.- MARCOS DURAN GONZALEZ
 EJIDO JARDIARA 11.- Firmado ilegible.- ROSALIO MIRANDA OCHOA.-
 EJIDO EL PIC.- Firmado ilegible.-....."

E S T A T U T O S :

".....ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES
 AGRICOLAS DEL MODULO DE RIEGO No. 2 CANAL PRINCIPAL NORTE DEL
 DISTRITO DE RIEGO No. 76, VALLE DEL CARRIZO, SINALOA.-----"

CAPITULO I

DE LA DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, DURACION Y PATRIMONIO
 DE LA ASOCIACION.-----"

ARTICULO 1.- LOS COMPARECIDOS ANTES MENCIONADOS CONVIERTEN EN
 ASOCIACION EN FORMA FEDERAL Y SIN ATRIBUCION DE FORTO, PARA
 PARTICIPAR DIRECTAMENTE EN LA ADMINISTRACION, OPERACION Y
 CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, ASI COMO EN
 EL ADECUADO MANEJO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA EN EL MODULO DE
 RIEGO, QUE LES SERAN PERMISIONADA Y CONCEDIDA RESPECTIVA-
 MENTE POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA COMISION NACIO-
 NAL DEL AGUA.-----"

ARTICULO 2.- EL MODULO DE RIEGO A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTE-
 RIOR COMPRENDE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8,148-78 HECTAREAS,
 QUE SE RIEGAN A TRAVES DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
 EXISTENTES EN EL TRAMO DEL CANAL PRINCIPAL NORTE COMPRENDIDO
 ENTRE LOS KILOMETROS 0+000 Y 12+330 AGUAS ABAJO. TAMBIEN
 COMPRENDE LOS POTOS QUE PUDIERAN EXISTIR, DENTRO DEL PERIME-
 TRO DEL MODULO DE RIEGO QUE SEAN PROPIEDAD DE LA COMISION
 NACIONAL DEL AGUA; LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA SUPERFI-
 CIE MENCIONADA, SE MARCAN EN EL PLANO CORRESPONDIENTE DEL
 DISTRITO DE RIEGO No. 076, VALLE DEL CARRIZO, SINALOA.-----"

Lic. Jesús Zazueta Sánchez

NOTARIO PUBLICO N°183

Angel Flores 118 Norte
Despacho 2

Teléfono
Los Mochis, Sinaloa, México



7

TERCERA. LA DENOMINACION DE LA ASOCIACION ES: "ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS" DEL MODULO DE RIEGO NO. 7 CANAL PRINCIPAL NORTE DEL DISTRITO DE RIEGO NO. 76, VALLE DEL CARRIZO, SINALOA, SEGUIDA DE LAS PALABRAS ASOCIACION CIVIL Y DE SUS INICIALES A.C.

CUARTA. EL OBJETO DE LA ASOCIACION SERA:

- a).-PARTICIPAR EN LA ADMINISTRACION, OPERACION, CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA CON QUE CUENTA ESTE MODULO DE RIEGO CONSTITUIDO EN ASOCIACION CIVIL.
- b).-PRESTAR EL SERVICIO DE RIEGO A LOS ASOCIADOS.
- c).-RECAUDAR Y ADMINISTRAR LAS CUOTAS QUE SE ESTABLEZCAN TANTO PARA EL SERVICIO DE RIEGO, CONSIDERANDO LAS PERDIDAS POR CONDUCCION DE AGUA, COMO PARA LA ADMINISTRACION Y LA OPERACION DE LA ASOCIACION Y PARA LA CONSERVACION Y REPARACION DE LAS OBRAS HIDROAGRICOLAS QUE UTILICE LA ASOCIACION.
- d).-PARTICIPAR EN LOS ESTUDIOS SOCIO-ECONOMICOS QUE SE REALICEN PARA DETERMINAR EL MONTO DE LAS CUOTAS POR SERVICIO DE AGUA, ASI COMO EN LAS REVISIONES PERIODICAS DEL SERVICIO PARA MANTENERLAS ACTUALIZADAS, PROPONIENDO LAS QUE CONSIDERE NECESARIAS.
- e).-CELEBRAR LOS ACTOS JURIDICOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA ADMINISTRACION, CONSERVACION Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA ASOCIACION.
- f).-CONSTRUIR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PARA EL ADECUADO APROVECHAMIENTO DEL AGUA.
- g).-ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SU OBJETO.
- h).-CONTRATAR CREDITOS.
- i).-ENAJENAR O GRAVAR SOLAMENTE AQUELLOS BIENES DE LA EXISTENTE VA PROPIEDAD DE ESTA ASOCIACION.

COTEJADO

10).-REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO QUE SEAN NECESARIAS.

11).-CAPACITAR A LOS ASOCIADOS EN LA OPTIMIZACION DEL USO DE LOS RECURSOS HIDRAULICOS EN SU ZONA DE INFLUENCIA.

12).-OBTENER DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, LAS CONCESIONES Y PERMISOS PARA DISPONER DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.

13).-LLEVAR A CABO UN INVENTARIO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGUICOLA EXISTENTE.

14).-PARTICIPAR EN OTROS ORGANISMOS QUE TENGO COMO OBJETO CIRCUNDARE DE LOS PUNTOS PRECISADOS CON ANTERIORIDAD.

15).-LA EJECUCION DE TODO CLASE DE ACTOS Y LA CELEBRACION DE TODO TIPO DE CONTRATOS, CONVENIOS O PERMISOS RELACIONADOS CON LOS OBJETOS DE LA ASOCIACION, ASI COMO LA EXPEDICION DE TODA CLASE DE DOCUMENTOS NECESARIOS O CONVENIENTES A LOS MISMOS OBJETOS.

QUINTO.-EL DOMICILIO DE LA ASOCIACION, ES FOCLADO DE VILLA LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE, DEL ESTADO DE SINALOA, MEXICO.

SEXTO.-LA DURACION DE LA ASOCIACION SERA DE 99 ANOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PROTOCOLICEN LOS ESTATUTOS POR NOTARIO PUBLICO, SIN PERJUICIO DE QUE LOS ASOCIADOS PUEDAN PROLONGAR O DISMINUIR ESTE PLAZO.

SEPTIMO.-EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION ESTARA CONSTITUIDO POR LAS COTAS QUE APORTEN LOS ASOCIADOS, ASI COMO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SE ADQUIERAN POR CUALQUIER TITULO DE LOS ASOCIADOS O TERCEROS EXTRANOS A LA ASOCIACION PARA LA CONSECUICION DEL OBJETO SOCIAL.

CAPITULO II.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS.

PRIMERO.-TANTO LOS ASOCIADOS QUE CONCURRAN A LA CONSTITUCION



DE LA ASOCIACION, COMO LAS PERSONAS QUE EN EL FUTURO TIENE-
SEN, DEBERAN SER PROPIETARIOS O POSEEDORES POR CUALQUIER
TITULO, DE TERRENO LOCALIZADOS DENTRO DE LOS LIMITES DEL
MODULO DE RIEGO, DE ACUERDO AL PLANO A QUE SE REFIERE LA
CLAUSULA SEGUNDA. ASIMISMO, DEBERAN ESTAR REGISTRADOS EN EL
PADRON DE USUARIOS A QUE SE CONTRAEN LOS ARTICULOS 52 Y 53,
FRACCION TERCERA Y LOS ARTICULOS 60, 63 Y 64 DE LA LEY FEDE-
RAL DE AGUAS.

SERAN TAMBIEN CONSIDERADOS SOCIOS, CON LOS MISMOS DEBEROS Y
OBLIGACIONES, AUN CUANDO NO HAYAN CONCURRIDO A LA CONSTITU-
CION DE ESTA ASOCIACION, TODOS AQUELLOS USUARIOS REGISTRADOS
EN EL PADRON DE USUARIOS QUE SOLICITEN Y PAGUEN SU SERVICIO
DE RIEGO, ENTENDIENDOSE QUE DE ESA MANERA, OTORGAN TANTO
SU CONSENTIMIENTO PARA PERTENECER A ESTA ASOCIACION.

NOVENA. - SON OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS:

- 1).- PARTICIPAR EN LA ADMINISTRACION, DELEGADA, CONSER-
VACION Y MANTENIMIENTO DEL MODULO DE RIEGO.
- 2).- PAGAR PERIÓDICAMENTE LA CUOTA DE RIEGO ESTABLECIDA EN
TERMINOS DE LEY Y LOS DEMAS QUE APRUEBE LA ASAMBLEA GENERAL.
- 3).- CUANDO POR CUALQUIER FORMA LEGAL SE TRANSFIERA LA
PROPIEDAD O POSESION DE UN PREDIO UBICADO DENTRO DEL AREA DE
RIEGO DE ESTE MODULO Y QUEDEN ADEUDOS DE CUOTAS PENDIENTES DE
PAGO, DEBERAN PAGARSE POR LOS ADQUIRIENTES DE DICHAS PROPIEDA-
DES O POSESIONES.
- 4).- ENTREGAR AL RESPONSABLE DE LA OPERACION Y CONSERVA-
CION DEL MODULO DE RIEGO, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION, EN
PROGRAMA DE SIEMBRA SIEMPRE CON DATOS REALES, LOS CUALES
SERVIRAN PARA LLEVAR CON TODA FIDELIDAD LAS ESTADISTICAS
AGRICOLAS DEL MODULO Y DEL DISTRITO EN GENERAL. EL PROGRAMA
DE SIEMBRA, PODRA SER AJUSTADO EN EPOCAS DE ESCASEZ, O LA
DISPONIBILIDAD DE AGUA EXISTENTE.

COTEJADO

5).-PRESENTAR EL PERMISO DE SIEMBRA Y LA AUTORIZACION DE RIEGO CUANDO SE LE SOLICITE Y CUMPLIR SIEMPRE CON LAS AREAS, CULTIVOS Y TIEMPO-BASTO DE AGUA PARA RIEGO, CONSIGNADOS EN ELLOS.

6).-SOLICITAR POR ESCRITO AL RESPONSABLE O AL AUXILIAR DE LA OPERACION Y CONSERVACION DEL MODULO, EL BASTO DE AGUA QUE REQUIERA, ESPECIFICANDO EL NUMERO DE LITROS POR SEGUNDO Y EL PERIODO DE TIEMPO NECESARIO PARA REGAR.

7).-AVISAR AL RESPONSABLE O AL AUXILIAR DE LA OPERACION Y CONSERVACION DEL MODULO CON 24 HORAS DE ANTICIPACION, DE LA INTENCION DE SU RIEGO, YA SEA QUE TERMINE EN LA FECHA Y POR EL VOLUMEN SOLICITADO O QUE LO HAGA ANTICIPADAMENTE Y POR UN VOLUMEN MENOR.

8).-EVITAR EL DESPERDICIO DE AGUA, SO PENA DE QUE SE LE APLICAR LA SANCION ESTABLECIDA EN LA CLAVISULA TRIGESIMA SEGUNDA, FRACCION IV DE ESTOS ESTATUTOS.

9).-HACER LAS REGADERAS Y DESAGUES PARA SUS RIEGOS, CONECTANDO SUS CANALES CON LAS ESTRUCTURAS DE DESCARGA ESTABLECIDAS EN LOS DRENES, QUEDANDO PROHIBIDO DESTRUIR LOS BORDOS DE LOS MISMOS O EFECTUAR SUS DESAGUES SOBRE CAMINOS O CULTIVOS AJENOS A SU PROPIEDAD, SIENDO RESPONSABLE EN TODO CASO DE LOS PERJUICIOS QUE OCASIONE.

10).-EN LOS CASOS NECESARIOS DEBERA PERMITIR EL SERVICIO DE PASO DE REGADERAS Y DESAGUES QUE SE REQUIERAN PARA EL SERVICIO DE LOS TERRENOS ADYACENTES A LOS DE SU PROPIEDAD, DEBIENDO DE RESPETARSE LAS COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES ESTABLECIDAS.

11).-MANTENER LIMPIAS DE MALEZA Y AZOLVES LAS REGADERAS, DESAGUES Y TOMAS PARTICULARES; DE LO CONTRARIO LA ASOCIACION PODRA INCLUIR POR SU CUENTA CARGANDOLE AL USUARIO SU COSTO MAS UN 50% ADICIONAL POR ADMINISTRACION.

Vic. Jesús Zuzuela Sánchez

NOTARIO PUBLICO N°183

Angel Flores 119 Norte
Despacho 2



13

12).-LOS PROPIETARIOS DE POZOS SOLICITARAN PREVIO AL ESTABLECIMIENTO DE SUS CULTIVOS, LAS AUTORIZACIONES Y/O CONVENIOS SOBRE EL USO DE LAS AGUAS DEL SUBSUELO, ESCURRIMIENTOS EN LOS DRENES DEL DISTRITO Y OTRAS FUENTES DE ALIMENTACION (TU) PARA TAL EFECTO, DEBERAN PRESENTAR LA CARTA DE UN ADUADO EXPEDIDA POR LA ASOCIACION.

13).-COOPERARA CON LA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION, AVISANDO CON TODA OPORTUNIDAD DE LOS DEFECTOS Y DAÑOS QUE SE PRESENTEN EN LAS OBRAS DEL SISTEMA DE RIEGO.

14).-NO ORDENAR NI HACER MOVIMIENTO ALGUNO EN LAS COMPUERTAS Y REPRESAS DE LOS CAUALES DEL SISTEMA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL ASOCIADO SE HARA ACREDOR A LAS SANCIONES QUE SE INDICAN EN EL CAPITULO CORRESPONDIENTE A ESTOS ESTADUTOS.

15).-NO CONTAMINAR LAS AGUAS DESTINADAS A REGAR.

16).-NO INTRODUCIR DENTRO DEL PERIMETRO, CUALQUIER OBRAS CUENTE CON SUPERFICIE PARA SU PASTOREO Y ESTE DEPENDIENTE ENTABULADO.

17).-DAR AVISO AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION, DE CUALQUIER TRASLADO DE SU PROPIEDAD, PREVIA NOTIFICACION A LA COMISION NACIONAL DEL AGUA PARA ACTUALIZACION DEL PAGRO DE USUARIOS.

DECIMA.-LOS ASOCIADOS TENDRAN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

1).-RECIBIR EN LA BOCATOMA DE SU CANAL CORRESPONDIENTE, EL VOLUMEN DE AGUA PAGADO A QUE TENDAN DERECHO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD POR EL VOLUMEN QUE RECIBO, EL CUAL DEBE ESTAR DE ACUERDO CON EL VOLUMEN SOLICITADO.

CUANDO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR EL VOLUMEN RECIBIDO SEA MENOR QUE EL SOLICITADO, FIRMARA UNICAMENTE POR EL VOLUMEN RECIBIDO, QUE SERA CARGADO A SU CUENTA CORRESPONDIENTE.

EN CASOS NECESARIOS EXIGIRA LA VERIFICACION DEL VOLUMEN

COTEJADO

DEBIDO CUYO AFORO REALIZARA EN SU PRESENCIA, EL RESPONSABLE DE LA OPERACION Y CONSERVACION DEL MODULO Y DE EXISTIR UNA VARIACION EN EL GASTO INSTALADO, SE CALCULARA UN VOLUMEN PROPORCIONAL EN LAS 24 HORAS Y SU IMPORTE SERA EL QUE SE CARGUE A SU CUENTA.

27. ASISTIR A LAS ASAMBLEAS GENERALES DE LA ASOCIACION CON DERECHO A UN VOTO INDIVIDUAL.

31. RECLAMAR POR ESCRITO A LOS DIRECTIVOS DE LA ASOCIACION, LAS FALTAS O PERJUICIO QUE PUDIERE RECIBIR COMO CONSECUENCIA DE LA ACTUACION DEFICIENTE DEL RESPONSABLE O DEL AUXILIAR DE LA OPERACION Y CONSERVACION DEL MODULO Y PERSONAL EN GENERAL DE LA ASOCIACION; EN CASO DE NO SER ATENDIDO, ACUDIR ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

41. EXIGIR SU ESTADO DE CUENTA MENSUAL POR PARTE DE LA ASOCIACION.

DECIMA SEXTIMA. LA CALIDAD DE ASOCIADO SE PIERDE, AL DEJAR DE ESTAR INSCRITO EN EL PADRON DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO No. 078 VALLE DEL CARRIZO, SINALOA.

CAPITULO III.

CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA Y SERVICIOS COMUNES.

DECIMA SEPTIMA. LA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA CON QUE CUENTA EL MODULO, SE LLEVARA A CABO POR CUENTA DE LA ASOCIACION Y LOS USUARIOS PAGARAN A ESTA EL IMPORTE DE DICHS TRABAJOS A TRAVES DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES.

EN TODOS LOS CASOS EN QUE EL USUARIO POR TENER TOMA DIRECTA SOBRE EL CANAL PRIMARIO O LATERAL O EQUIPOS DE BOMBEO, NO UTILICE PARA SUS RIEGOS LOS DENOS CANALES DEL SISTEMA, SIEMPRE ESTARA OBLIGADO A CUBRIR LAS CUOTAS QUE CORRESPONDA POR LOS TRABAJOS QUE SE HAGAN EN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE TODO EL

Mic. Jesús Zuzutela Sánchez

NOTARIO PUBLICO N.º 112

Angel Flores 119 Norte
Despecho 2

Tele
Los



15

MINUTO DE RIEGO.

CAPITULO IV.

DE LAS CUOTAS.

DECLAMO TERCERA, TODOS LOS ASOCIADOS DE CULTIVO A LOJON LAS SIGUIENTES CUOTAS A LA ASOCIACION CIVIL.

1.-CUOTA POR SERVICIO DE RIEGO QUE LA ASOCIACION CIVIL PAGARA A LA COMISION NACIONAL DEL AGUA POR CONCEPTO DE LOS VOLUMENES QUE ESTA LE ENTREGUE PARA DAR EL SERVICIO DE RIEGO DE SUS ASOCIADOS, LA CUAL SERA FIJADA EN TERMINOS DE LEY POR LO MENOS CADA SEIS MESES CON MAXIMO DE UN AÑO A PROPOSITO DEL SUBCOMITE DEL DISTRITO DE RIEGO No. 076, VALLE DEL CARRIZO, CON LA PARTICIPACION DE LA ASOCIACION CIVIL Y VALIDADA POR EL COMITE DIRECTIVO DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL NECLORARIA PARA LA ADMINISTRACION, OPERACION, CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA DE LA RED MAYOR Y OBRAS DE CAPAZA A CARGO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA EN UNA PRIMERA ETAPA Y LA COMISION NACIONAL DEL AGUA Y LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PARA LA OBRA DE CAPAZA Y LA RED MAYOR RESPECTIVAMENTE, EN UNA SEGUNDA ETAPA DE TRANSFERENCIA.

2.-CUOTA POR SERVICIO DE RIEGO QUE LA ASOCIACION CIVIL REQUIERE PARA LA ADMINISTRACION, OPERACION, CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE LE FUE PERMISIONADA POR LA COMISION NACIONAL DEL AGUA Y QUE SERA FIJADA POR LO MENOS CADA SEIS MESES CON MAXIMO DE UN AÑO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO POR NULADO Y APROBADO INTERNAMENTE POR LA ASAMBLEA Y RATIFICADO POR EL SUBCOMITE DEL DISTRITO DE RIEGO No. 076, VALLE DEL CARRIZO.

AMBAS CUOTAS DEBERAN QUEDAR ESTABLECIDAS POR HECTAREA Y EXTRE SADAS EN MILLAR DE METROS CUBICOS Y CUBIERTO POR ANTICIPADO

COTEJADO

EL IMPORTE TOTAL DEL VOLUMEN REQUERIDO DEL CULTIVO POR ESTABLECER.

UNA VEZ FUNCIONANDO LOS MODULOS SE BUSCARA LA FORMA DE PAGAR A LA COMISION NACIONAL DEL AGUA EXCLUSIVAMENTE POR LOS MILLARES DE METROS CUBICOS DE AGUA QUE ESTA LE SUMINISTRE A LA ASOCIACION CIVIL. ASIMISMO, LA FIJACION DE LA CUOTA POR SERVICIO DE RIEGO NECESARIA PARA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL MODULO DE RIEGO, DEBEJA CONSIDERAR LAS PERDIDAS DE CONDUCCION DE LA RED MENOR, CUYOS DATOS TECNICOS PARA FIJAR EL PORCENTAJE DE PERDIDAS DEL MODULO SERA APROBADO POR EL SUBCOMITE DEL DISTRITO Y AUTORIZADO POR LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.

CAPITULO V.

DE LAS ASAMBLEAS.

DECIMA CUARTA. EL PODER SUPREMO DE LA ASOCIACION RESIDE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

DECIMA QUINTA. LAS ASAMBLEAS GENERALES SEAN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, SERON PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, SI NO CONCURRIERA ESTE, POR EL SUPLENTE DEL PRESIDENTE, A FALTA DE ESTOS, POR EL SECRETARIO, EN AUSENCIA DE ELLOS, POR EL TESORERO Y EN AUSENCIA DE TODOS LOS ANTERIORES, POR EL SUPLENTE DEL SECRETARIO O DEL TESORERO EN ESTE ORDEN.

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA TENDRA LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA DECIDIR SOBRE CUALQUIER INCIDENTE MIENTRAS ESTA SE DECLARE LEGALMENTE INSTALADA.

EL CONSEJO DE VIGILANCIA Y/O LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, SANCIONARA LA LEGAL INSTALACION Y CELEBRACION DE LAS ASAMBLEAS.

EN CASO DE QUE DURANTE EL CAMBIO DE CONSEJO DIRECTIVO Y CONSEJO DE VIGILANCIA SURGIERA ALGUN CONFLICTO DERIVADO DE LA INTERPRETACION DE LOS ESTATUTOS, EL SUBCOMITE DEL DISTRITO

Lic. Jesús Zuzuela Sánchez

NOTARIO PUBLICO N.º 63

Angel Flores 119 Norte
Daspacho 2



DE RIEGO SERA AUTORIDAD PARA RESOLVERLO Y EN CASO NECESARIO RECURRIRA AL APOYO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, POR CONDUCTO DEL DISTRITO DE RIEGO No. 026, VALLE DEL CAQUIZO.

DECIMA SEXTA.-LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS DEBERAN CELEBRARSE CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO, PARA LA DISCUSION DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS O EN LAS EPOCAS QUE A DISPOSICION SE SENALAN:

1.-DENTRO DE LOS CUATRO MESES SIGUIENTES A LA CLAUURA DEL EJERCICIO, PARA DISCUTIR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO EL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, JUNTO CON LA INFORMACION FINANCIERA QUE SE PRESENTE, EL VIVO DICETAMEN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, TOMANDO LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES.

COTEJADO

2.-DURANTE EL MES DE AGOSTO Y A MAS TARDAR EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE, PARA DISCUTIR, APROBAR O MODIFICAR EL PRESUPUESTO, ASI COMO LOS PRESUPUESTOS DE ADMINISTRACION, OPERACION Y CONSERVACION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA PARA EL SIGUIENTE CICLO AGRICOLA, ASI COMO LOS PRESUPUESTOS Y CUOTAS ADICIONALES.

DICHOS PRESUPUESTOS DEBERAN PRESENTARSE AL SUPLENTE DEL DISTRITO DE RIEGO, A MAS TARDAR EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, PREVIA REVISION DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.

3.-CADA DOS AÑOS, DENTRO DE LOS CUATRO MESES SIGUIENTES A LA CLAUSURA DEL EJERCICIO, PARA ELEDIR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.

4.-CONOCER Y RESOLVER CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE FIGURE EN LA ORDEN DEL DIA.

DECIMA SEPTIMA.-LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS, SE CELEBRARAN EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO A JUICIO DEL CONSEJO DIRECTIVO SEA NECESARIO O A PETICION DE LOS ASOCIADOS, SIEMPRE Y CUANDO LOS SOLICITANTES REPRESENTEN CUANDO MENOS EL 50%

MÁS UNO DEL TOTAL DE LOS ASOCIADOS.-----

DECIMA OITAVA. LAS CONVOCATORIAS PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES SE HARAN:-----

----- 1.-POR ACUERDO MAYORITARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.-----

----- 2.-POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA, CUANDO LO HAYAN SOLICITADO LA MAYORIA DE LOS ASOCIADOS Y NO HUBIEREN SIDO ATENDIDOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y CUANDO DICHO CONSEJO OMITIERA CONVOCAR A ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS EN LOS TERMINOS QUE ORDINAN LOS ESTATUTOS.-----

----- 3.-NO SE REQUERIRA CONVOCATORIA CUANDO SE ENCUENTREN REPRESENTADOS LA TOTALIDAD DE LOS ASOCIADOS.-----

----- 4.-LAS CONVOCATORIAS PARA ASAMBLEAS GENERALES SE HARAN CON UNA ANTECIPACION MINIMA DE DIEZ DIAS NATURALES, PUBLICAN- DOSE EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DEL DOMI- CILIO DE LA ASOCIACION, FIJANDOSE ADEMAS EN LOS LUGAROS IN- VISIBLES DE LAS OFICINAS DE LA MISMA, SEÑALANDOSE DIA, HORA Y LUGAR DE LA REUNION Y CONSIGNANDOSE LA ORDEN DEL DIA.-----

----- 5.-PARA QUE UNA ASAMBLEA CONVOCADA POR PRIMERA VEZ FUERA CELEBRADSE VALIDAMENTE, SERA NECESARIO QUE HAYAN CONCURRIDO CUANDO MENOS EL 50% MAS UNO DEL TOTAL DE LOS ASOCIADOS REGISTRADOS EN EL PADRON DE USUARIOS VIGENTE EN EL DISTRITO DE RILCO.-----

----- 6.-SI LA ASAMBLEA NO PUDIERA CELEBRARSE EL DIA SEÑALADO POR FALTA DE QUORUM O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA, SE LEVANTARA ACTA QUE FIRMARAN LOS ASISTENTES Y SE HARA UNA SEGUNDA CONVOCATORIA CON EL MISMO ORDEN DEL DIA; CITANDO PARA UNA NUEVA ASAMBLEA EN UN PLAZO QUE NO SERA MENOR DE CINCO NI MAYOR DE DIEZ DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA ASAMBLEA, EXPRESANDO EN LA CONVOCATORIA LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVO A CABO LA PRIMERA ASAMBLEA. ESTA SEGUNDA ASAMBLEA SE EFECTUARA CON CUALQUIERA

Nic. Jesús Zazueta Sánchez

NOTARIO PUBLICO N.º 13

Angel Flores 119 Norte
Daspacho 2

Teléfono
Los Modjes



19

QUE SEA EL NUMERO DE ASOCIADOS PRESENTES.-----

DECIMA NOVENA.-EN LAS ASAMBLEAS GENERALES DE LA ASOCIACION, EL COMPUTO DE LOS VOTOS SE HARA POR PERSONA, CORRESPONDIENDOLE UN VOTO A CADA ASOCIADO DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL PADRON DE USUARIOS.-----

VIGESIMA.-DE TODA ASAMBLEA SE LEVANTARA ACTA QUE SE ASSENTARA EN UN LIBRO ESPECIAL, QUE QUEDARA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE SECRETARIO; LAS ACTAS DEBERAN SER FIRMANDAS POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA QUE HUBIEREN ASISTIDO, ASI COMO POR LOS ESCRUTADORES DESIGNADOS Y POR LOS ASOCIADOS PRESENTES QUE QUISIEREN HACERLO.-----

SE CONSERVARA EN EL EXPEDIENTE ESPECIAL, COPIA DEL ACTA Y LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN QUE LA CONVOCATORIA SE HIZO EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN ESTOS ESTATUTOS.-----

LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS LEGALMENTE ENTENDIDOS POR LA ASAMBLEA, SERAN OBLIGATORIOS PARA TODOS LOS ASOCIADOS, AUN PARA LOS AUSENTES Y DISIDENTES.-----

VIGESIMA PRIMERA.-LOS ASOCIADOS PODRAN CONCURRIR A LAS ASAMBLEAS PERSONALMENTE O POR MEDIO DE ADELMADOS, MISMO QUE DEBERAN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:-----

---- a).-LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS PODRAN SER REPRESENTADOS POR OTRO ASOCIADO PEQUEÑO PROPIETARIO, MEDIANTE LA EXHIBICION DE SIMPLE CARTA PODER.-----

---- b).-LOS EJIDATARIOS PODRAN SER REPRESENTADOS POR OTRO ASOCIADO EJIDATARIO DEL MISMO EJIDO, DESIGNADO COMO DELEGADO EJIDAL QUIEN EXHIBIRA EL ACTA DE ASAMBLEA QUE LO AUTORIZA PARA REPRESENTAR HASTA UN MAXIMO DE 50 ASOCIADOS, PODIENDO DESIGNARSE CUANTOS DELEGADOS DETERMINE LA ASAMBLEA EJIDAL, SIN QUE UN USUARIO PUEDA SER REPRESENTADO POR MAS DE UN DELEGADO.-----

VIGESIMA SEGUNDA.-LA ELECCION DE LAS PERSONAS DE CADA CATEGORIA

COTIZADO

QUE FORMARAN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA ASOCIACION CIVIL, SE HARA POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS USUARIOS DE SU PROPIO SECTOR, IGUALMENTE SE DETERMINARA QUE SECTOR TIENE LA MAYORIA Y CUAL LE SIGUE EN VOTACION PARA PROCEDER A LA DESIGNACION DE PUESTOS.-----
 UN USUARIO PODRA OCUPAR OTRO PUESTO EN EL CONSEJO DIRECTIVO SIGUIENTE, PERO NO PODRA SER ELECTO PARA UN TERCER PERIODO CONSECUTIVO. PARA VOLVER A FORMAR PARTE DE LA DIRECTIVA, DEBE DEJAR TRANSCURRIR COMO MÍNIMO UN PERIODO.-----

CAPITULO VI.

DE LA ADMINISTRACION.

ARTICULO TERCERA. LA ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION ESTARA A CARGO DE UN CONSEJO DIRECTIVO QUE ESTARA INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y UN TESORERO, CADA UNO CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE.-----

PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO O DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, ES CONDICION SER USUARIO DE LA ASOCIACION, DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL PADRON DE USUARIOS DEL DISTRITO, NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI TAMPOCO ANTECEDENTES POR MALAS ACCIONES EN PUESTOS DIRECTIVOS DE OTRAS ASOCIACIONES Y ORGANISMOS Y ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CUOTAS.-----

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO TENDRAN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES, ADEMAS DE LAS QUE LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA ASAMBLEA GENERAL Y EL PROPIO CONSEJO LES IMPONGAN.-----

EL PRESIDENTE, CUIDARA DEL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LAS ASAMBLEAS Y POR EL PROPIO CONSEJO; ADEMAS PRESIDIRA LAS ASAMBLEAS, REUNIONES DE CONSEJO Y LAS COMISIONES ESPECIALES QUE SE DESIGNEN.-----

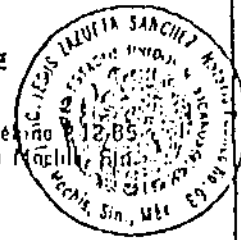
DARAN ADEMAS LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA QUE SE CORRIJAN LAS DESVIACIONES, CESEN LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS

Vic. Jesús Zazueta Sánchez

NOTARIO PUBLICO N.º 1

Angel Flores 119 Norte
Despecho 2

Telefono
Los Angeles



21

ESTATUTOS Y DEMAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA DELIQUITA
PARA LOS ASOCIADOS.-----

EL SECRETARIO, VIGILARA QUE SE UTILICEN CORRECTAMENTE LOS
FONDOS Y RECURSOS DE LA ASOCIACION Y CUIDARA QUE SE LLEVEN
LOS REGISTROS CONTABLES DE LA MISMA, COORDINANDO Y MANTENIEN-
DO AL CORRIENTE LOS ARCHIVOS DE LA DOCUMENTACION, SERA RESPON-
SABLE TAMBIEN, DE LOS ESTADOS DE CUENTA MENSUALES DE LOS
ASOCIADOS, EL ARCHIVO DE LA CORRESPONDENCIA Y DEMAS INFORME
A CARGO DE LA ASOCIACION. ASIMISMO, TENDRA BAJO SU CUSTODIA Y
RESPONSABILIDAD, LOS LIBROS DE ACTAS DE LA ASOCIACION Y SERA
EL ENCARGADO DE REDACTAR Y ASENTAR EN LOS MISMOS LAS ACTAS DE
ASAMBLEAS Y REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE SE CELEBRAN Y
LA CONVOCATORIA DE LAS MISMAS DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS.-----

EL TESORERO, SERA EL DEPOSITARIO DE LOS BIENES, FONDOS Y/O
VALORES DE LA ASOCIACION Y NO PODRA EFECTUAR PAGOS, NI GASTOS
QUE NO HAYAN SIDO PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL CONSEJO
DIRECTIVO.-----

VIGESIMA CUARTA. - LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DURARAN
EN SU CARGO DOS AÑOS, DEBIENDO CUMPLIR FIEL Y HONESTAMENTE
CON LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE SUS CARGOS.-----

LOS TITULARES RECIBIRAN UN ESTIMULO EN COMPENSACION A LOS
GASTOS DE GESTIONES Y TRAMITES QUE REALICEN EN BENEFICIO DE
LA ASOCIACION, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHO ESTIMULO NO
IMPLICA RELACION LABORAL ALGUNA.-----

MIENTRAS NO SE HAYAN DESIGNADO NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO
DIRECTIVO O LOS NOMBRADOS NO HAYAN TOMADO POSESION DE SUS
CARGOS, LOS ANTERIORES CONTINUARAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS
FUNCIONES, AUNQUE HAYA TRANSCURRIDO EL PERIODO DE DOS AÑOS
PARA EL CUAL FUERON DESIGNADOS, QUEDANDO OBLIGADO EL CONSEJO
DE VIGILANCIA A EJERCER LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS
CLAUSULAS DECIMA, OCTAVA Y TRECESIMA, FRACCION QUINTA, DE

COPIADO

ESTOS ESTATUTOS, AUXILIADO POR EL SUBCOMITE DEL DISTRITO DE RIEGO No. 076, VALLE DEL CARRIZO, SINALOA.-----

VEINTENOVIENNA. SI EN ESTA ASOCIACION EXISTEN EJIDATARIOS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS, EL CONSEJO DIRECTIVO DEBERA INTEGRARSE POR MIEMBROS DE AMBOS SECTORES DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

--- UN SECTOR OCUPARA LA TITULARIDAD Y LA SUPLENCIA DE LA PRESIDENCIA Y EL OTRO SECTOR OCUPARA LA SECRETARIA Y LA TESORERIA CON SUS RESPECTIVOS SUPLENCIAS.-----

--- EL SECTOR MAYORITARIO EN LA PRIMERA ADMINISTRACION QUE SE FORMARE PODRA ELEGIR EL GRUPO DE PUESTOS DE SU PREFERENCIA; EN LAS ELECCIONES SUBSECUENTES, DEBERA OCUPAR EL OTRO GRUPO DE PUESTOS, YA QUE SE ESTABLECE LA PROHIBICION DE QUE UN SECTOR OCUPE LOS MISMOS PUESTOS EN DOS PERIODOS SUCEсивOS.---

VEINTESIMO SEXTA. PARA LOS EFECTOS DE ESTE CAPITULO, POR PEQUEÑO PROPIETARIO DEBE RECONOCERSE A QUIEN SEA PROPIETARIO O POSEEDOR DE TIERRA CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, FRACCION XV, SEGUNDO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-----

VEINTESIMO SEPTIMA. DEBERA CONSIDERARSE A TODO ASOCIADO CON PARCELA EN LO INDIVIDUAL O DERECHO DE USUFRUCTO SI ES EJIDO COLECTIVO, CUYO DERECHO LO HUBIERE ADQUIRIDO MEDIANTE RESOLUCION PRESIDENCIAL DE DONACION O RESTITUCION, O SEA GOJUDICATARIO DE DICHO DERECHO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 72 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, DEBIENDO ADEMAS ESTAR REGISTRADO EN EL PADRON DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO.-----

VEINTESIMO OCTAVA. EL CONSEJO DIRECTIVO TENDRA LAS MAS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN FUER O CLAVSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON EL ARTICULO 2,436 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA Y DE UNA MANERA ENUNCIATIVA NO LIMITATIVA PODRA:-----

Lic. Jesús Zuzuela Sánchez

NOTARIO PUBLICO N° 12

Angel Flores 119 Norte
Despacho 2

Teléfono 218-05
Los Mochis, Son., Mex.



- 1.-EJERCITAR ACTOS DE DOMINIO CON TODAS LAS FACULTADES DE DUENO TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES COMO PARA HACER TODA CLASE DE BESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.
- 2.-ADMINISTRAR LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA ASOCIACION CON TODAS LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2,426 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA, ASI COMO LOS ARTICULOS 11,46,47,523,672,876 Y 878 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
- 3.-CELEBRAR, MODIFICAR, RENOVAR Y RESCINDIR CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS OBJETOS DE ESTA ASOCIACION.
- 4.-CONTRATAR PRESTAMOS.
- 5.-ADQUIRIR LOS BIENES QUE PERMITAN LAS LEYES.
- 6.-TRANSIGIR, COMPROMETER EN ARBITROS O ARBITRADORES. RENUNCIAR EL DOMICILIO DE LA ASOCIACION Y SOMETERLA A DIFERENTE JURISDICCION.
- 7.-REPRESENTAR A LA ASOCIACION ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O DEL TRABAJO, SEAN ESTAS MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES Y ANTE ARBITROS O ARBITRADORES CON EL PODER MAS AMPLIO, INCLUSIVE PARA ARTICULAR Y RESOLVER EXCEPCIONES, RECUSAR, DESISTIRSE ANTE EN JUICIOS DE AMPARO, CONSENTIR SENTENCIAS, PRESENTAR QUERELAS Y DESISTIRSE DE ELLAS, PRESENTAR POSTURAS EN REMATES Y OBTENER LA ADJUDICACION DE BIENES.
- 8.-OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 96. DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.
- 9.-NOMBRAR Y REMOVER A LOS REPRESENTANTES Y APODERADOS DE LA ASOCIACION, A LOS AGENTES Y EMPLEADOS DE LA MISMA. FIJANDOLES SUS ATRIBUCIONES Y EMOLUMENTOS.
- 10.-CONFERIR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.
- 11.-EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA.

COPIADO

12.-CELEBRAR LOS CONTRATOS Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE REQUIERA LA MARCHA ORDINARIA DE LA ASOCIACION.

13.-IMPONER CUOTAS A LOS ASOCIADOS, SI ASI LO ACORDARA LA ASAMBLEA.

VIGESIMA OCTAVO.-EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y EL TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO, TENDRAN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA ASOCIACION Y DEBERAN FIRMAR SIEMPRE MANCOMUNADAMENTE CUANDO SE TRATE DE VENDER INMUEBLES, CONSTITUIR ALGUN GRAVAMEN O CONTRAER OBLIGACION DE TIPO CREDITICIO. EN TODOS LOS DEMAS CASOS INCLUYENDO LA SUSCRIPCION DE TITULOS DE CREDITO, LA ASOCIACION PODRA ESTAR REPRESENTADA LEGALMENTE CON LA FIRMA DE DOS DE ELLOS SIENDO INDISPENSABLE QUE UNO SEA EL PRESIDENTE.

PARA QUE ESTA ASOCIACION PUEDA FORMAR PARTE DE OTRA PERSONA MORAL, EL CONSEJO DIRECTIVO DEBERA PREVIAMENTE ANALIZAR Y APROBAR EL PROYECTO DE LA MISMA.

CAPITULO VII.

DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.

VIGESIMA NOVENA.-LA ASOCIACION CONTARA CON UN CONSEJO DE VIGILANCIA QUE ESTARA INTEGRADO POR UN COMISARIO TITULAR Y UN SUPLENTE, CUIEROS SERAN ELECTOR POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS ASOCIADOS DEL SECTOR QUE OCUPA LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, ASI COMO POR UN REPRESENTANTE DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA EN CALIDAD DE COMISARIO, QUE TENDRA FUNCIONES ESPECIFICAS ADIDAS DE LAS INHERENTES AL CARGO Y SERA DESIGNADO POR EL DISTRITO DE RIEGO No. 076, VALLE DEL CARRIZO, SINALOA.

TRIGESIMA.-EL CONSEJO DE VIGILANCIA TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y DILIGENCIAS:

1.-INSPECCIONAR CUANDO MENOS UNA VEZ AL MES, LOS REGISTROS CONTABLES, LA DOCUMENTACION CONTROLATIVA RELATIVA A LA



EXISTENCIA DE FONDOS EN CAJA, CONTROLANDO LA CONCILIACION MENSUAL DE LAS CUENTAS EN DIANOS, QUEDANDO AUTORIZADO PARA ORDENAR AUDITORIAS CON CARGO A LA CAJA, CUANDO LO CIRCUNSTANCIAS NECESARIO.

2.-EXAMINAR LOS INFORMES FINANCIEROS Y RENDIR SU DICHO MEN A LA ASAMBLEA ORDINARIA.

3.-HACER QUE SE INSERTEN EN LA ORDEN DEL DIA DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS, LOS ASUNTOS QUE CONSIDERE PERTINENTES.

4.-ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

5.-CONVOCAR A ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, EN CASO DE DIMISION DEL CONSEJO DIRECTIVO.

6.-INTERVENIR EN LA APROBACION DE LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE ADMINISTRACION, OPERACION, CONSERVACION Y DE BIENESTAR QUE PROPONGA EL CONSEJO DIRECTIVO.

7.-VIGILAR ILIMITADAMENTE Y EN CUALQUIER TIEMPO, LAS OPERACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

TRIGESIMA PRIMERA.-CUANDO POR DENUNCIA DE LOS ASOCIADOS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL 50% MAS UNO DEL TOTAL Y SE DEMUESTRE LA INCAPACIDAD DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA ADMINISTRAR Y DIRIGIR LA ASOCIACION O POR CUALQUIER OTRA CAUSA GRAVE A JUICIO DE LA MAYORIA DE LOS ASOCIADOS, EL CONSEJO DE VIGILANCIA QUEDA FACULTADO PARA REMOVER A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, OYENDO PREVIAMENTE SU DEFENSA, DANDO LES POSESION A LOS SUPLENTE Y CONVOCANDO A NUEVAS ELECCIONES EN UN PLAZO NO MAYOR DE TRES MESES.

CAPITULO VIII.

DE LAS SANCIONES.

TRIGESIMA SEGUNDA.-LA ASOCIACION APLICARA SANCIONES EN LOS SIGUIENTES CASOS:

COPIADO

1.-AL ASOCIADO O PERSONAL A SU SERVICIO QUE SE SORPRENDA O SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE SUSTRAYO INDIVIDUALMENTE VOLUMENES DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO POR PRIMERA VEZ, SE LE CASTIGARA OBLIGANDOLO A PAGAR TRES VECES EL IMPORTE DEL VOLUMEN QUE SE SIRVIO, TOMANDO COMO BASE UN PERIODO DE VEINTICUATRO HORAS Y LA REPARACION DE LAS OBRAS DANADAS EN SU CASO.

AL ASOCIADO REINIDENTE EN LA SUSTRACCION ILICITA DE VOLUMENES DE AGUA, SE LE APLICARA EL CASTIGO SEÑALADO EN EL PARAGRAFO ANTERIOR Y ADENAS SE LE RESTRINGIRA EL AREA A SEMBRAR EN EL SIGUIENTE CULTIVO, EN UNA SUPERFICIE EQUIVALENTE A LO QUE RESULTE DE DIVIDIR DOS VECES EL VOLUMEN TOTAL SUSTRAYDO INDIVIDUALMENTE ENTRE LA LAMINA NECESARIA PARA EL SIGUIENTE CULTIVO QUE VA A ESTABLECER.

2.-AL ASOCIADO QUE NO SE ENCUENTRE AL TORRENTE EN EL PASO DE LOS CULTIVOS QUE LE CORRESPONDAN, NO SE LE PROPORCIONARA AGUA PARA RIEGO Y EL CONSEJO DIRECTIVO SERA RESPONSABLE POR EL IMPORTE DEL VOLUMEN QUE INDEBIDAMENTE SE LE ENTREGUE.

3.-AL ASOCIADO QUE SE EXCEDA EN LA SUPERFICIE QUE LE FUE AUTORIZADA PARA PRIMEROS Y/O SEGUNDOS CULTIVOS, SE LE SANCIONARA HIPIDIENDOLE QUE EN EL SIGUIENTE CULTIVO QUE VAYA A REALIZAR SIEMPRE UNA SUPERFICIE IGUAL A LA EXCEDIDA, COBRANDOLE ADENAS EL IMPORTE POR EL VOLUMEN EXCEDIDO AL COSTO ACTUAL QUE TENGA LA CUOTA DEL SERVICIO DE RIEGO, SI REINICIDE, SE LE DUPLICARA EL CASTIGO TANTO EN LO QUE SE REFIERE A LA SUPERFICIE, COMO A LA SANCION ECONOMICA.

4.-A JUICIO DEL RESPONSABLE DE LA OPERACION Y CONSERVACION DEL DISTRITO DE RIEGO Y/O DEL REPRESENTANTE DEL DISTRITO DE RIEGO, AL ASOCIADO QUE SE LE SORPRENDA TIRANDO AGUA DE SUS TIENRROS EN MAS DE UN 10% DEL GASTO SERVIDO, SE LE CASTIGARA OBLIGANDOLO A PAGAR TRES VECES EL IMPORTE DEL VOLUMEN DESPERDICADO, TOMANDO COMO BASE UN PERIODO DE VEINTICUATRO HORAS.

Mic. Jesús Zazueta Sánchez

NOTARIO PUBLICO N.º 103

Angel Flores 119 Norte
Despecho 2

Teléfono
Los Mochis



27

SUSPENDIENDOLE EL SERVICIO DE RIEGO POR EL MISMO PERIODO E INCREMENTANDOSE AL DOBLE LA SANCIÓN EN CASO DE REINCIDENCIA.

CAPITULO IX.

DE LOS EJERCICIO SOCIALES.

TRIGESIMA TERCERA. - LOS EJERCICIO SOCIALES DE LA ASOCIACION, SERAN DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, SOLAMENTE POR EXCEPCION, EL PRIMER EJERCICIO SOCIAL COMENZARA EL DIA DE LA AUTORIZACION DE LA PRESENTE ACTA, PARA CONCLUIR EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE SU CONSTITUCION.

CAPITULO X.

DE LA EXTINCION Y DISOLUCION.

TRIGESIMA CUARTA. - LA ASOCIACION SE EXTINGUIRA:

- 1.-POR CONSENTIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL.
- 2.-POR HABERSE CONCLUIDO EL TERMINO FIJADO PARA SU DURACION, A NO SER QUE LA ASAMBLEA HUBIERA Prolongado EL TERMINO DE DURACION.
- 3.-POR HADENSE VUELTO INCAPAZ DE REALIZAR EL FIN PARA EL CUAL FUE FUNDADA Y,
- 4.-POR RESOLUCION DICTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

TRIGESIMA QUINTA. - EN CASO DE DISOLUCION DE ESTA ASOCIACION SE NOMBRARA UN LIQUIDADOR, QUIEN SUSTITUIRA AL CONSEJO DIRECTIVO EN SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES.

TRIGESIMA SEXTA. - QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS MODIFICACIONES QUE EN EL FUTURO SE HAGAN A ESTOS ESTATUTOS SOCIALES, JAMAS PODRAN CONTRAVENIR EL INSTRUCTIVO DE ADMINISTRACION, OPERACION, CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DEL DISTRITO DE RIEGO No. 076 VALLE DE EL CARRIZO, SINALOA.

YO, el Notario doy fe que los anteriores insertos, concuerdan fielmente con sus originales, mismo que he tenido a la vista, he revisado y devuelto al interesado para su resguardo, dejando agregada una copia fotostática de los

COTEJADO

misimos al legajo apéndice de esta Escritura, marcada con la letra "D", en el número correspondiente a la misma.-----

----- LEÍDA Y EXPLICADA la presente Escritura personalmente por mí al compareciente, enterado de su valor, alcance y consecuencias legales, se mostró conforme con su contenido, la ratificó en todas sus partes y firmó en presencia del suscrito Notario que actúa y da fe.- DOY FE.- MARTIN OSORIO VALDEZ.- Firmado Ilegible.- ANTE MÍ LIC. JESUS ZAZUELA SANCHEZ.- NOTARIO PUBLICO No. 63.- Firmado Ilegible.- El Sello de Autorizar.-----

----- ARTICULO 2,436 DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SINALOA.- "...En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran elumina especial conforme a ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará que se exprese que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlo.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos anteriormente mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen..."-----

----- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL, EN ESTAS QUINCE HOJAS UTILES, SELLADO Y FIRMADO LEGALMENTE.- VA COTEJADO.- SE EXPIDE EL PRESENTE PARA USOS DE PARTE INTE-

Lic. Jesús Zuzuela Sánchez

NOTARIO PUBLICO N.º 63

Angel Flores 119 Norte
Despecho 2



29

RESADA, EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE ANQUI, ESTA-
DO DE SINALOA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS CINCO DÍAS DEL
MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. -- DÍY FE. --

LIC. JESÚS ZUZUELA SANCHEZ.

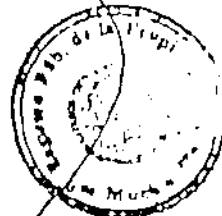
NOTARIO PUBLICO N.º 63.



PRESENTADO PARA SU INSCRIPCION CO-
DOCUMENTO HOY A LAS 11 HORAS CONGTE
LOS MOCHIS, SIN., A 6 DE FEB DE 1991
EL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO

VALORES 9.000
Inscripción
Ley del 17 de Mayo de 1988
del 17 de Mayo de 1988
N.º 162677

QUE EL D.º de la Propiedad...
propiedad N.º 1.º del 17 de Mayo
de la Brachia FONCEROS
Los Mochis, Sinaloa, a 6 de FEB de 1991
El Encargado del Registro Público





COPIA. FOTOSTATICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO NO. 2109

H. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL

SECRETARIA
DE
RELACIONES EXTERIORES
MEXICO

MARTIN OSORIO VALDEZ, ING. JAIME RAMON ARDOLA Y LIZ

habitando como domicilio para oír toda clase de notificaciones la casa marcada con el NO. -

24 de la calle de SIMON DELEY

Colonia BALDERRAMA en ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO,

autorizando para los mismos efectos y recibir el permiso correspondiente

a J. C. LIC. JORGE VIDALES SOTO

ante usted comparezco y expongo:

Por medio del presente vengo a solicitar el permiso de esta

H. Secretaría para constituir una ASOCIACION CIVIL

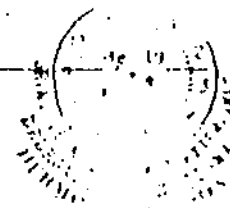
bajo la siguiente denominación: ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO DE RIEGO No. 2 DEL DISTRITO DE RIEGO 076, VALLE DEL CARRIZO, SINALOA.

En mérito de lo expuesto, atentamente pido:

UNICO.- Expedir el permiso solicitado.



de
FIRMA



Para uso exclusivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Hermosillo, Son. a siete de febrero de mil novecientos treinta y cinco

SI Se concede permiso para constituir una sociedad que se denominará ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO No. 2 DEL DISTRITO DE RIEGO 076, VALLE DEL CARRIZO, SINALOA, A.C.

NO Se concede el permiso para constituir la sociedad de referencia, en virtud de que:

() a) La denominación está reservada

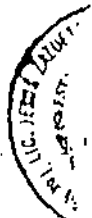
() b) La denominación contraviene lo dispuesto por

En caso de proceder con posterioridad a condición de que en la escritura constitutiva no insista la cláusula de exclusión de extranjeros prevista en el Artículo 20 y el convenio que señala el Artículo 21, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.

El Notario Público ante quien se protocolice esta escritura, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días naturales a partir de la fecha de autorización de la escritura sobre el uso del permiso o, en su caso, del convenio sobre la renuncia a que ha hecho referencia en el párrafo que antecede.

La anterior se observa con fundamento en el Artículo 27 Constitucional Fracción I, lo de su Ley Orgánica, 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y en los términos del Artículo 20 Fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Este permiso dejará de surtir efectos al no sufragar uno del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
P.D. DEL SECRETARIO




EN LA CIUDAD DE LOS MUCOS...
SIENDO EL DIA... DEL MES DE...
...
... YO, LICENCIADO JESUS ZAZUETA SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO No. 63 EN EL ESTADO, CON EJERCICIO EN EL
DISTRITO JUDICIAL DE AHUAC, SINALOA Y RESIDENCIA EN ESTA
MUNICIPALIDAD :
...
... DE TUBE A LA VISTA... DEL PRESENTE
DOCUMENTO, EL CUAL CONSTA DE... FOJAS UTILES, QUE
FUE COTEJADO Y CONCUERDA FIELMENTE CON EL MISMO AL QUE ME
REMITE Y LO DEVUELVO AL INTERESADO PARA SU RESGUARDO.
... DOY... FE.



JESUS ZAZUETA SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO No. 63

COMST. 1-A

HACIENDA 

HIFC. 1

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

FORMATO DE USO MULTIPLE
(INSCRIPCION, MODIFICACION, DEXAM, ETC.)



1 0 9 5

2 CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3 NOMBRE DEL USUARIO SOLICITUD DE INSCRIPCION SI ES AVISO (ESPECIFIQUE) TIPO DE MOVIMIENTO **AVP 910125 N**

4 APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NUMERO (S), DE NOMINACION O RAZON SOCIAL **ASOC USUARIOS PROD AGRIC MODULO 2 VALLE DEL CARRIZO SINALOA A.C.**


5 FECHA DE NACIMIENTO O DE FIANZA DE LA ESTRUCTURA O SOLICITUD DE MODIFICACION **9/1/07** DIA **25** HORA **6** FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES LABORALES CONTINUAS **9/1/07** DIA **2** HORA **1**

6 CONEXION LOTE NUM **1** MANZANA **060** **813210**

7 ENFRENTA DEL DAFORO, S.N.C. VILLA GUSTAVO DIAZ ORDAZ
AHOME SINALOA

8 ADMINISTRAR, OPERAR, CONSERVAR OBRAS INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA **07435001**

9 DITOS DE PUNTOS FEDERALES DE PAGO PERIODO (DE SUBPUNTO) **1 0 6 1 6 0 1 6 6 1 6 7 2 0 1**

10 DE CLARO BAJO PROTESTA DE VERDAD Y BAJO MISTRIA RESPONSABILIDAD QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE FORMARIO SON REALES.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, LIQUIDADOR O SINDICO **MARTIN OSORIO VALDEZ**
CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL, LIQUIDADOR O SINDICO **00VM**
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL, LIQUIDADOR O SINDICO 
HACIENDA SINALOA A.C. **11001**

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
GERENCIA DE DISTRITOS DE RIEGO

INSTRUCTIVO DE OPERACION, CONSERVACION Y ADMINISTRACION
DESCENTRALIZADA PARA LAS ASOCIACIONES CIVILES DE USUARIOS
Y SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE INTERES PUBLICO
Y CAPITAL VARIABLE, DEL DISTRITO DE RIEGO NUMERO 076 VALLE
DEL CARRIZO, ESTADO DE SINALOA.

NOVIEMBRE DE 1992.

INSTRUCTIVO DE OPERACION, CONSERVACION Y ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA PARA LAS ASOCIACIONES CIVILES DE USUARIOS Y SÓCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE INTERES PUBLICO Y CAPITAL VARIABLE, DEL DISTRITO DE RIEGO NUMERO 076 VALLE DEL CARRIZO, ESTADO DE SINALOA.

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1.- EL PRESENTE INSTRUCTIVO CONSTITUYE EL ANEXO NUMERO 5 DE LOS TITULOS DE CONCESION DE AGUA Y PERMISOS PARA LA UTILIZACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, OTORGADOS A LOS MODULOS O UNIDADES DE RIEGO PARA EL DESARROLLO RURAL QUE SE INDICAN.

ARTICULO 2.- PARA EFECTO DE ESTE INSTRUCTIVO, LOS SIGUIENTES TERMINOS TENDRAN LA CONNOTACION QUE SE INDICA:

LA SECRETARIA.....SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS.

LA COMISION.....COMISION NACIONAL DEL AGUA.

DISTRITO.....DISTRITO DE RIEGO NUMERO 076 VALLE DEL CARRIZO,
ESTADO DE SINALOA.

JEFATURA DEL DISTRITO.....JEFATURA DE OPERACION Y CONSERVACION DEL DISTRITO.

COMITE DIRECTIVO.....COMITE DIRECTIVO DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL
NUMERO 001, LOS MOCHIS, ESTADO DE SINALOA.

SUBCOMITE.....SUBCOMITE DE OPERACION Y CONSERVACION DEL
DISTRITO.

MODULO.....UNIDAD DE RIEGO PARA EL DESARROLLO RURAL
Y QUE COMPRENDE LA SUPERFICIE E INFRAESTRUCTURA
CUYA OPERACION, CONSERVACION Y ADMINISTRACION
QUEDA A CARGO DE UNA ASOCIACION.

ASOCIACION.....ASOCIACION CIVIL DE USUARIOS A LA QUE SE LE OTORGA TITULO DE CONCESION DE AGUA Y PERMISO PARA LA UTILIZACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA SECUNDARIA.

LA(S) CONCESIONARIA(S).....LA(S) ASOCIACION(ES).

ASAMBLEA.....ASAMBLEA DE UNA ASOCIACION.

CONSEJO DIRECTIVO.....CONSEJO DIRECTIVO DE UNA ASOCIACION.

CONSEJO DE VIGILANCIA.....CONSEJO DE VIGILANCIA DE UNA ASOCIACION.

LA SOCIEDAD.....SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE INTERES PUBLICO Y CAPITAL VARIABLE INTEGRADA POR LAS ASOCIACIONES CIVILES DEL DISTRITO Y A LA CUAL SE LE OTORGA PERMISO PARA LA UTILIZACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MAYOR.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.....CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

EL INSTRUCTIVO.....INSTRUCTIVO DE OPERACION, CONSERVACION Y ADMINISTRACION.

ANEXO TECNICO.....MEMORANDUM TECNICO, QUE ELABORARA LA GERENCIA DE DISTRITOS DE RIEGO Y EN EL QUE SE DETALLARA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS.

ARTICULO 3.- EL OBJETIVO DE ESTE INSTRUCTIVO ES NORMAR LAS ACTIVIDADES DE OPERACION, CONSERVACION, INGENIERIA DE RIEGO Y DRENAJE, ASI COMO LAS DE ADMINISTRACION DE LAS CONCESIONARIAS Y DE LA SOCIEDAD, ESTABLECIENDO SUS RELACIONES CON LA COMISION. ESTE INSTRUCTIVO SOLO PODRA SER MODIFICADO POR LA COMISION CUANDO ASI LO JUZGUE CONVENIENTE, PREVIO ANALISIS CON LAS CONCESIONARIAS Y/O LA SOCIEDAD. POR SU PARTE LAS CONCESIONARIAS Y/O LA SOCIEDAD, PODRAN PROMOVER ANTE LA COMISION, LAS MODIFICACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES

CAPITULO II. DE LA OPERACION

ARTICULO 4.- PARA SU OPERACION, LAS OBRAS DEL DISTRITO SE CLASIFICAN COMO SIGUE:

- A) OBRAS A CARGO DE LA COMISION, QUE COMPRENDEN DESDE LA PRESA DE ALMACENAMIENTO "JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ", HASTA LA REPRESA DEL KM 26 + 000 DEL CANAL PRINCIPAL CARRIZO, PUNTO DE ENTREGA DEL AGUA EN BLOQUE A LA SOCIEDAD.
- B) OBRAS A CARGO DE LA SOCIEDAD, QUE COMPRENDEN LA RED MAYOR DE CANALES, LA RED MAYOR DE DRENES Y LOS COLECTORES, SUS RESPECTIVOS CAMINOS, LA DEMAS INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PERMISIONADA Y LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE LE ENTREGUE.
- C) OBRAS A CARGO DE LAS CONCESIONARIAS, QUE COMPRENDEN LA RED SECUNDARIA DE CANALES Y DRENES, LOS RESPECTIVOS CAMINOS Y DEMAS INSTALACIONES, ASI COMO LA MAQUINARIA Y EQUIPO DISPONIBLE QUE INDIQUE LA COMISION.
- D) LAS OBRAS A CARGO DE CADA USUARIO COMPRENDEN TODAS LAS QUE ESTEN DENTRO DE SU PARCELA, A PARTIR DE LA TOMA GRANJA, COMO SON REGADERAS, DESAGÜES, ETC.

ARTICULO 5.- LA COMISION MANTENDRA EN EL DISTRITO EL PERSONAL NECESARIO PARA LA OPERACION Y CONSERVACION DE LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO, LA ENTREGA DEL AGUA EN BLOQUE EN LOS PUNTOS DE CONTROL ACORDADOS, ASI COMO PARA LA SUPERVISION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TITULOS DE CONCESION Y EN ESTE INSTRUCTIVO; LO QUE SE HARA DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 6.- LA DISTRIBUCION DE LAS AGUAS EN EL DISTRITO SE BASARA EN EL PLAN DE RIEGOS QUE PARA CADA AÑO AGRICOLA APRUEBE LA AUTORIDAD COMPETENTE. PARA LA ELABORACION DE ESTOS PLANES DE RIEGO SE TOMARAN EN CUENTA LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

- A) ANTES DEL INICIO DE CADA AÑO AGRICOLA, LA SECRETARIA ESTABLECERA LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE POLITICA AGRICOLA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE RIEGOS, CUYO DIMENSIONAMIENTO SE AJUSTARA A LOS VOLUMENES DE AGUA QUE FIJE LA COMISION.

LA DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA CADA AÑO AGRICOLA SE DETERMINARA EN FUNCION DE LOS ALMACENAMIENTOS QUE SE TENGAN EN LAS PRESAS AL 1º DE OCTUBRE DE CADA AÑO, LAS APORTACIONES DE CORRIENTES SUPERFICIALES QUE SE ESPEREN TENER DURANTE ESE PERIODO Y LOS VOLUMENES DE AGUA SUBTERRANEA, DE RETORNO Y DE OTRAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO QUE PUEDAN APROVECHARSE DURANTE EL MISMO, EN LA TERCERA DECENA DEL MES

DE AGOSTO DE CADA AÑO, LA COMISION HARA LA ESTIMACION PRELIMINAR DEL VOLUMEN DE AGUA DE QUE PODRA DISPONERSE EN EL DISTRITO DURANTE EL SIGUIENTE AÑO AGRICOLA Y CON ESE CARACTER PROPORCIONARA A LA SOCIEDAD EL VOLUMEN DE AGUA QUE ESTA DISTRIBUIRA ENTRE TODOS LOS MODULOS QUE CONSTITUYEN EL DISTRITO, PARA QUE LAS CONCESIONARIAS, ENTERADAS AL RESPECTO, ELABOREN EL ANTEPROYECTO DE SUS RESPECTIVOS PLANES DE RIEGO.

- B) CADA CONCESIONARIA, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, FORMULARA Y PRESENTARA A LA SOCIEDAD, DURANTE LA PRIMERA DECENA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, SU ANTEPROYECTO DE PLAN DE RIEGOS A NIVEL DE MODULO; EL QUE ELABORARA EN BASE EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE POLITICA AGRICOLA QUE HAYA FIJADO LA SECRETARIA Y AJUSTADO AL VOLUMEN DE AGUA PROVISIONAL QUE LE HAYA INDICADO LA COMISION.
- C) TOMANDO COMO BASE LOS ANTEPROYECTOS DE PLANES DE RIEGO, A NIVEL DE MODULO, PRESENTADOS POR LAS CONCESIONARIAS Y APLICANDO LA METODOLOGIA CONTENIDA EN EL ANEXO TECNICO CORRESPONDIENTE; LA SOCIEDAD ELABORARA EL PROYECTO DEL PLAN DE RIEGOS DEL DISTRITO, EL CUAL PRESENTARA A LA JEFATURA DEL DISTRITO DURANTE LA SEGUNDA DECENA DEL MES DE SEPTIEMBRE PARA SU REVISION Y ANALISIS RESPECTIVO.
- D) LA JEFATURA DEL DISTRITO ANALIZARA EL PROYECTO DEL PLAN DE RIEGOS PRESENTADO POR LA SOCIEDAD, HARA LOS CAMBIOS Y AJUSTES CONVENIENTES PARA SU APROBACION.

ARTICULO 7.- CUALQUIER MODIFICACION QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL PLAN DE RIEGOS SEA NECESARIO REALIZAR, DEBERA SER ANALIZADA Y AUTORIZADA POR LA COMISION. CUANDO DICHA MODIFICACION PROVENGA O AFECTE AL PLAN DE RIEGOS DE LOS MODULOS, SE NOTIFICARA DE ELLO A LA CONCESIONARIA PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES.

DURANTE LA PRIMERA DECENA DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO SE REVISARA EL AVANCE DEL PLAN DE RIEGOS DEL DISTRITO, CON DATOS REALES AL 31 DE MARZO ANTERIOR PARA HACER LOS AJUSTES QUE PROCEDAN. EN BASE A ELLO LA COMISION, A TRAVES DE LA JEFATURA DEL DISTRITO, INFORMARA AL SUBCOMITE, A LA SOCIEDAD Y A LAS CONCESIONARIAS.

ARTICULO 8.- LOS VOLUMENES DE AGUA DISPONIBLES EN LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO SUPERFICIALES, COMPLEMENTADOS CON LOS VOLUMENES DE AGUAS SUBTERRANEAS FACTIBLES DE EXTRAERSE SIN REBASAR EL LIMITE DE LA EXTRACCION AUTORIZADA Y UNA VEZ DEDUCIDOS LOS VOLUMENES PREFERENTES SOBRE LOS USOS AGRICOLAS Y LOS REQUERIDOS PARA USOS INDUSTRIALES; SE DISTRIBUIRAN EQUITATIVAMENTE ENTRE TODOS LOS PRODUCTORES REGISTRADOS EN EL PADRON DE USUARIOS DEL DISTRITO, LO QUE SE HARA EN BASE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

-LA DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA CADA AÑO AGRICOLA, SE DEFINIRA EN FORMA VOLUMETRICA POR HECTAREA. SU CALCULO SE BASARA EN LA DISPONIBILIDAD QUE SE TENGA EN LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y EN EL DERECHO QUE EL PRODUCTOR TENGA REGISTRADO EN EL PADRON DE USUARIOS DEL DISTRITO.

-EL VOLUMEN TOTAL DE AGUA QUE ESTARA DISPONIBLE PARA EL DISTRITO EN CADA AÑO AGRICOLA, SE FIJARA A NIVEL DE LOS PUNTOS DE CONTROL QUE ESTABLEZCA LA COMISION PARA LA ENTREGA DEL AGUA EN BLOQUE. SE DETERMINARA INCREMENTANDO AL VOLUMEN TOTAL QUE DE ACUERDO AL PLAN DE RIEGOS AUTORIZADO SE VAYA A ENTREGAR A NIVEL DE PUNTOS DE CONTROL DE LOS MODULOS, EL VOLUMEN CORRESPONDIENTE A LAS PERDIDAS QUE SE GENEREN AL CONDUCIR Y DISTRIBUIR EL AGUA DESDE LA PRESA DERIVADORA HASTA LOS PUNTOS DE CONTROL DE LOS MODULOS.

-EL VOLUMEN DE AGUA DE QUE CADA CONCESIONARIA PODRA DISPONER EN CADA AÑO AGRICOLA, SE FIJARA A NIVEL DE PUNTO DE CONTROL DEL MODULO Y SE DETERMINARA EN FUNCION DE LA SUPERFICIE CON DERECHO A RIEGO QUE SUS INTEGRANTES TENGAN REGISTRADA EN EL PADRON DE USUARIOS DEL DISTRITO Y DE LA LAMINA QUE RESULTE DE DIVIDIR EL VOLUMEN DE AGUA QUE DE ACUERDO AL PLAN DE RIEGOS AUTORIZADO SE VAYA A ENTREGAR A NIVEL DE PUNTOS DE CONTROL DE LOS MODULOS, ENTRE LA SUPERFICIE TOTAL CON DERECHO A RIEGO DEL DISTRITO. EL VOLUMEN DE AGUA POR USUARIO, A NIVEL PARCELARIO, LA DETERMINARA INTERNAMENTE LA CONCESIONARIA EN BASE A LA SUPERFICIE CON DERECHO A RIEGO DE CADA UNO DE ELLOS Y LA LAMINA NETA DE RIEGO PARA EL MODULO, LA QUE SE OBTENDRA RESTANDOLE AL VOLUMEN DE AGUA A NIVEL DE PUNTO DE CONTROL DEL MODULO LAS PERDIDAS DE CONDUCCION EN SU RED INTERIOR DE CANALES Y DIVIDIENDO ESA DIFERENCIA ENTRE LA SUPERFICIE CON DERECHO A RIEGO DE TODOS LOS USUARIOS QUE LA CONSTITUYEN.

-PARA DETERMINAR LOS VOLUMENES DE AGUA EN CONDICIONES DE ESCASEZ, SE RECURRIRA A LOS ARTICULOS DE LA LEY APLICABLES A LOS DISTRITOS DE RIEGO DESCENTRALIZADOS.

-EL VOLUMEN DE AGUA POR USUARIO SOLAMENTE PODRA UTILIZARSE EN PREDIOS UBICADOS DENTRO DE LOS LIMITES DEL PROPIO DISTRITO.

ARTICULO 9.- CONFORME LO ESTABLECE EL TITULO DE CONCESION, LA ENTREGA DEL AGUA A LOS USUARIOS SERA RESPONSABILIDAD DE LA CONCESIONARIA.

PARA TENER DERECHO AL USO DE LAS AGUAS DEL DISTRITO, SE REQUIERE:

-ESTAR REGISTRADO EN EL PADRON DE USUARIOS DEL DISTRITO, CON LA SUPERFICIE CON DERECHO A RIEGO QUE SE ENCUENTRE ABIERTA AL CULTIVO.

-SATISFACER LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LA LEY FEDERAL DE AGUAS.

-CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUCTIVO.

ARTICULO 10.- LA DISTRIBUCION DEL AGUA EN EL DISTRITO SE HARA POR EL METODO DE "DEMANDA SEMANAL", EL CUAL CONSISTE EN PROGRAMAR LAS EXTRACCIONES A LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO EN BASE A LAS SOLICITUDES DE LOS USUARIOS PARA EL PERIODO DE UNA SEMANA. POR LO TANTO, LAS EXTRACCIONES Y COMO CONSECUENCIA LOS GASTOS CONDUCIDOS POR LA RED DE DISTRIBUCION SE DEFINIRAN PARA ESE PERIODO.

EN EL PROCESO DE DISTRIBUCION DE AGUAS SE DISTINGUEN 2 ETAPAS, LAS QUE ESTAN INTIMAMENTE RELACIONADAS Y QUE SON:

- A) -PROGRAMACION DEL RIEGO Y ESTIMACION DE LA DEMANDA DE AGUA.
- B) -DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL AGUA A LOS USUARIOS.

LA PRIMERA ETAPA CONSISTE BASICAMENTE EN DETERMINAR LOS GASTOS QUE DEBEN ENTREGARSE EN LOS PUNTOS DE CONTROL A DIFERENTES NIVELES OPERATIVOS DE LA RED DE DISTRIBUCION, EN FUNCION DE LOS VOLUMENES DE AGUA SOLICITADOS POR LOS USUARIOS A NIVEL DE TOMAS PARCELARIAS PARA EL PERIODO DE UNA SEMANA. ESTE PROCESO SEGUIRA LOS SIGUIENTES PASOS:

-SOLICITUD DEL SERVICIO DE RIEGO DEL USUARIO AL JEFE DE SECCION O CANALERO (GASTO NETO). EL CANALERO ORDENA LAS SOLICITUDES POR TOMA GRANJA Y CANAL.

-PEDIDO DEL CANALERO AL REPRESENTANTE DE LA CONCESIONARIA, QUIEN ORDENA LOS PEDIDOS POR CANAL LATERAL Y TOMAS DIRECTAS, TOTALIZANDO EL VOLUMEN NETO DEL MODULO. MULTIPLICANDO EL GASTO NETO A SERVIR POR CADA CANAL POR SU CORRESPONDIENTE FACTOR DE PERDIDAS, SE OBTIENE EL GASTO REQUERIDO EN LA BOCATOMA DEL MISMO. SUMANDO LOS GASTOS A ENTREGAR A CADA CANAL CON LOS CORRESPONDIENTES A TOMAS DIRECTAS, SE OBTIENE EL GASTO TOTAL DEL MODULO A NIVEL DE PUNTOS DE CONTROL.

-PEDIDO DEL REPRESENTANTE DE LA CONCESIONARIA A LA SOCIEDAD. AL GASTO TOTAL SOLICITADO POR LAS CONCESIONARIAS, LA SOCIEDAD LE RESTARA EL GASTO APORTADO POR LOS POZOS PROFUNDOS Y PLANTAS DE BOMBEO CUYAS AGUAS DESCARGUEN AL INTERIOR DE CADA MODULO CON LO QUE SE DEFINIRAN LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A GRAVEDAD Y BOMBEO. AL GASTO DE GRAVEDAD SE LE RESTARAN LAS DESCARGAS DE BOMBEO A CANAL PRINCIPAL Y LA DIFERENCIA SE MULTIPLICARA POR EL FACTOR DE PERDIDAS DEL CANAL PRINCIPAL, PARA OBTENER LOS GASTOS REQUERIDOS A NIVEL DE BOCATOMA DE PRESA DERIVADORA, EN DONDE LA JEFATURA DEL DISTRITO HARA LAS ENTREGAS DE AGUA EN BLOQUE A LA SOCIEDAD.

-FINALMENTE, LA SOCIEDAD SOLICITARA A LA COMISION EL GASTO ESTIMADO.

-LA JEFATURA DEL DISTRITO, A TRAVES DE SU JEFATURA DE OPERACION, VERIFICARA LA INTEGRACION DE TODO EL PROCESO, HARA LOS AJUSTES QUE PROCEDAN Y DETERMINARA LAS EXTRACCIONES A REALIZAR DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL DISTRITO.

LAS SOLICITUDES DE AGUA DE LOS USUARIOS A LOS CANALEROS, LAS DE ESTOS A LOS REPRESENTANTES DE LAS CONCESIONARIAS Y LA DE ESTOS ULTIMOS A LAS UNIDADES DE DISTRIBUCION DE LA SOCIEDAD, SE INTEGRARAN Y PRESENTARAN A LA MISMA ANTES DE LAS 12:00 HORAS DE LOS VIERNES DE CADA SEMANA, PARA QUE ESTA PRESENTE SU PROGRAMA DE RIEGO A LA JEFATURA DE OPERACION DEL DISTRITO ANTES DE LAS 15:00 HORAS DE ESE MISMO DIA. ANTES DE LAS 19:00 HORAS DE LOS VIERNES DE CADA SEMANA, LA JEFATURA DEL DISTRITO CONFIRMARA A LA SOCIEDAD LA ACEPTACION DE SU RESPECTIVO PROGRAMA DE RIEGO, EL QUE INICIARA A PARTIR DEL LUNES DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS FORMATOS Y PROCEDIMIENTOS DE CALCULO QUE SE UTILIZARIAN PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL PROGRAMA DE RIEGO A NIVEL DE MODULO Y DE DISTRITO, SE DEFINEN EN EL ANEXO TECNICO QUE LA COMISION PROPORCIONARA A LA

SOCIEDAD Y A LAS CONCESIONARIAS.

ARTICULO 11.- EL PROGRAMA SEMANAL DE RIEGO, UNA VEZ APROBADO POR LA JEFATURA DEL DISTRITO, SE REALIZARA DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

-LA JEFATURA DEL DISTRITO EXTRAERA DE LA PRESA DE ALMACENAMIENTO EL GASTO REQUERIDO QUE CONDUCIRA HASTA LA PRESA DERIVADORA. EN ESTE SITIO ENTREGARA A LA SOCIEDAD LOS GASTOS SOLICITADOS VERIFICANDO MEDIANTE AFOROS DE AMBAS PARTES, LAS CANTIDADES DE AGUA QUE SE ENTREGAN EN LOS PUNTOS DE CONTROL RESPECTIVOS.

-LA SOCIEDAD CONDUCIRA EL AGUA, A TRAVES DE LA RED MAYOR DE CANALES, HASTA LOS PUNTOS DE CONTROL DE MODULOS EN LOS QUE DIARIAMENTE ENTREGARA AL REPRESENTANTE DE LA CONCESIONARIA LOS GASTOS SOLICITADOS A ESE NIVEL; LOS QUE SE VERIFICARAN MEDIANTE AFOROS QUE DE AMBAS PARTES SE REALIZARAN Y QUE CONCILIARAN EL JEFE DE DISTRIBUCION DE LA SOCIEDAD Y EL REPRESENTANTE DE LA CONCESIONARIA. LAS ENTREGAS A MODULOS DE AGUAS DE POZOS PROFUNDOS Y PLANTAS DE BOMBEO QUE DESCARGUEN A CANALES INTERIORES O DIRECTAMENTE A PARCELAS, SE CUANTIFICARAN EN SUS DESCARGAS MEDIANTE MEDIDORES VOLUMETRICOS TOTALIZADORES O CUALQUIER OTRO TIPO DE AFORO.

-LA CONCESIONARIA, A TRAVES DE SU PERSONAL DE DISTRIBUCION DE AGUAS (JEFES DE SECCION O CANALEROS) ENTREGARA EL AGUA A LOS USUARIOS A NIVEL DE TOMA PARCELARIA, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA SEMANAL DE RIEGO. A PARTIR DE ESTE PUNTO, LA VIGILANCIA Y MANEJO DEL AGUA SERA RESPONSABILIDAD DEL USUARIO, QUIEN ESTA OBLIGADO A RECIBIRLA EN LA FECHA Y HORA QUE LE SEÑALE EL REPRESENTANTE O EL CANALERO.

PARA QUE EL USUARIO PUEDA RECIBIR EL SERVICIO DE RIEGO EN SU PARCELA, DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) PRESENTAR PERMISO DE SIEMBRA Y AUTORIZACION DE RIEGO PARA EL CULTIVO A ESTABLECER.
- B) ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS.
- C) MANTENER EN BUEN ESTADO DE LIMPIEZA Y CONSERVACION LOS CANALES Y REGADERAS QUE LE CORRESPONDAN.
- D) TENER PREPARADO EL TERRENO QUE VA A REGAR.
- E) ESTAR PENDIENTE EN SU TOMA RESPECTIVA, EL DIA Y HORA QUE LE CORRESPONDA RECIBIR EL AGUA DE RIEGO.

EL CANALERO SURTIRA EL AGUA AL USUARIO CUANDO ESTE HAYA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES Y DISPOSICIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUCTIVO. EL GASTO QUE SE LE ENTREGUE ESTARA DE ACUERDO CON LA SOLICITUD DEL USUARIO, TOMANDO EN CUENTA LA CAPACIDAD DE SU TOMA PARCELARIA, DE SU REGADERA Y DE LA POSIBILIDAD QUE TENGA DE APLICAR EFICIENTEMENTE EL AGUA DE RIEGO.

CUANDO UN USUARIO, SIN CAUSA JUSTIFICADA SE REHUSE A RECIBIR EL AGUA SOLICITADA PARA SU RIEGO Y ESTE VOLUMEN NO PUEDA SER APROVECHADO POR OTROS USUARIOS, PERDERA EL TURNO QUE SE LE HAYA ASIGNADO, SIN DERECHO A RECLAMACION, Y SE LE CARGARA EL VOLUMEN EQUIVALENTE A 24 HORAS DE RIEGO, TANTO EN COSTO DE SERVICIO COMO EN DERECHO DE RIEGO VOLUMETRICO.

EN LO GENERAL, LA CONCESIONARIA PROCURARA MANTENER LA DISCIPLINA ENTRE LOS USUARIOS DEL SISTEMA, CONSULTANDO CON LA COMISION PARA ESTABLECER LAS MEDIDAS QUE TIENDAN EN CADA CASO A MEJORAR LA OPERACION DEL SISTEMA Y AUMENTAR LA EFICIENCIA A NIVEL PARCELA.

EL VOLUMEN TOTAL DE AGUA QUE SE ENTREGUE A LA CONCESIONARIA Y ESTA A SUS INTEGRANTES, NO EXCEDERA LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDAN, EXCEPTO CUANDO SE DISPONGA DE VOLUMENES EXCEDENTES. EN ESTOS CASOS, SERA LA COMISION LA QUE, EN COORDINACION CON LA SOCIEDAD DETERMINE EL VOLUMEN DE AGUA QUE PUEDA PROPORCIONARSELE A CADA CONCESIONARIA Y CONSECUENTEMENTE A SUS INTEGRANTES, ASI COMO EL USO A QUE SE DESTINARA ESTA.

CUANDO ALGUNO DE LOS USUARIOS DEJE DE USAR PARTE O LA TOTALIDAD DEL DERECHO DE RIEGO QUE SE LE HAYA ASIGNADO PARA UN AÑO AGRICOLA EN PARTICULAR, EL VOLUMEN DE AGUA NO UTILIZADO PASARA A FORMAR PARTE DE LA DISPONIBILIDAD GENERAL DEL DISTRITO Y NO SE RESTITUIRA AL USUARIO EN OTRO AÑO AGRICOLA SUBSECUENTE.

ARTICULO 12.- TOMANDO EN CUENTA QUE LA INFORMACION MAS IMPORTANTE DE LA QUE DEBE DISPONERSE PARA CONTROLAR Y EVALUAR LA OPERACION DE LAS OBRAS HIDRAULICAS Y LA DISTRIBUCION DEL AGUA EN EL DISTRITO ES LA CORRESPONDIENTE A LA MEDICION DEL AGUA QUE CIRCULA EN LA RED DE CANALES, ES NECESARIO QUE LOS GASTOS ENTREGADOS EN PUNTOS DE CONTROL SE CUANTIFIQUEN CON LA MAYOR PRECISION POSIBLE. ESTAS MEDICIONES DE GASTOS SERVIRAN, ASI MISMO, PARA CUANTIFICAR LOS VOLUMENES DE AGUA SUMINISTRADOS POR LA JEFATURA DEL DISTRITO A LA SOCIEDAD, DE ESTA A LAS CONCESIONARIAS Y FINALMENTE A LOS INTEGRANTES DE CADA UNA DE ELLAS.

LOS AFOROS SERAN REALIZADOS POR EL PERSONAL DE DISTRIBUCION DE AGUAS DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCION DEL AGUA. ESTOS AFOROS DEBERAN REALIZARSE, POR LO MENOS 2 VECES AL DIA, TOMANDOSE COMO BASE PARA EL CALCULO DE VOLUMENES EL PROMEDIO DE LOS AFOROS HECHOS EN CADA OCASION POR AMBAS PARTES O LAS LECTURAS DE LOS MEDIDORES TOTALIZADORES QUE SE TENGAN INSTALADOS. EN LOS PUNTOS DE ENTREGA DE AGUA A USUARIOS EL CANALERO MEDIRA EN IGUAL FORMA LOS GASTOS SERVIDOS, UTILIZANDO PARA ELLO LAS ESTRUCTURAS AFORADORAS INSTALADAS A NIVEL PARCELARIO O APLICANDO EL METODO DE AFORO MAS CONVENIENTE.

PARA CONTROLAR LA DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS, EL CANALERO LLEVARA EL REGISTRO PERMANENTE DE LAS ENTREGAS DIARIAS A CADA USUARIO, UTILIZANDO PARA ELLO LA LIBRETA DE CAMPO CUYO DISEÑO SERA PROPORCIONADO A LA SOCIEDAD POR LA JEFATURA DEL DISTRITO, PARA SU ENTREGA A LAS CONCESIONARIAS.

LOS CANALEROS EMITIRAN DIARIAMENTE SU REPORTE DE ENTREGAS DE AGUA A USUARIOS, UTILIZANDO EL FORMATO CUYO DISEÑO SERA PROPORCIONADO POR LA JEFATURA DEL DISTRITO A LA SOCIEDAD Y LA CONCESIONARIA. ESTOS REPORTES SE EMITIRAN EN ORIGINAL Y DOS COPIAS, PARA QUE EL PRIMERO SEA UTILIZADO POR LA CONCESIONARIA PARA EL CONTROL Y EVALUACION QUE DE LA DISTRIBUCION DEL AGUA DEBERA LLEVAR A CABO, EN TANTO QUE LAS COPIAS SE ENTREGARAN A LA SOCIEDAD Y A LA JEFATURA DEL DISTRITO PARA EFECTOS SIMILARES.

LOS AFOROS DIARIOS QUE REALICE EL PERSONAL DE LA CONCESIONARIA EN PUNTOS DE CONTROL A NIVEL DE SECCIONES DE RIEGO, SE REGISTRARAN Y REPORTARAN AL REPRESENTANTE Y A LA SOCIEDAD CON ESA MISMA FRECUENCIA, PARA QUE ESTA ULTIMA HAGA LO PROPIO CON LA JEFATURA DEL DISTRITO, ENTREGANDO ESTOS REPORTES CONJUNTAMENTE CON LOS CORRESPONDIENTES A LAS ENTREGAS DIARIAS DE AGUA QUE SU PERSONAL REALICE EN PUNTOS DE CONTROL A NIVEL DE MODULO, UNIDAD DE RIEGO, DE RED MENOR Y DE RED MAYOR. LOS DISEÑOS DE LIBRETAS Y FORMATOS QUE SE UTILIZARAN PARA EL REGISTRO DE ESTOS AFOROS Y PARA LA PRESENTACION DE LOS REPORTES, SERAN PROPORCIONADOS A LA SOCIEDAD POR LA COMISION.

ARTICULO 13.- LAS CONCESIONARIAS, CON EL APOYO TECNICO DE LA COMISION, ACONDICIONARAN LOS PUNTOS DE CONTROL PARA LA DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL AGUA A LOS MODULOS, AL INTERIOR DE ESTOS Y EN LA RED MAYOR DEL DISTRITO; CONSTRUYENDO LAS ESTRUCTURAS E INSTALANDO LOS DISPOSITIVOS QUE LA JEFATURA DEL DISTRITO LES INDIQUE Y MANTENIENDOLOS, EN TODO TIEMPO, EN CONDICIONES DE BUEN FUNCIONAMIENTO.

ARTICULO 14.- PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS DE PRODUCCION AGRICOLA QUE SE REALIZAN EN EL DISTRITO, ASI COMO TAMBIEN PARA RETROALIMENTAR LA ELABORACION DE PLANES DE RIEGO QUE EN FORMA SISTEMATICA SE LLEVA A CABO AÑO TRAS AÑO; CADA CONCESIONARIA, A TRAVES DE SU PERSONAL DE DISTRIBUCION DE AGUAS, RECOPIRARA Y PROPORCIONARA A LA SOCIEDAD Y DE ESTA A LA COMISION Y A LA SECRETARIA, LA INFORMACION AGRICOLA QUE SE LE SOLICITE, UTILIZANDO PARA EL EFECTO LA METODOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS QUE SE ESTABLEZCAN.

ARTICULO 15.- LOS POZOS PROFUNDOS EXISTENTES EN EL DISTRITO PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS, LAS BOMBAS INSTALADAS SOBRE CORRIENTES SUPERFICIALES Y LAS QUE A FUTURO SE AUTORICEN Y CONSTRUYAN; SE CLASIFICAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

- POZOS Y BOMBAS QUE OPERAN EN PLAN COLECTIVO.
- POZOS Y BOMBAS QUE SE UTILIZAN PARA RIEGO DIRECTO.
- POZOS PARA USOS DOMESTICOS.
- POZOS PARA USOS INDUSTRIALES.

EL VOLUMEN TOTAL DE AGUA QUE CADA POZO PROFUNDO, OFICIAL O PARTICULAR, PODRA EXTRAER DURANTE CADA AÑO AGRICOLA, SERA DETERMINADO Y FIJADO POR LA COMISION. EN IGUAL FORMA SE PROCEDERA CON LAS PLANTAS DE BOMBEO SOBRE CORRIENTES SUPERFICIALES.

PARA EL APROVECHAMIENTO Y REPARTO ENTRE LOS USUARIOS DE LAS AGUAS DISPONIBLES EN EL DISTRITO, LAS QUE SE EXTRAIGAN DEL SUBSUELO MEDIANTE POZOS PROFUNDOS PARTICULARES SE INTEGRARAN A LAS AGUAS DE GRAVEDAD Y A LAS PROVENIENTES DE LOS POZOS PROFUNDOS OFICIALES, PARA SU USO COLECTIVO. LOS PROPIETARIOS DE POZOS PROFUNDOS Y PLANTAS DE BOMBEO QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE UTILIZAR SUS AGUAS EN RIEGO DIRECTO DE PARCELAS, PODRAN HACERLO SOBRE LA BASE DE QUE ESTAS AGUAS CONSTITUIRAN PARTE DE SU VOLUMEN ANUAL; EN CUYO CASO EL USUARIO PAGARA A LA CONCESIONARIA LAS CUOTAS POR SERVICIO DE RIEGO VIGENTES Y LA SOCIEDAD LE RETRIBUIRA EL COSTO DE BOMBEO EN LAS CONDICIONES QUE PREVIAMENTE SE HAYAN CONVENIDO ENTRE AMBAS PARTES.

EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 109, FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE AGUAS Y PARA EL DEBIDO CONTROL DE LAS EXTRACCIONES DE AGUAS DEL SUBSUELO Y DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS DE RETORNO QUE SE LLEVEN A CABO, LOS PROPIETARIOS DE LOS POZOS PROFUNDOS Y PLANTAS DE BOMBEO INSTALARAN EN SUS RESPECTIVAS DESCARGAS LOS MEDIDORES TOTALIZADORES QUE APRUEBE LA COMISION; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL POZO O PLANTA QUE NO CUENTE CON DICHO MEDIDOR EN EL

PLAZO QUE SE ESTABLEZCA Y EN BUENAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, NO PODRA OPERAR MIENTRAS NO CUMPLA CON ESTE REQUISITO.

DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 109, FRACCION II, DE LA LEY FEDERAL DE AGUAS, LOS PROPIETARIOS DE POZOS PROFUNDOS Y PLANTAS DE BOMBEO QUE OPEREN EN EL DISTRITO, DEBERAN PERMITIR EL ACCESO AL PERSONAL DE LA SOCIEDAD Y DE LA COMISION PARA EFECTUAR LAS LECTURAS DE LOS MEDIDORES TOTALIZADORES Y VERIFICAR SU CALIBRACION CUANDO SEA NECESARIO. SI EL APROVECHAMIENTO CUENTA CON MOTOR ELECTRICO, SE DARAN LAS FACILIDADES A ESTE PERSONAL PARA TOMAR LAS LECTURAS DE MEDIDORES DE ENERGIA O DE HOROMETROS, PARA CORRELACIONARLAS CON LOS VOLUMENES DE AGUA BOMBEADOS.

LOS PROPIETARIOS DE POZOS PROFUNDOS O PLANTAS DE BOMBEO QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE UTILIZAR SUS AGUAS EN RIEGO DIRECTO A SUS PARCELAS, DEBERAN PRESENTAR SU SOLICITUD A LA JEFATURA DEL DISTRITO, LA QUE EN COORDINACION CON LA SOCIEDAD DECIDIRA SU AUTORIZACION Y CONDICIONAMIENTO.

LAS AGUAS DE POZOS PROFUNDOS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA DE LA CLASIFICACION WILCOX, PODRAN UTILIZARSE EN EL RIEGO DIRECTO DE PARCELAS SIEMPRE QUE SE APLIQUEN LAS NORMAS QUE AL RESPECTO ESTABLEZCA LA JEFATURA DE INGENIERIA DE RIEGO Y DRENAJE. LAS AGUAS DE BOMBEO CON MAYOR CONCENTRACION DE SALES TOTALES Y/O DE SODIO QUE LAS ANTERIORES, SOLO PODRAN SER UTILIZADAS PARA EL RIEGO CUANDO ASI SE DETERMINE.

LOS PROPIETARIOS DE POZOS PROFUNDOS Y PLANTAS DE BOMBEO QUE OPEREN PARA EL PLAN COLECTIVO DEL DISTRITO, ENTREGARAN LOS VOLUMENES DE AGUA BOMBEADOS A LA CONCESIONARIA O A LA SOCIEDAD, SEGUN EL CASO; RECIBIENDO POR CONDUCTO DE ESTA ULTIMA LA RETRIBUCION ECONOMICA POR EL COSTO DE BOMBEO.

SECRETARIA FACULTAD DE AGRONOMIA

EN BASE A LO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE AGUAS, LA COMISION ESTABLECERA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PROTECCION DEL ACUIFERO DEL DISTRITO, TOMANDO EN CUENTA LOS ESTUDIOS ESPECIFICOS QUE AL RESPECTO SE REALICEN POR PARTE DE LA COMISION, REDUCIENDO O SUSPENDIENDO LOS BOMBEOS EN ZONAS DONDE SE REGISTREN ABATIMIENTOS INCONVENIENTES O EN AQUELLAS DONDE EL DETERIORO DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS IMPIDA SU UTILIZACION PARA EL RIEGO.

ARTICULO 16.- EL SUMINISTRO DE AGUA PARA SERVICIOS DE RIEGO PRECARIOS Y PARA OTROS USOS DIFERENTES AL RIEGO, ESTARA SUJETO A LO ESTIPULADO EN LA LEY FEDERAL DE AGUAS. EN AMBOS CASOS, LOS USUARIOS BENEFICIADOS SUSCRIBIRAN CONVENIOS CON LA COMISION, EN LOS QUE SE ESTABLECERAN LAS BASES Y CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE LES PROPORCIONARA EL SERVICIO. LA JEFATURA DEL DISTRITO NOTIFICARA OPORTUNAMENTE A LA SOCIEDAD Y A LA CONCESIONARIA DE LOS SERVICIOS DE ESTE TIPO QUE SE DEBERAN SUMINISTRAR, A EFECTO DE QUE SE INCLUYAN EN LOS PLANES DE RIEGOS A REALIZAR EN CADA AÑO AGRICOLA.

ARTICULO 17.- CON OBJETO DE HACER UN USO MAS EFICIENTE DE LAS AGUAS DISPONIBLES Y TERRENOS DE CULTIVO DEL DISTRITO, A SOLICITUD DEL USUARIO CON CONOCIMIENTO DEL COMITE DIRECTIVO SE DETERMINARAN LAS ZONAS QUE EN FORMA TEMPORAL O PERMANENTE DEJARAN DE RECIBIR SERVICIO DE RIEGO; LO QUE SE HARA EN BASE A LOS ESTUDIOS AGROLOGICOS Y DE SALINIDAD QUE ELABORE LA COMISION Y TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES NORMAS:

- A) CUANDO POR EXCESO DE SALINIDAD EN LOS SUELOS, RESULTA ANTIECONOMICA LA EXPLOTACION AGRICOLA EN ELLOS.
- B) CUANDO LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL CONTROL DE MANTOS FREATICOS HACE INCOSTEABLE EL DRENAJE DE LAS TIERRAS.
- C) CUANDO POR ENCONTRARSE LOS TERRENOS DE CULTIVO A ELEVACIONES SUPERIORES A LOS NIVELES NORMALES DE OPERACION DE LOS CANALES DE RIEGO, EL SERVICIO A ELLOS AFECTE A OTROS, BIEN SEA RETARDANDO EL SERVICIO O AUMENTANDO LAS PERDIDAS DE CONDUCCION Y/O LOS COSTOS DE LOS MISMOS.
- D) CUANDO POR SU DISTANCIA A LAS OBRAS DE TOMA, EL RIEGO DE ESTAS ZONAS INCREMENTE CONSIDERABLEMENTE LAS PERDIDAS DE CONDUCCION Y/O LOS COSTOS DEL SERVICIO.
- E) CUANDO POR CAMBIO DE USO DE LOS TERRENOS EMPADRONADOS, DEJEN DE UTILIZARSE ESTOS COMO TERRENOS AGRICOLAS.

LO ANTERIOR DE NINGUNA MANERA IMPLICARA QUE ESTAS ZONAS SE SUSTITUYAN POR OTRAS CUYOS PREDIOS NO ESTEN INCLUIDOS EN EL PADRON DE USUARIOS DEL DISTRITO, PUES ESTAS REDUCCIONES EN EL SERVICIO TENDRAN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

-APROVECHAR EN FORMA MAS EFICIENTE LOS RECURSOS HIDRAULICOS DEL DISTRITO.

-LOGRAR EL EQUILIBRIO RACIONAL ENTRE LAS NECESIDADES DE LA EXPLOTACION AGRICOLA Y LAS POSIBILIDADES DE SATISFACERLAS EFICIENTEMENTE CON ESOS RECURSOS.

-MANTENER EL EQUILIBRIO HIDRAULICO DEL DISTRITO Y DE SER POSIBLE DISPONER DE VOLUMENES DE AGUA PARA LAVADO DE SUELOS.

-INCREMENTAR LOS RENDIMIENTOS AGRICOLAS, ACTUALMENTE AFECTADOS POR LA PRESENCIA DE SALES EN CANTIDADES EXCESIVAS EN LOS SUELOS Y POR UN ABASTECIMIENTO HIDRAULICO DEFICIENTE.

PARA LOGRAR ESTOS FINES, LA COMISION PROCEDERA DE LA MANERA SIGUIENTE:

-CUANDO A UNA PARCELA SE LE SUSPENDA SU DERECHO AL SERVICIO DE RIEGO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS PREVISTAS EN ESTE INSTRUCTIVO Y SE ENCUENTRE EN LAS CONDICIONES SEÑALADAS AL INICIO DE ESTE ARTICULO, SE HARAN LAS ADECUACIONES PERTINENTES EN EL PADRON DE USUARIOS.

-ESTIMULARA Y AUTORIZARA TODA OPERACION DE TRASLADO DE DOMINIO DE SUPERFICIES QUE ESTEN INSCRITAS EN EL PADRON DE USUARIOS DEL DISTRITO, CUANDO ESA OPERACION NO SIGNIFIQUE EL ACAPARAMIENTO DE TIERRAS O DERECHOS DE RIEGO Y SE LOGRE LA CONCENTRACION DE LAS AREAS DE RIEGO EN LOTES COMPACTOS DE TIERRAS DE CULTIVO.

ARTICULO 18.- LA PRESENCIA DE LLUVIAS DURANTE LA TEMPORADA DE RIEGOS ES MOTIVO DE ESPECIAL ATENCION, POR LOS PELIGROS QUE REVISTE Y LOS TRASTORNOS QUE PUEDE OCASIONAR.

- A) AL PRESENTARSE LAS LLUVIAS, CUALQUIERA QUE SEA LA HORA, TODO EL PERSONAL DE DISTRIBUCION DE AGUAS DE LA CONCESIONARIA Y DE LA SOCIEDAD DEBERA PRESENTARSE EN LOS LUGARES PREVIAMENTE CONVENIDOS, A FIN DE INFORMARLES LA CUANTIA DE LA PRECIPITACION Y PARA RECIBIR INSTRUCCIONES. TANTO ESTOS LUGARES COMO LA UBICACION Y CAPACIDAD DE LOS DESFOGUES, ASI COMO LA FORMA DE PROCEDER, DEBERAN SER PERFECTAMENTE CONOCIDOS POR TODO EL PERSONAL CON OBJETO DE EVITAR TITUBEOS Y CONFUSIONES QUE IMPIDAN TANTO EL REPORTE OPORTUNO COMO LA EJECUCION CORRECTA DE LOS MOVIMIENTOS EN LAS ESTRUCTURAS.

- B) UNA VEZ REPORTADA LA LLUVIA, EL REPRESENTANTE Y LOS CANALEROS A SU CARGO, VIGILARAN QUE LOS USUARIOS NO SUSPENDAN LOS RIEGOS, DEBIENDO MANTENERLOS HASTA 12 HORAS DESPUES DE TRANSCURRIDA LA LLUVIA A FIN DE EVITAR SOBRECARGAS EN LOS CANALES. LOS CANALEROS SE ABSTENDRAN DE HACER MOVIMIENTO ALGUNO EN LAS ESTRUCTURAS SIN QUE SE LES HAYA ORDENADO, A MENOS QUE SU CANAL AMENACE CON DESBORDARSE O ROMPERSE, EN CUYO CASO ADEMAS DE AVISAR INMEDIATAMENTE AL REPRESENTANTE, MOVERA EXCLUSIVAMENTE LOS DESFOGUES, MAS NO LAS COMPUERTAS DE OTROS CANALES CUYA SITUACION DESCONOCE Y QUE PUDIERAN ESTAR DESEMPEÑANDO ALGUNA FUNCION DETERMINADA DENTRO DEL PROGRAMA TRAZADO POR LA SOCIEDAD Y LA JEFATURA DEL DISTRITO. LOS VOLUMENES QUE SE ESTEN DISTRIBUYENDO SERAN CONTABILIZADOS POR UN PERIODO DE

12 HORAS, TANTO PARA LA SOCIEDAD COMO PARA LAS CONCESIONARIAS.

LA RESPONSABILIDAD PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE ESTAS ACCIONES ESTARA A CARGO DE LA COMISION, DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CONCESIONARIAS; APLICANDOSE PARA ELLO EL ANEXO TECNICO QUE LA JEFATURA DEL DISTRITO EMITIRA.

ARTICULO 19.- LA ACTUALIZACION, MODIFICACION Y MANEJO DEL PADRON DE USUARIOS DEL DISTRITO, DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE AGUAS, CORRESPONDE A LA COMISION COMO ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA. POR LO TANTO, CUALQUIER ACTO DE COMPRA-VENTA, CESION DE DERECHOS O CUALQUIER OTRO QUE TRANSFIERA LA POSESION DE UN PREDIO O PARCELA REGISTRADO EN DICHO DOCUMENTO, SE HARA DEL CONOCIMIENTO DE LA JEFATURA DEL DISTRITO, SIENDO REPOSABILIDAD DE LA CONCESIONARIA Y DE LA SOCIEDAD EL VIGILAR QUE ESTA PREVISION SE CUMPLA.

- A) EL REGISTRO DE LOS TRASLADOS DE DOMINIO DE UN PREDIO O PARCELA PUEDE EFECTUARSE EN CUALQUIER TIEMPO. PARA ESTE EFECTO, EL NUEVO PROPIETARIO POSESIONARIO DEBERA DEMOSTRAR A LA COMISION, QUE JUNTO CON EL PREDIO O PARCELA HA ADQUIRIDO TODOS O LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE DE LOS DERECHOS DE RIEGO, MEDIANTE LA ESCRITURA DE TESTIMONIO LEGAL EN EL CASO DE LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS, O MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO PARA EL CASO DE LOS EJIDATARIOS.
- B) LAS BAJAS PARCIALES O TOTALES DE LOS LOTES REGISTRADOS EN EL PADRON DE USUARIOS SERAN AUTORIZADAS POR LA COMISION, PREVIA SOLICITUD DEL INTERESADO; DEBIENDO CUBRIR LOS ADEUDOS QUE POR DIFERENTES CONCEPTOS TENGA PENDIENTES.
- C) LAS MODIFICACIONES AL PADRON DE USUARIOS ENTRARAN EN VIGOR AL INICIARSE EL SIGUIENTE AÑO AGRICOLA.
- D) EN EL CASO DE QUE, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO Y HACER UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRAULICOS DISPONIBLES SE TUVIERA QUE EJECUTAR ALGUN PLAN DE REHABILITACION QUE IMPLIQUE LA RELOCALIZACION DE LAS AREAS DE RIEGO; LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS Y LA LOCALIZACION DE SUS LOTES SUFRIRAN LOS AJUSTES QUE SEAN NECESARIOS PARA LOGRAR LOS BENEFICIOS GENERALES QUE DEMANDE LA COLECTIVIDAD.

ARTICULO 20.- SE RATIFICA LA DISPOSICION DADA EN CIRCULAR N° 37 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1957 QUE DECLARO CONGELADO EL PADRON DE USUARIOS DEL DISTRITO. ESTA CONGELACION SIGNIFICA:

-QUE NO DEBERAN INCORPORARSE AL PADRON DE USUARIOS TERRENOS QUE NO TENGAN DERECHO A RIEGO Y QUE POR RAZON DE LO MISMO NO HAYAN HECHO USO DE ESTE SERVICIO.

-EN CUALQUIER SUBDIVISION DE PARCELAS HECHA DESPUES DEL CONGELAMIENTO DEL

PADRON DE USUARIOS, LA SUMA DE LOS DERECHOS DE RIEGO DE LOS NUEVOS PROPIETARIOS O POSEEDORES NO PODRA SER MAYOR, EN NINGUN CASO, QUE LOS DERECHOS QUE TENIA EL PREDIO ORIGINAL. EN CASO DE ESCASEZ DE AGUA, EL PREDIO SUBDIVIDIDO SEGUIRA CONSIDERANDOSE COMO UN SOLO DERECHO Y LAS REDUCCIONES A LOS DERECHOS DE RIEGO DE CADA UNA SE HARAN EN PROPORCION A LAS SUPERFICIES DE LAS SUBDIVISIONES.

CAPITULO III.- DE LA CONSERVACION.

ARTICULO 21.- CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR UN SERVICIO DE RIEGO OPORTUNO Y EFICIENTE Y ASIMISMO PRESERVAR EL NIVEL PRODUCTIVO DE LOS SUELOS BAJO RIEGO: EL PROGRAMA ANUAL DE CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEBERA CONTENER LA DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LA OBRA, LOS CONCEPTOS DE TRABAJO POR EJECUTAR, LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE DE UTILIZARA, EL CALENDARIO DE EJECUCION Y EL PRESUPUESTO REQUERIDO.

LA COMISION PROPORCIONARA LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGIA PARA LA FORMULACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONSERVACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A TRAVES DEL ANEXO TECNICO CORRESPONDIENTE.

PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONSERVACION DE OBRAS SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- A) CADA CONCESIONARIA, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, FORMULARA Y PRESENTARA A LA SOCIEDAD DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO SU ANTEPROYECTO DE PROGRAMA ANUAL DE CONSERVACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, EL QUE SERA ELABORADO EN BASE A LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGIA DEL ANEXO TECNICO CORRESPONDIENTE.
- B) TOMANDO COMO BASE LOS ANTEPROYECTOS DE PROGRAMAS ANUALES DE CONSERVACION A NIVEL DE MODULO PRESENTADOS POR LAS CONCESIONARIAS Y APLICANDO LA METODOLOGIA CONTENIDA EN EL ANEXO TECNICO CORRESPONDIENTE, LA SOCIEDAD ELABORARA SU PROGRAMA ANUAL DE CONSERVACION, EL CUAL LO PRESENTARA A LA JEFATURA DEL DISTRITO DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEBIDAMENTE INTEGRADO PARA SU REVISION Y ANALISIS.
- C) LA JEFATURA DE DISTRITO ANALIZARA EL PROYECTO DEL PROGRAMA ANUAL DE CONSERVACION PRESENTADO POR LA SOCIEDAD Y EN SU CASO HARA LOS CAMBIOS Y AJUSTES CONVENIENTES PARA SU APROBACION.

CON LA FINALIDAD DE QUE LOS TRABAJOS QUE SE PROGRAMEN EJECUTAR POR CONTRATO DE OBRA SE CONTRATEN A PRECIOS MENORES QUE LOS DE CATALOGO, CADA CONCESIONARIA Y LA SOCIEDAD DISPONDRAN LO NECESARIO PARA LA CELEBRACION DE LOS CONCURSOS CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, ADJUDICARAN Y FORMALIZARAN LOS CONTRATOS DE OBRA CONFORME A LO INDICADO EN EL ANEXO TECNICO CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 22.- LA COMISION PROPORCIONARA A LAS CONCESIONARIAS Y A LA SOCIEDAD, MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA- RECEPCION Y CON INTERVENCION DE AUDITORIA GENERAL, LA MAQUINARIA QUE SE TENGA DISPONIBLE, CON EL OBJETO DE QUE SEA UTILIZADA EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PERMISIONADA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO TECNICO.

LA MAQUINARIA PESADA DESTINADA A LOS TRABAJOS DE CONSERVACION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, CON MOTIVO DE SU UTILIZACION DURANTE SU VIDA ECONOMICA, SUFRE UNA DISMINUCION EN SU VALOR ORIGINAL, LA CUAL SE DEFINE COMO DEPRECIACION DE MAQUINARIA.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE RECUPERAR LOS FONDOS INVERTIDOS EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA, LAS CONCESIONARIAS Y LA SOCIEDAD, DEBERAN DE CONSIDERAR EN SUS COSTOS DE OPERACION EL RETENIDO POR HONORARIA EFECTIVA DE TRABAJO QUE SE DEBERA APLICAR A CADA MAQUINA POR CONCEPTO DE DEPRECIACION, DICHS RETENIDOS SE CALCULARAN CONFORME AL ANEXO TECNICO CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 23.- CON LA FINALIDAD DE OPERAR EN FORMA EFICIENTE LA MAQUINARIA Y EQUIPO TRANSFERIDOS A LAS CONCESIONARIAS, LOS PROGRAMAS ANUALES DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DEBERAN ESPECIFICAR EL TIPO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, ASI COMO LA REHABILITACION MECANICA INTEGRAL CUANDO CORRESPONDA. LOS PROGRAMAS DEBERAN CONTENER LA DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA, LOS COSTOS REQUERIDOS Y EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO.

LA COMISION PROPORCIONARA LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGIA PARA LA FORMULACION DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA A TRAVES DEL ANEXO TECNICO CORRESPONDIENTE.

PARA SU ELABORACION, SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- A) CADA CONCESIONARIA, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, FORMULARA Y PRESENTARA A LA SOCIEDAD DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO, SU ANTEPROYECTO DE PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA, EL QUE SERA ELABORADO EN BASE A LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGIA DEL ANEXO TECNICO CORRESPONDIENTE.
- B) TOMANDO COMO BASE LOS ANTEPROYECTOS DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA, A NIVEL DE MODULO, PRESENTADOS POR LAS CONCESIONARIAS Y APLICANDO LA METODOLOGIA CONTENIDA EN EL ANEXO TECNICO CORRESPONDIENTE, LA SOCIEDAD ELABORARA SUS PROGRAMAS ANUALES DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA, LOS CUALES PRESENTARA A LA JEFATURA DEL DISTRITO DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEBIDAMENTE INTEGRADO, PARA SU REVISION Y ANALISIS.
- C) LA JEFATURA DE DISTRITO ANALIZARA EL PROYECTO DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA PRESENTADO POR LA SOCIEDAD Y EN SU CASO HARA LOS CAMBIOS Y AJUSTES CONVENIENTES PARA SU APROBACION.

ARTICULO 24.- LAS CONCESIONARIAS Y LA SOCIEDAD DEBERAN INFORMAR MENSUALMENTE A LA JEFATURA DEL DISTRITO DE RIEGO, LOS AVANCES DE SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS DE CONSERVACION DE OBRAS Y DE UTILIZACION DE MAQUINARIA. LA INFORMACION CONSISTIRA EN LAS CANTIDADES DE TRABAJO EJECUTADO, EL PRESUPUESTO EROGADO, LAS HORAS EFECTIVAS TRABAJADAS Y LOS

MANTENIMIENTOS REALIZADOS.

LA COMISION PROPORCIONARA LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGIA PARA LA FORMULACION Y PRESENTACION DE LOS INFORMES DE LOS AVANCES DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE CONSERVACION DE OBRAS Y UTILIZACION DE MAQUINARIA A TRAVES DEL ANEXO TECNICO CORRESPONDIENTE.

PARA LA ELABORACION Y ENTREGA DE LOS INFORMES DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACION DE OBRAS Y DE UTILIZACION DE MAQUINARIA, SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- A) CADA CONCESIONARIA, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, FORMULARA Y PRESENTARA A LA SOCIEDAD LOS DIAS 25 DE CADA MES SUS INFORMES CORRESPONDIENTES.
- B) APLICANDO LA METODOLOGIA ESTABLECIDA EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE, LA SOCIEDAD ELABORARA SUS INFORMES, LOS CUALES DEBIDAMENTE INTEGRADOS CON LOS DE LAS CONCESIONARIAS, LOS PRESENTARA A LA JEFATURA DEL DISTRITO LOS DIAS 28 DE CADA MES, PARA SU REVISION Y ANALISIS.
- C) LA JEFATURA DEL DISTRITO REVISARA LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA SOCIEDAD Y APOYANDOSE EN EL RESULTADO DE LA SUPERVISION EFECTUADA, DICTAMINARA SI HAY RETRASOS O DESVIACIONES DEL PROGRAMA QUE AFECTEN AL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y EN SU CASO EJERCERA LAS ACCIONES QUE SE AMERITEN CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHS PROGRAMAS.

ARTICULO 25.- CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES DE EMERGENCIA POR LLUVIAS TORRENCIALES O FENOMENOS NATURALES EXTRAORDINARIOS, LA COMISION ORGANIZARA LOS TRABAJOS PREVENTIVOS Y REPARACIONES URGENTES QUE SE REQUIERAN EN LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO, PARA LO CUAL SE CONVOCARA A LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CONCESIONARIAS EN FORMA INMEDIATA, PARA COORDINAR LAS ACCIONES QUE SE DEBAN EJECUTAR DE ACUERDO A LA EVALUACION DE LA MAGNITUD DE LOS DAÑOS PARA QUE PONGAN A DISPOSICION DE LA COMISION: LA MAQUINARIA, EQUIPO Y OPERADORES, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LOS TRABAJOS DE PROTECCION A LA POBLACION CIVIL Y A LAS OBRAS.

CAPITULO IV.- DE LA ADMINISTRACION.

ARTICULO 26.- LAS CONCESIONARIAS Y LA SOCIEDAD DEBERAN REALIZAR SUS ACTIVIDADES DE OPERACION, CONSERVACION Y ADMINISTRACION BAJO EL ESQUEMA DE AUTOSUFICIENCIA FINANCIERA E INDEPENDENCIA ADMINISTRATIVA.

ARTICULO 27.- EL PERSONAL NECESARIO PARA LA OPERACION, CONSERVACION Y ADMINISTRACION, SE ESTRUCTURARA DE ACUERDO A LOS ORGANIGRAMAS ANEXOS, CONTRATANDO CADA CONCESIONARIA Y LA SOCIEDAD, POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SEGUN LES CORRESPONDA, SIN EXISTIR RELACION LABORAL CON LA COMISION. EL REPRESENTANTE DE CADA CONCESIONARIA DEBE SER UN TECNICO O PERSONA CON EXPERIENCIA PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES DE OPERACION Y CONSERVACION QUE LE CORRESPONDE Y APTA PARA RECIBIR CAPACITACION. EL GERENTE DE LA SOCIEDAD, INVARIABLEMENTE DEBE SER UN PROFESIONISTA CON FORMACION Y AMPLIA EXPERIENCIA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

ARTICULO 28.- LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES A SUS TRABAJADORES, USUARIOS Y TERCEROS, ASI COMO AL GOBIERNO FEDERAL DERIVADAS DE ACCIONES O QUE RESULTEN POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO CON MOTIVO DEL USO DE LOS BIENES CONCESIONADOS Y PERMISIONADOS, DEBERAN SER CUBIERTAS POR CUENTA DE LA CONCESIONARIA RESPONSABLE O POR LA SOCIEDAD, SEGUN CORRESPONDA.

ARTICULO 29.- LA SOCIEDAD Y CADA CONCESIONARIA ELABORARAN ANUALMENTE SUS RESPECTIVOS CALENDARIOS DE INGRESOS Y EGRESOS, LOS CUALES DEBERAN SER APROBADOS EN CADA CASO, POR SU CONSEJO DE ADMINISTRACION O POR LOS CONSEJOS DIRECTIVOS SEGUN CORRESPONDA Y SANCIONADOS POR LA COMISION POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE EN LOS CONSEJOS DE VIGILANCIA.

ARTICULO 30.- EL CALENDARIO Y MONTO DE LOS INGRESOS SE CALCULARA DE ACUERDO AL VOLUMEN DE AGUA CONSIDERADO EN EL PLAN DE RIEGOS APROBADOS PARA EL AÑO AGRICOLA QUE CORRESPONDA Y A LA CUOTA POR SERVICIO DE RIEGO. EL CALENDARIO SE HARA CON DISTRIBUCION MENSUAL A FIN DE PREVER LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES AL TRAVES DEL EJERCICIO.

ARTICULO 31.- EN EL CALENDARIO DE INGRESOS SE REGISTRARAN TAMBIEN, LOS PROVENIENTES DE CUOTAS ADICIONALES QUE ACUERDEN LOS USUARIOS PARA FINES ESPECIFICOS.

ARTICULO 32.- LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SE FORMULARAN CALENDARIZADOS MENSUALMENTE, DE ACUERDO A LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES Y A LAS NECESIDADES DE OPERACION, CONSERVACION Y ADMINISTRACION.

ARTICULO 33.- LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEBERAN CONTEMPLAR COMO MINIMO EL PRESUPUESTO NORMAL PARA LA OPERACION, CONSERVACION Y ADMINISTRACION DE CADA MODULO Y EL PAGO DEL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE A LA COMISION Y LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA SOCIEDAD PUDIENDOSE AGREGAR EROGACIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO ASI LO HAYAN AUTORIZADO LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACION Y HAYA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

ARTICULO 34.- PARA EL CONTROL DEL PRESUPUESTO LAS CONCESIONARIAS Y LA SOCIEDAD, LLEVARAN EL REGISTRO DIARIO DE SU EJERCICIO DE INGRESOS Y EGRESOS, ELABORANDO LAS CONTABILIDADES RESPECTIVAS.

ARTICULO 35.- SE ELABORARAN INFORMES MENSUALES DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y ANUALMENTE SE PRESENTARAN A LAS ASAMBLEAS DE LAS CONCESIONARIAS, A LA DE LA SOCIEDAD Y A LA COMISION, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO FACULTADO PARA EL EFECTO Y SE PERMITIRAN LAS AUDITORIAS QUE LA COMISION DETERMINE.

ARTICULO 36.- LA CUOTA POR SERVICIO DE RIEGO QUE PAGARAN LOS USUARIOS, SE INTEGRARA POR TRES PARTES:

a.- LA QUE CORRESPONDE A LA CONCESIONARIA Y QUE DEBERIA SER SUFICIENTE PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS COSTOS DE OPERACION, CONSERVACION Y ADMINISTRACION DEL MODULO, MISMA QUE SERA PROPUESTA POR LA CONCESIONARIA A LA COMISION POR CONDUCTO DE LA SOCIEDAD PARA SU ESTUDIO Y AUTORIZACION.

b.- LA CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD POR SUS SERVICIOS Y QUE DEBERA SER SUFICIENTE PARA CUBRIR LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS COSTOS DE OPERACION, CONSERVACION Y ADMINISTRACION DE LA RED MAYOR DE CANALES, LA RED MAYOR DE DRENES Y LOS COLECTORES, SUS RESPECTIVOS CAMINOS, LA DEMAS INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PERMISIONADA Y LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE LE ENTREGUE, Y QUE SERA PROPUESTA POR LAS CONCESIONARIAS POR CONDUCTO DE LA SOCIEDAD A LA COMISION PARA SU ESTUDIO Y AUTORIZACION.

c.- LA QUE CORRESPONDE A LA COMISION, POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE, PARA CUBRIR LOS COSTOS NORMALES DE OPERACION, CONSERVACION Y ADMINISTRACION DE LAS OBRAS DE CABEZA, LOS DE LAS ACTIVIDADES DE INGENIERIA DE RIEGO Y DRENAJE, ASI COMO LA SUPERVISION, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

ARTICULO 37.- LA CUOTA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR SE INTEGRA, PARA CADA MODULO, EN LA FORMA SIGUIENTE:

a.- SE FORMULA EL PRESUPUESTO NORMAL ANUAL (Mi) DE OPERACION, CONSERVACION Y ADMINISTRACION DE LAS OBRAS PERMISIONADAS AL MODULO (i) (RED SECUNDARIA DE CANALES, RED SECUNDARIA DE DRENAJE, SUS RESPECTIVOS CAMINOS Y DEMAS INFRAESTRUCTURA PERMISIONADA).

b.- SE FORMULA EL PRESUPUESTO NORMAL ANUAL (R) DE OPERACION, CONSERVACION Y ADMINISTRACION DE LAS OBRAS Y SERVICIOS QUE QUEDAN A CARGO DE LA SOCIEDAD.

c.- SE FORMULA EL PRESUPUESTO NORMAL ANUAL (C) DE OPERACION, CONSERVACION Y ADMINISTRACION DE LAS OBRAS DE CABEZA, LAS ACTIVIDADES DE INGENIERIA DE RIEGO Y DRENAJE, ASI COMO LA SUPERVISION QUE QUEDAN A CARGO DE LA COMISION.

d.- SE DETERMINA EL VOLUMEN (V) TOTAL DISPONIBLE A DISTRIBUIR EN EL CICLO AGRICOLA, MEDIDO A NIVEL DE PUNTOS DE CONTROL DE MODULOS, INCLUYENDO LOS VOLUMENES A EXTRAER POR BOMBEO.

e.- SE DETERMINA EL VOLUMEN (Vi) QUE LE CORRESPONDE AL MODULO (i), MEDIDO A NIVEL DE PUNTO DE CONTROL DEL MODULO (i) QUE LE CORRESPONDE DISTRIBUIR A LA CONCESIONARIA. EL VOLUMEN (Vi) QUE LE CORRESPONDE A CADA MODULO SE OBTIENE EN FORMA PROPORCIONAL A SU SUPERFICIE CON LA EXPRESION SIGUIENTE:

$$(Vi) = \frac{(V) (Si)}{(S)}$$

S = SUPERFICIE DEL DISTRITO EN HA.

Si = SUPERFICIE DEL MODULO (i) EN HA.

i = 1, 2, 3 Y 4.

f.- SE DETERMINA EL VOLUMEN DE AGUA EN BLOQUE (V_B) QUE LE CORRESPONDE A LA SOCIEDAD, MEDIDO EN SUS PUNTOS DE CONTROL.

$$V_B = \frac{V}{E_p}$$

DONDE

E_p = EFICIENCIA DE CONDUCCION DE LA RED MAYOR.

g.- SE DETERMINA EL VOLUMEN NETO (V_{ni}) A ENTREGAR EN PARCELA A LOS USUARIOS DEL MODULO (i).

$$V_{ni} = (V_i) (E_i)$$

DONDE

E_i = EFICIENCIA DE CONDUCCION MEDIA DENTRO DEL MODULO (i).

h.- SE DETERMINA EL COSTO DEL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE (S_B) A LA SOCIEDAD, MEDIDO EN SUS PUNTOS DE CONTROL.

$$S_B = \frac{(C) \text{ EN PESOS}}{(V_B) \text{ EN MILLARES DE M}^3}$$

j.- SE DETERMINA EL COSTO QUE SE CARGARA AL USUARIO DEL MODULO (i) POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE A LA SOCIEDAD EN LOS PUNTOS DE CONTROL DE LA MISMA, PERO TRANSFORMADO DE ACUERDO AL VOLUMEN ENTREGADO EN PARCELA, DE LA SIGUIENTE FORMA:

$$S_{Bi} = \frac{(S_B) \text{ EN PESOS POR MILLAR DE M}^3}{(E_p) (E_i) \text{ EN TANTO POR UNO}}$$

k.- SE DETERMINA EL COSTO DEL SUMINISTRO DE AGUA (S_b) POR LA SOCIEDAD A LAS CONCESIONARIAS, MEDIDO EN LOS PUNTOS DE CONTROL DE LAS MISMAS, DE LA SIGUIENTE FORMA:

$$S_b = \frac{(R) \text{ EN PESOS}}{(V) \text{ EN MILLARES DE M}^3}$$

l.- SE DETERMINA EL COSTO (S_{bi}) QUE SE CARGARA AL USUARIO DEL MODULO (i), POR EL SUMINISTRO DE AGUA A LA CONCESIONARIA EN SU O SUS PUNTOS DE CONTROL, PERO TRANSFORMADO DE ACUERDO AL VOLUMEN ENTREGADO EN PARCELA, DE LA SIGUIENTE FORMA:

$$S_{bi} = \frac{(S_b) \text{ EN PESOS POR MILLAR DE M}^3}{(E_i) \text{ EN TANTO POR UNO}}$$

n.- SE DETERMINA EL COSTO (S_{mi}) QUE SE CARGARA AL USUARIO DEL MODULO (i) Y CON EL CUAL SE QUEDARA LA CONCESIONARIA, POR EL VOLUMEN ENTREGADO EN PARCELA.

$$S_{mi} = \frac{(M_i) \text{ EN PESOS}}{(V_{mi}) \text{ EN MILLARES DE M}^3}$$

q.- LA CUOTA POR SERVICIO DE RIEGO (C_{ui}) EXPRESADA EN PESOS POR MILLAR DE METROS CUBICOS ENTREGADOS EN PARCELA, QUE PAGARAN LOS USUARIOS DEL MODULO (i), SE INTEGRARA POR LAS 3 PARTES INDICADAS EN EL ARTICULO 36, SUMANDO LAS CANTIDADES CALCULADAS DE ACUERDO A LOS INCISOS (j) (l) Y (n) USANDO LAS EXPRESIONES SIGUIENTES:

$$C_{ui} = S_{bi} + S_{bi} + S_{mi}$$

O BIEN:

$$C_{ui} = \frac{(S_b)}{(E_p) (E_i)} + \frac{(S_b)}{(E_i)} + \frac{(M_i)}{(V_{mi})}$$

ARTICULO 38.- EL USUARIO PAGARA LA CUOTA (C_{ui}) POR SERVICIO DE RIEGO A LA CONCESIONARIA EN UNA SOLA EXHIBICION PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL AGUA PARA EL PRIMER RIEGO Y POR EL VOLUMEN TOTAL CONSIDERADO EN EL PLAN DE RIEGOS PARA EL CULTIVO POR EMPRENDER.

ARTICULO 39.- CUANDO POR CAUSAS INJUSTIFICADAS IMPUTABLES AL USUARIO, NO RIEGUE PARTE O TODA LA SUPERFICIE QUE LE CORRESPONDA, QUEDARA OBLIGADO, DE CUALQUIER FORMA, A EFECTUAR EL PAGO TOTAL DE LA CUOTA POR SERVICIO DE RIEGO QUE CORRESPONDA A SU VOLUMEN.

ARTICULO 40.- EL PAGO DE LA CUOTA (C_{ui}) POR SERVICIO DE RIEGO LO HARA EL USUARIO EN LA INSTITUCION BANCARIA QUE DESIGNE LA CONCESIONARIA, PREVIA OBTENCION DEL PERMISO DE SIEMBRA Y AUTORIZACION DE RIEGO RESPECTIVOS.

ARTICULO 41.- LA CONCESIONARIA, LA SOCIEDAD Y LA COMISION, ACORDARAN EL PROCEDIMIENTO A FIN DE QUE LA INSTITUCION BANCARIA QUE RECIBA EL PAGO DE LA CUOTA POR SERVICIO DE RIEGO, DEPOSITE LA PARTE QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE ELLOS. EN TANTO QUEDE DEBIDAMENTE INTEGRADA Y LEGALIZADA LA SOCIEDAD, LA COMISION SE ENCARGARA DE REALIZAR LAS LABORES QUE SE ESPECIFIQUEN PARA LA SOCIEDAD Y RECIBIRA LA PARTE DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE (S_{bi}).

ARTICULO 42.- PARA OPERAR, CONSERVAR Y ADMINISTRAR NORMALMENTE EL MODULO Y EL DISTRITO EN GENERAL, ASI COMO MANTENER LA AUTONOMIA FINANCIERA DE LAS CONCESIONARIAS, LA CUOTA POR SERVICIO DE RIEGO DEBERA ACTUALIZARSE POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, PREVIENDO LO NECESARIO A FIN DE CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO EN LOS COSTOS DE BIENES Y SERVICIOS.

ARTICULO 43.- LAS CONCESIONARIAS Y LA SOCIEDAD DEBERAN LLEVAR EL INVENTARIO ACTUALIZADO DE LOS BIENES INSTRUMENTALES Y DE CONSUMO, ASI COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, REGISTRANDO EL MOVIMIENTO DE ALMACEN.

ARTICULO 44.- LA INTEGRACION DE LOS PRESUPUESTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL, LOS CONTROLES DE ALMACEN Y DEMAS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, QUEDARAN PLASMADOS EN EL ANEXO TECNICO CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 45.- BAJO EL ESQUEMA DE ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA, LAS CONCESIONARIAS PUGNARAN POR LA MODERNIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DE LA OPERACION, BUSCANDO SU PROPIO DESARROLLO E IMPLANTARAN, TAN PRONTO COMO LES SEA POSIBLE, SISTEMAS COMPUTARIZADOS QUE LES PERMITAN FACILITAR TRAMITES Y CONTROLES ADMINISTRATIVOS, OBTENER INFORMACION PARA USO INTERNO Y PARA ENTREGA A LA COMISION, ASI COMO APOYAR LAS ACTIVIDADES DE OPERACION, CONSERVACION E INGENIERIA DE RIEGO Y DRENAJE.

TESIS LCUCBA02470 A2039

Para obtener el Título de
Ingeniero Agrónomo

Presenta:

Sergio Alejandro Ochoa

Faltas pag. 25 y 26

CAPITULO V. - DE LA INGENIERIA DE RIEGO Y DRENAJE.

ARTICULO 46.- EL INSUMO BASICO PARA ANALIZAR LOS RESULTADOS PRODUCTIVOS DEL DISTRITO Y DEL MODULO, LO CONSTITUYE LA INFORMACION HIDROMETRICA Y DE PRODUCCION AGRICOLA A NIVEL PARCELARIO; LOS MODULOS, POR CONDUCTO DE LA SOCIEDAD DEBERAN ENTREGAR SISTEMATICA Y OPORTUNAMENTE A LA JEFATURA DEL DISTRITO LO SIGUIENTE:

- VOLUMENES APLICADOS Y SUPERFICIES REGADAS POR CULTIVO Y POR RIEGO, PARA CADA LOTE REGISTRADO EN EL PADRON DE USUARIOS. ESTA INFORMACION ES LA CONTENIDA EN EL FORMATO DE OPERACION UTILIZADO PARA LA ENTREGA DEL AGUA A NIVEL PARCELARIO, Y DEBERA SER ENTREGADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUCTIVO.

- PRODUCCION TOTAL POR CULTIVO EN TONELADAS Y SUPERFICIE COSECHADA, PARA CADA LOTE SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, UN MES DESPUES DE FINALIZAR LA COSECHA DE CADA CICLO.

- COSTOS DE PRODUCCION DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO, MISMO QUE FORMA PARTE DE ESTE INSTRUCTIVO. LA ENTREGA DE ESTA INFORMACION SERA CONJUNTA CON LA INFORMACION SEÑALADA EN EL PARRAFO ANTERIOR.

- PRECIO MEDIO RURAL DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS AGRICOLAS PRINCIPALES SUJETOS A ANALISIS.

LA METODOLOGIA PARA EVALUAR LA PRODUCTIVIDAD Y PRODUCCION DEL DISTRITO DE RIEGO SE PRESENTA EN EL ANEXO TECNICO DENOMINADO "PLANEACION Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD".

ARTICULO 47.- PREVIO A LA ELABORACION DE LOS PLANES DE CULTIVO Y DE RIEGO SE PROPORCIONARA A LA JEFATURA DE OPERACION DEL DISTRITO, A LAS CONCESIONARIAS Y A LA SOCIEDAD, INFORMACION REFERENTE A:

- LOS CULTIVOS DE MAYOR VIABILIDAD EN CUANTO A SU PRODUCTIVIDAD EN PESOS POR MILLAR DE METRO CUBICO.

- LAS LAMINAS DE RIEGO Y SU PERIODICIDAD DE APLICACION PARA CADA CULTIVO, A EFECTO DE SATISFACER EL REQUERIMIENTO DE AGUA DE LA PLANTA Y EL REQUERIMIENTO DE SOBRERIEGO (LAVADO).

LA INFORMACION SERA LA BASE PARA LA ELABORACION DE LOS PLANES DE RIEGO, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE AGUA EN LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO. LA METODOLOGIA CORRESPONDIENTE SE DESCRIBE EN EL ANEXO TECNICO DENOMINADO "CUANTO Y CUANDO REGAR".

ARTICULO 48.- EN FORMA SISTEMATICA, SE OBTENDRAN LECTURAS DEL NIVEL FREATICO EN EL DISTRITO A EFECTO DE ACTUALIZAR LA INFORMACION RELATIVA A LAS VARIACIONES DEL NIVEL, E IDENTIFICAR LA RED DE FLUJO DE LAS AGUAS FREATICAS. CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS, SE PROPORCIONARA A LA CONSEJONARIA, A LA SOCIEDAD Y A LA JEFATURA DEL DISTRITO, INFORMACION SUFICIENTE PARA:

- ESTABLECER LA PRIORIDAD, OPORTUNIDAD Y LOS TRABAJOS MINIMOS DE CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION Y DE LA RED GENERAL DE DRENAJE, PARA GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO Y EN CONSECUENCIA DISMINUIR SU IMPACTO NEGATIVO EN LA PRODUCCION.

- IDENTIFICAR DE ACUERDO AL ANALISIS DE LOS PLANOS DE NIVEL FREATICO LA DIRECCION DE LAS LINEAS DE CORRIENTE, CON EL OBJETO DE EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE DRENAJE, E IDENTIFICAR EL O LOS TRAMOS DE DRENES INNECESARIOS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE DRENAJE SUBSUPERFICIAL.

- DEFINIR Y CUANTIFICAR LAS AREAS CON NECESIDAD DE DRENAJE PARCELARIO.

- IDENTIFICAR EL PERIODO CRITICO CON NIVELES FREATICOS PELIGROSOS PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS CULTIVOS.

- UBICAR LAS AREAS EN DONDE SE APLIQUE EL AGUA DE RIEGO EN EXCESO Y PROPONER LAS MEDIDAS CORRECTIVAS EN CUANTO AL GASTO QUE DEBERA SER ENTREGADO AL USUARIO Y EL TIEMPO DE RIEGO PARA APLICAR UNA LAMINA DE RIEGO SUFICIENTE.

LA METODOLOGIA PARA LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS ESTA CONTENIDA EN EL ANEXO TECNICO DENOMINADO "ESTUDIO GENERAL DE FREATIMETRIA".

ARTICULO 49.- EN EL LABORATORIO DE AGUA - SUELO - PLANTA, SE PROCESARAN MUESTRAS DE SUELO Y AGUA EN APOYO A TODAS LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS DE RIEGO Y DRENAJE QUE ASI LO REQUIERAN, A FIN DE OBTENER LA INFORMACION BASICA NECESARIA PARA LA ELABORACION DE LOS PLANOS CON LOS INDICADORES RESPECTIVOS DE PRODUCTIVIDAD.

ARTICULO 50.- SE REALIZARAN SISTEMATICAMENTE MUESTREOS DE LOS SUELOS DEL DISTRITO A EFECTO DE ACTUALIZAR LA INFORMACION RELATIVA AL GRADO DE DETERIORO POR SALINIDAD. CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS, SE PROPORCIONARA A LA CONCESIONARIA Y A LA SOCIEDAD, INFORMACION SUFICIENTE PARA:

- DIRECCIONAR PROGRAMAS DE RECUPERACION DE SUELOS ENSALITRADOS.

- PROPONER LOS CULTIVOS DE MAYOR VIABILIDAD EN FUNCION DE SU TOLENCANCIA AL CONTENIDO DE SALES EN EL SUELO.

- RECOMENDAR EL MANEJO DEL REGIMEN DE HUMEDAD DEL SUELO PARA DISMINUIR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LAS SALES EN EL RENDIMIENTO DE LOS CULTIVOS Y EN EL DETERIORO DEL SUELO.

LA METODOLOGIA PARA LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS ESTA CONTENIDA EN EL ANEXO TECNICO DENOMINADO "ESTUDIO GENERAL DE SALINIDAD ANALIZADA".

ARTICULO 51.- LA COMISION TOMARA PERIODICAMENTE MUESTRAS DE AGUA QUE SERAN ANALIZADAS DESDE EL PUNTO DE VISTA QUIMICO, FISICO Y BACTERIOLOGICO. CON LOS RESULTADOS SE:

- INFORMARA A LAS CONCESIONARIAS LAS RESTRICCIONES EN CUANTO AL USO DE DICHAS AGUAS, EN FUNCION DEL MANUAL TECNICO PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN RIEGO AGRICOLA.

- EMITIRA DICTAMENES TECNICOS EN CUANTO AL PROPORCIONAMIENTO DE LAS MEZCLAS DE AGUA DE RIEGO PARA USO AGRICOLA Y/O PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS CONDUCCIDAS POR LA RED GENERAL DE DRENAJE.

LA COMISION HARA LLEGAR A CADA UNA DE LAS CONCESIONARIAS Y A LA SOCIEDAD LAS RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DEL AGUA Y DEL SUELO DE ACUERDO A SU CALIDAD.

LA PERIODICIDAD PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE AGUA Y LAS DETERMINACIONES A REALIZAR, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO TECNICO DENOMINADO "MONITOREO DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS DE RIEGO".

ARTICULO 52.- CON OBJETO DE TENER INFORMADOS A LOS USUARIOS Y TECNICOS DEL DISTRITO, DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CONCESIONARIAS, SE ELABORARAN FOLLETOS, AVISOS RADIOFONICOS, DIAPORAMAS, AUDIOVISUALES ETC., SOBRE TEMAS DE INTERES EN APOYO DE LA PRODUCCION AGRICOLA. LOS MAS SOBRESALIENTES SON:

- * CALIDAD Y USO DE LAS AGUAS DE RIEGO.
- * SISTEMAS Y METODOS DE RIEGO.
- * SALINIDAD.
- * DRENAJE AGRICOLA.
- * MEJORAMIENTO DE SUELOS AGRICOLAS.

ARTICULO 53.- CON LA FINALIDAD DE QUE EL PERSONAL TECNICO QUE LABORE EN EL DISTRITO ENRIQUEZCA Y MANTENGA ACTUALIZADOS SUS CONOCIMIENTOS, Y DESEMPEÑE DE UNA MANERA MAS EFICIENTE SUS ACTIVIDADES, SE LLEVARAN A CABO PROGRAMAS DE CAPACITACION COORDINADOS POR LA JEFATURA DEL DISTRITO.

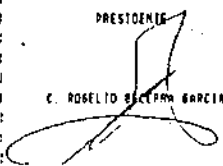

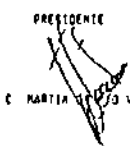

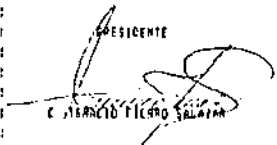
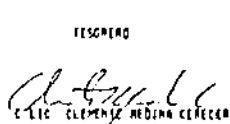
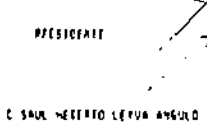
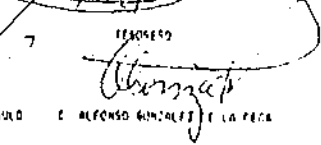
COMISION NACIONAL DE AGUA
 GERENCIA ESTADAL EN SINALOA
 DISTRITO DE RIEGO 076 VALLE DEL CARRIZO

CALCULO DE LA CUOTA POR SERVICIO DE RIEGO (CONT.)
 (\$ POR MILLAR DE HA)


UNIDAD	REGABLE	SI/S	VOL. NIVEL	EL/EL	VOL. NIVEL	EL/EL	VOL. NETO	COSTO	COSTO LIMITE	COSTO LIMITE	COSTO LIMITE	COSTO LIMITE	COSTO LIMITE	COSTO LIMITE
MODULO DE RIEGO (HA)	(HA)	(HA)	(HA)	(HA)	(HA)	(HA)	(HA)	(MPS)	(MPS)	(MPS)	(MPS)	(MPS)	(MPS)	(MPS)
UNIDAD NORTE														
MODULO No. 1	10,213-04	0 2341	110'068	0 78	42'093	370'977	2,300 00	1,300 00	6,200 00	10,200 00				
MODULO No. 2	8,118-79	0 1889	94'186	0 78	73'443	435'495	2,300 00	1,300 00	6,200 00	10,200 00				
S U M A :	18,332-82	0 4230	204'254	0 78	115'536	806'472								
UNIDAD SUR														
MODULO No. 3	13,584-38	0 3141	157'035	0 78	122'887	759'819	2,300 00	1,300 00	6,200 00	10,200 00				
MODULO No. 4	17,308-95	0 2614	130'711	0 78	101'955	432'121	2,300 00	1,300 00	6,200 00	10,200 00				
S U M A :	30,893-33	0 5755	287'746	0 78	224'842	1,191'940								
TOTAL DISTRITO :	49,226-15	1 0000	500'000	0 78	340'378	2,018'412	2,300 00	1,300 00	6,200 00	10,200 00				


SUPERFICIE TOTAL : S = 45,258-13
 VOLUMEN TOTAL DISPONIBLE A NIVEL PIOS. CONTROL DE MODULOS : V = VOL. PRESA X EC + EPIC. RIO X EP + EPIC. RED MAYOR + 400 X R166 X 109 + 309
 VOLUMEN PARA CADA MODULO A NIVEL PUNTO DE CONTROL : V₁ = IV X S11/8
 VOLUMEN DE AGUA EN BLOQUE PARA S. DE R. L. A NIVEL PUNTO DE CONTROL : V₂ = V/EP + 300/109 = 330
 VOLUMEN NETO (V₁-V₂) A ENTREGAR EN PARCELA A LOS USUARIOS DE CADA MODULO : V₃ = VOLUMEN A NIVEL MODULO X EI + EPIC. MODULO
 COSTO DEL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE A LA S. DE R. L. : SB = C (PESOS) / 100 (MILLARES DE HA) = 173'000,000/350,000 + 1,722 72 PESOS POR HA
 COSTO QUE SE CARGARA AL USUARIO DEL MODULO POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE A LA S. DE R. L. DE ACUERDO AL VOLUMEN ENTREGADO EN PARCELA
 SB₁ = SB (PESOS POR HA) (EP) (EI) = 1,722 72/10 909) 10 781 = 2,300 00
 COSTO DEL SUMINISTRO DE AGUA POR LA S. DE R. L. A LOS MODULOS : S₂ = M (PESOS) / 100 (MILLARES DE HA) = 185'000,000/350,000 + 1,440 00 PESOS POR HA
 COSTO QUE SE CARGARA AL USUARIO DEL MODULO POR EL SUMINISTRO DE AGUA AL NIVEL DEL MODULO DE ACUERDO AL VOLUMEN ENTREGADO EN PARCELA : S₂ = 1,440 00 PESOS POR HA
 COSTO QUE SE CARGARA AL USUARIO DEL MODULO Y QUE SERA PARA EL MODULO POR EL VOLUMEN ENTREGADO EN PARCELA : S₃ = M (PESOS) / 100 (MILLARES DE HA) = 2,510'000/390,000 = 6,200 00 PESOS POR HA
 COSTO POR SERVICIO DE RIEGO PROPORCIONADO A NIVEL PARCELA : C₃ = SB₁ + S₂ + S₃ O BIEN S₂ (EP/EI) + S₃ = 6,200 00 + 1,300 00 = 7,500 00 PESOS POR HA

POR LAS ASOCIACIONES CIVILES DE USUARIOS DE LOS MODULOS DE RIEGO

MODULO DE RIEGO No. 1		MODULO DE RIEGO No. 2	
PRESIDENTE	TESORERO	PRESIDENTE	TESORERO
			
C. ROGELIO BELTRÁN GARCÍA	C. FIDENCIO VALENCIA CAMPOS	C. MARTÍN VALDEZ	C. ANICETO RICO ROJO
MODULO DE RIEGO No. 3		MODULO DE RIEGO No. 4	
PRESIDENTE	TESORERO	PRESIDENTE	TESORERO
			
C. IGNACIO FIERRO SALAZAR	C. LIC. CLEMENTE MEDINA CERECER	C. SAUL MEDRANO LERMA ANGULO	C. ALFONSO GONZÁLEZ DE LA PEÑA

POR LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE I. D. Y. C. U.

PRESIDENTE

 C. LIC. CLEMENTE MEDINA CERECER

VICEPRESIDENTE

 C. IGNACIO FIERRO SALAZAR

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 BEVENCIA ESTATAL EN SIMALOA
 DISTRITO DE RIEGO 074 VALLE DEL CARRIZO

INTEGRACION DE CUOTA POR SERVICIO DE RIEGO PRESUPUESTO BASE DE INSUFICIENCIA

MODULO DE RIEGO	SUPERFICIE: PAGO	RED MENOR				RED MAYOR				OBRAS DE CABEZA				TOTAL						
		OPERACION	CONSERVAC	ADMON	SUB-TOTAL	OPERACION	CONSERVAC	ADMON	SUB-TOTAL	OPERACION	CONSERVAC	ADMON	SUB-TOTAL							
MODULO No 1	110,918-04	0	23617	2261400	227497	714321	370497	81363	49708	6490	430440	70706	45440	55148	180460	19364	570477	430440	130437	434340
MODULO No 2	111,308-78	0	18841	195474	188477	714321	435483	484953	53469	54375	140492	43444	36498	45400	144483	39479	454483	110492	183462	749434
S U M A	170,226-82	0	42458	422482	415974	1424642	805480	1104586	103477	109450	570432	113488	80438	99448	324463	80443	1024460	540432	613494	11,430434
MODULO No 3	113,308-78	0	24111	2261400	461479	714321	750419	81418	92417	9496	183473	508418	43402	73412	210432	43436	750419	183473	324218	11,249434
MODULO No 4	111,308-95	0	24111	2261400	334081	714321	437421	67436	77427	7479	157492	40430	50460	41042	200427	50431	437421	132432	251480	11,039434
S U M A	170,226-82	0	87551	422482	395460	1424642	1,391436	1494554	1794374	17455	236463	199440	111462	136430	440479	110437	11,391436	536465	561454	11,189434
T O T A L	170,226-82	0	87551	422482	11,254479	1,424,642	2,110,000	2,514,072	2,934,320	274600	345430	137400	194430	123450	749430	720430	11,410,020	583403	675430	11,970,430

NOTA: - EN RED MENOR LOS REQUERIMIENTOS DE PRESUPUESTO NORMAL, SE DETERMINARON MEDIANTE EL ANALISIS MINUCIOSO DE CADA MODULO Y NO UTILIZANDO LA PROPORCION PORCENTUAL DERIVADA DE LA SUPERFICIE DE CADA MODULO Y LA SUPERFICIE TOTAL DEL DISTRITO
 - EN RED MAYOR LOS REQUERIMIENTOS DE PRESUPUESTO NORMAL, SE DETERMINARON MEDIANTE EL ANALISIS MINUCIOSO DE LA OPERACION, CONSERVACION Y ADMINISTRACION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED MAYOR Y LA MAQUINARIA Y EQUIPO NECESARIO PARA LA CONSERVACION DE LAS OBRAS
 LOS DATOS DE REQUERIMIENTOS A NIVEL MODULO, SI SE ESTIMARON EN BASE A LA PROPORCION PORCENTUAL DERIVADA DE LA SUPERFICIE DE CADA MODULO Y LA SUPERFICIE TOTAL DEL DISTRITO
 - EN OBRAS DE CABEZA E IDENT. IDEA A EN RED MAYOR

POR LAS ASOCIACIONES CIVILES DE USUARIOS DE LOS MODULOS DE RIEGO

MODULO DE RIEGO No. 1

MODULO DE RIEGO No. 2

PRESIDENTE

TESORERO

PRESIDENTE

TESORERO

C. ROGELIO BECERRA GARCIA

C. FIDENCIO VALENCIA CAMPOS

C. MARTIN VALDEZ

C. ANTONIO RICO RICO

MODULO DE RIEGO No. 3

MODULO DE RIEGO No. 4

PRESIDENTE

TESORERO

PRESIDENTE

TESORERO

C. IGNACIO FIERRO SALAZAR

C. LIC. CLEMENTE MEDINA CERECER

C. SAUL HEBERTO LEYVA ANGULO

C. ALFONSO GONZALEZ DE LA PEZA

POR LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE I. P. Y C. V

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

C. LIC. CLEMENTE MEDINA CERECER

C. IGNACIO FIERRO SALAZAR

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS
COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBGERENCIA DE OPERACION
PLAN DE RGOS. DTO. 076 CARRIZO, SIN. 1997-93

CICLO ANTERIOR	C U L T I V O	RELACION DE CULTIVOS A EMPRENDER				NIVEL DISTRITO		ANEXO 3	
		SUP. FIS. (Ha.)	HAS. RGO. (Ha.)	LAM. BTA. (Cms.)	LAM. NTA. (Cms.)	NUM. RGOS.	VOL. BRUTO (Miles M3)	VOL. NETO	
	MAIZ	2,000	8,000	62.61	40.00	4.00	12,521	8,000	
	SOYA	5,000	5,000	19.23	12.00	1.00	9,615	6,000	
	VARIOS	105	210	35.05	22.00	2.00	368	231	
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	
	SUBTOTAL C. ANT. CULTIVO	7,105	13,210	31.67	20.03	1.86	22,504	14,231	
	OTOÑO-INVIERNO CALAMAZA	600	3,600	113.70	71.98	6.00	6,822	4,319	
	CEBADA	500	2,500	91.56	58.02	5.00	4,578	2,901	
	CEBOLLA	50	350	165.40	104.00	2.00	827	520	
	FRIJOL	600	2,400	72.43	46.00	4.00	4,346	2,760	
	BARBANZO	2,000	6,000	40.81	26.00	2.00	8,162	5,200	
	HORTALIZAS	50	300	130.00	87.20	6.00	690	436	
	MAIZ	2,250	11,250	79.15	50.00	5.00	17,808	11,250	
	MELON	200	800	71.35	45.00	4.00	1,427	900	
	PAPA	250	1,250	94.92	60.00	5.00	2,373	1,500	
	SANDIA	100	500	88.70	56.00	5.00	887	560	
	TOMATE	1,300	7,800	123.72	78.01	8.00	16,084	10,141	
	TRIGO	23,750	118,750	91.53	58.00	5.00	217,374	137,750	
	VARIOS	50	250	94.80	59.00	5.00	474	299	
	SUBTOTAL O-I	31,700	153,750	88.91	11.61	4.85	281,852	178,536	
	PRIM-VER MAIZ	2,200	13,200	125.27	80.00	6.00	27,560	17,600	
	TOMATE	100	500	99.50	64.00	5.00	995	640	
	VARIOS	200	1,000	93.50	60.00	5.00	1,870	1,200	
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	
	SUBTOTAL P-V	2,500	14,700	121.70	13.22	5.88	30,425	19,440	
	SEG-CUL T. AJONJOLI	1,850	3,700	40.94	26.00	2.00	7,573	4,810	
	MAIZ	4,360	11,060	40.00	25.37	2.54	17,442	11,060	
	SOYA	10,000	57,570	114.51	72.50	5.76	124,508	72,497	
	VARIOS	200	940	89.30	56.40	4.70	1,788	1,128	
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	
	SUBTOTAL SEG-CUL	18,410	73,270	86.11	12.21	4.46	141,309	89,495	
	PEREHNES ALFALFA	100	775	172.70	109.80	7.75	1,727	1,090	
	EUCALIPTO	250	1,700	126.08	80.00	6.00	1,152	2,000	
	FRUTALES	4	28	135.00	85.00	7.00	54	34	
	PASTOS	300	2,000	128.10	81.33	6.93	3,843	2,440	
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	
	SUBTOTAL PEREHNES	654	4,503	134.19	85.20	7.01	8,776	5,572	
	TOTAL PRIMEROS CULTIVOS	51,264	246,303	90.19	11.90	4.00	462,362	293,043	
	TOTAL PRIMEROS + CICLO ANTERIOR	58,368	259,513	83.07	52.64	4.45	484,868	307,274	
	LAVADO DE SUELO USO DOMI						32415	20854	
	OTROS USOS						122020	77483	
	T O T A L	58368	259513				639001	405611	

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS
COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBGERENCIA DE OPERACION
PLAN DE RGOS. DTO. 076 CARRIZO, SIM. 1992-93

CICLO ANTERIOR	C U L T I V O	RELACION DE CULTIVOS A EMPRENDER				NIVEL DE S. DE R. L.		ANEXO 3
		SUP. FIS. (Ha.)	HAS. RGO. (Ha.)	LAM. BTA. (Cms.)	LAM. NTA. (Cms.)	NUM. RGOS.	VOL. BRUTO (Miles M3)	VOL. NETO
	MAIZ	2,000	8,000	57.10	40.00	1.00	11,419	8,000
	SOYA	5,000	5,000	17.41	12.00	1.00	8,706	6,000
	VARIOS	105	210	31.81	22.00	2.00	334	231
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
SUBTOTAL C. ANT.	CULTIVO	7,105	13,210	28.80	20.03	1.86	20,459	14,231
OTOÑO-INVIerno	CALABAZA	600	3,600	103.42	71.98	6.00	6,205	4,319
	CEBADA	500	2,500	83.30	58.02	5.00	4,165	2,901
	CEBOLLA	50	350	150.00	104.00	7.00	750	520
	FRIJOL	600	2,400	65.95	46.00	4.00	3,957	2,760
	GARBANZO	2,000	4,000	37.19	26.00	2.00	7,437	5,200
	HORTALIZAS	50	300	125.40	87.20	6.00	627	436
	MAIZ	2,250	11,250	71.93	50.00	5.00	16,184	11,250
	MELOH	200	800	64.80	45.00	4.00	1,296	900
	PAPA	250	1,250	86.32	60.00	5.00	2,158	1,500
	SANDIA	100	500	80.60	56.00	5.00	806	560
	TOMATE	1,300	7,800	112.36	78.01	6.00	14,607	10,141
	TRIGO	23,750	118,750	83.26	58.00	5.00	197,738	137,750
	VARIOS	50	250	86.20	59.80	5.00	431	299
SUBTOTAL	0-I	31,700	153,750	80.87	11.61	4.85	256,361	178,536
P R I M - Y E R	MAIZ	2,200	13,200	114.23	80.00	8.00	25,130	17,600
	TOMATE	100	500	90.90	64.00	5.00	909	640
	VARIOS	200	1,000	85.35	60.00	5.00	1,207	1,200
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
SUBTOTAL	P-V	2,500	14,700	110.98	13.22	5.88	27,746	19,440
S E G - C U L T.	ARONJOLI	1,850	3,700	37.26	26.00	2.00	6,894	4,810
	MAIZ	4,360	11,060	36.40	25.37	2.54	15,870	11,060
	SOYA	10,000	57,570	104.14	72.50	5.76	104,144	72,497
	VARIOS	200	940	81.10	56.40	4.70	1,622	1,128
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
SUBTOTAL	SEG-CUL	16,410	73,270	78.32	12.21	4.16	128,530	89,495
P E R E N N E S	ALFALFA	100	775	157.40	109.80	7.75	1,574	1,098
	EUCALIPTO	250	1,700	114.80	80.00	6.80	2,870	2,000
	FRUTALES	4	28	122.50	85.00	7.00	49	34
	PASTOS	300	2,080	116.67	81.33	6.93	3,500	2,440
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
SUBTOTAL	P E R E N N E S	654	4,583	122.22	85.20	7.01	7,993	5,572
TOTAL PRIMEROS	CULTIVOS	51,264	246,303	82.05	11.90	4.80	420,630	293,043
TOTAL PRIMEROS + CICLO ANTERIOR		58,369	259,513	75.57	52.64	4.45	441,089	307,274
	LAVADO DE SUELO							
	USO DOM E IND.						29,510	20,584
	OTROS USOS							
T O T A L		58,369	259,513				470,599	327,858

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

SUBGERENCIA DE OPERACION

COMISION NACIONAL DEL AGUA

PLAN DE RGOS. DTO. 076 CARRIZO, SIN. 1992-93

RELACION DE CULTIVOS A EMPRENDER

MODULO No.1

ANEXO 3

CICLO ANTERIOR	C U L T I V O	RELACION DE CULTIVOS A EMPRENDER				VOL. BRUTO		VOL. NETO
		SUP. FIS. (Ha.)	HAS. RGO. (Ha.)	LAM. BTA. (Cms.)	LAM. NTA. (Cms.)	HUM. RGOS. (Miles M3)		
	MAIZ	350	1,400	51.51	40.00	4.00	1,803	1,400
	SOYA	1,700	1,200	15.58	12.00	1.00	1,870	1,410
	VARIOS	14	28	29.29	22.14	2.00	41	31
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	SUBTOTAL C. ANT. CULTIVO	1,564	2,628	23.75	18.36	1.58	3,714	2,871
OTOÑO-INVIERNO	CALABAZA	150	900	93.00	72.00	6.00	1,395	1,080
	CEBADA	250	1,250	74.92	50.00	5.00	1,873	1,450
	CEBOLLA	15	105	134.00	104.00	7.00	201	156
	FRIJOL	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	BARBANZO	400	800	33.50	26.00	2.00	1,340	1,040
	HORTALIZAS	20	120	113.00	87.50	6.00	226	175
	MAIZ	300	1,500	64.63	50.00	5.00	1,939	1,500
	MELON	100	400	58.30	45.00	4.00	583	450
	PAPA	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	SANDIA	80	400	72.25	56.00	5.00	578	448
	TOMATE	100	600	100.90	78.00	6.00	1,009	780
	TRIGO	6,250	31,250	74.89	58.00	5.80	46,807	36,250
	VARIOS	10	50	78.00	60.00	5.00	78	60
	SUBTOTAL O-I	7,675	37,375	73.00	21.61	4.87	56,029	43,289
P R I M - V E R	MAIZ	70	420	103.00	80.00	6.00	721	560
	TOMATE	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	VARIOS	50	250	77.00	60.00	5.00	385	300
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	SUBTOTAL P-V	120	670	92.17	12.84	5.58	1,106	860
S E B - C U L T.	ARONJOLI	500	1,000	33.56	26.00	2.00	1,678	1,300
	MAIZ	500	1,420	36.68	28.40	2.84	1,834	1,420
	SOYA	2,000	11,420	93.02	72.01	5.71	18,603	14,401
	VARIOS	50	245	75.80	58.80	4.90	379	294
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	SUBTOTAL SE6-CUL	3,050	14,085	73.75	12.36	4.62	22,494	17,415
P E R E N N E S	ALFALFA	30	210	116.00	113.00	8.00	438	339
	EUCALIPTO	250	1,700	103.28	80.00	6.80	2,582	2,000
	FRUTALES	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	PASTOS	50	350	105.80	82.00	7.00	529	410
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	SUBTOTAL P E R E N N E S	330	2,290	107.55	83.30	6.94	3,549	2,749
	TOTAL PRIMEROS CULTIVOS	11,175	54,420	74.43	11.84	4.87	83,178	64,433
	TOTAL PRIMEROS + CICLO ANTERIOR	12,739	57,048	68.21	52.82	4.48	86,892	67,284
	LAVADO DE SUELO							
	USO DOM E IND.						12251	9497
	OTROS USOS							
T O T A L		12739	57048				99143	76781

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS
COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBGERENCIA DE OPERACION
PLAN DE RGOS. DTO. 076 CARRIZO, SIN. 1992-93

RELACION DE CULTIVOS A EMPRENDER

MODULO No. 2

ANEXO 3

CICLO ANTERIOR	C U L T I V O	RELACION DE CULTIVOS A EMPRENDER				NUM. RGOS.	VOL. BRUTO (Miles M3)	VOL. NETO
		SUP. FIS. (Ha.)	RAS. (Ha.)	REG. LAM. (Cas.)	TRA. LAM. (Cas.)			
	MAIZ	400	1,600	51.48	40.00	4.00	2,059	1,600
	SOYA	800	800	15.59	12.00	1.00	1,247	960
	YARIOS	58	112	28.39	21.96	2.00	159	123
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
SUBTOTAL C. ANT.	CULTIVO	1,256	2,512	27.59	21.36	2.00	3,465	2,683
OTONO-INVIERNO	CALABAZA	180	1,080	93.00	72.00	6.00	1,674	1,296
	CEBADA	100	500	75.20	58.10	5.00	752	581
	CEBOLLA	15	105	104.67	104.67	7.00	202	157
	FRIJOL	50	200	39.40	48.00	4.00	297	230
	GARBANZO	500	1,000	33.50	26.00	2.00	1,675	1,300
	HORTALIZAS	5	30	114.00	90.00	6.00	57	45
	MAIZ	300	1,500	84.63	50.00	5.00	1,939	1,500
	MELON	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	PAPA	80	400	77.50	60.00	5.00	620	480
	SANDIA	20	100	72.50	56.00	5.00	145	112
	TOMATE	550	3,300	100.89	78.00	6.00	5,549	4,290
	TRIGO	5,500	27,500	74.89	58.00	5.00	41,189	31,800
	YARIOS	20	50	77.00	60.00	5.00	77	60
SUBTOTAL	O-I	7,310	35,765	74.11	11.73	4.89	54,176	41,951
P R I M - Y E R	MAIZ	400	2,400	103.00	80.00	6.00	4,120	3,200
	TOMATE	10	50	82.00	64.00	5.00	82	64
	YARIOS	50	250	77.20	60.00	5.00	386	300
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
SUBTOTAL	P-Y	460	2,700	99.74	13.20	5.87	4,588	3,564
S E G - C U L T.	ADONJOLI	500	1,000	33.52	26.00	2.00	1,676	1,300
	MAIZ	460	1,200	33.67	26.09	2.61	1,549	1,200
	SOYA	1,000	5,040	94.75	73.36	5.84	9,475	7,336
	YARIOS	50	215	66.60	51.60	4.30	333	258
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
SUBTOTAL	SEG-CUL	2,010	8,255	64.84	12.23	4.11	13,033	10,094
P E R E M H E S	ALFALFA	5	40	146.00	114.00	8.00	73	57
	EUCALIPTO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	FRUTALES	1	7	70.00	70.00	7.00	7	7
	PASTOS	60	420	106.00	82.00	7.00	636	492
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
SUBTOTAL	P E R E M H E S	66	467	108.48	84.24	7.08	716	556
TOTAL PRIMEROS CULTIVOS		9,846	47,187	73.65	11.90	4.79	72,513	56,165
TOTAL PRIMEROS + CICLO ANTERIOR		11,102	49,699	68.44	53.01	4.48	75,978	58,348
	LAYADO DE SUELO							
	USO DOM. E IND.						2037	1581
	OTROS USOS							
T O T A L		11102	49699				78015	60429

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS
COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBGERENCIA DE OPERACION
PLAN DE RGOS.OTO.076 CARRIZO,SIN. 1992-93

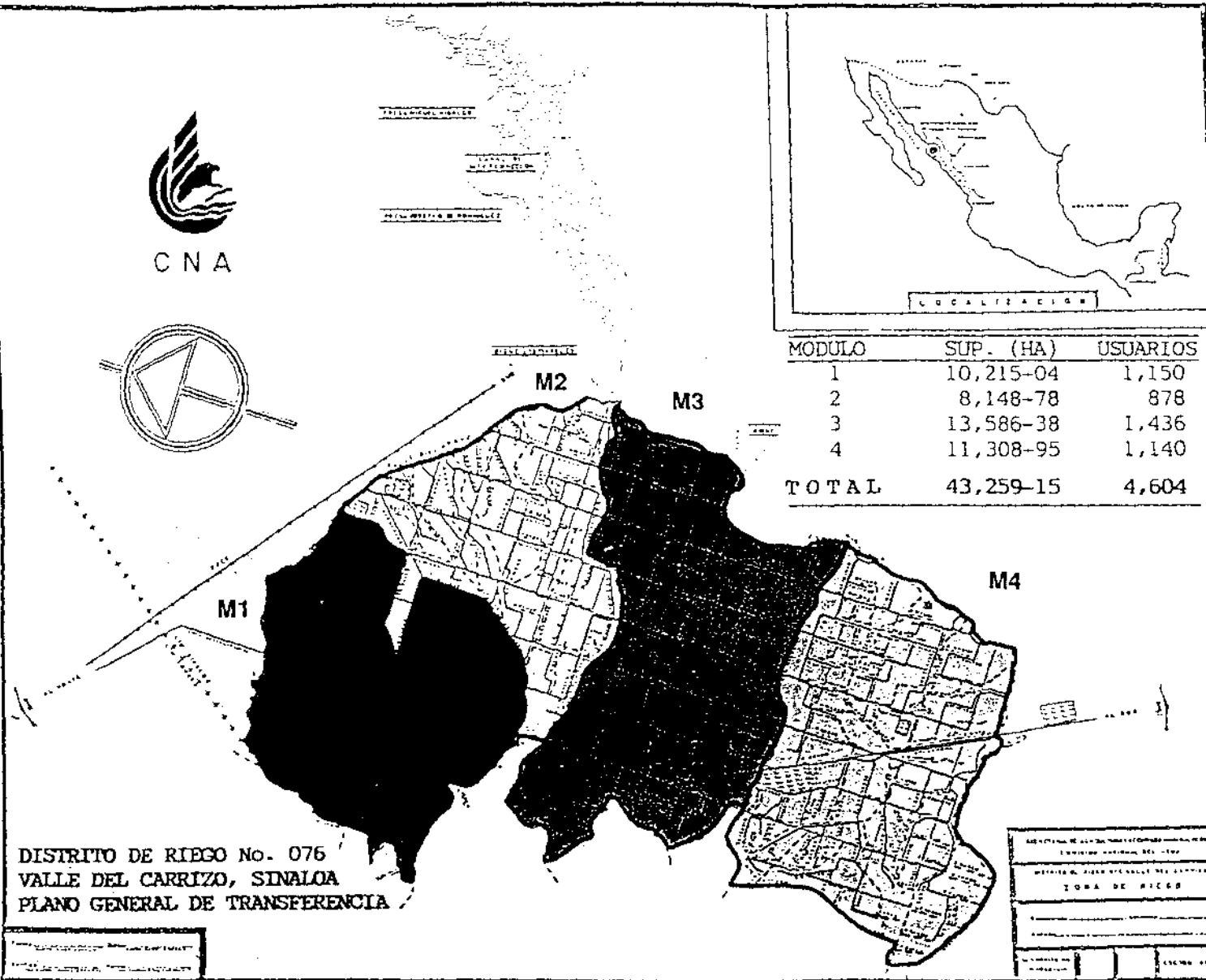
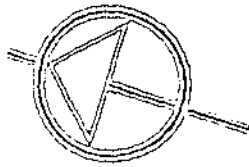
CICLO ANTERIOR	C U L T I V O	RELACION DE CULTIVOS A EMPRENDER				MODULO No.3		ANEXO 3	
		SUP. FIS. (Ha.)	HAS. (Ha.)	RG. LAM. (Cms.)	MTA. (Cms.)	NUM. RGOS.	VOL. BRUTO (Miles M3)	VOL. NETO	
	MAIZ	850	3,400	51.48	40.00	4.00	4,376	3,400	
	SOYA	1,300	1,300	15.58	12.00	1.00	2,026	1,560	
	VARIOS	22	44	28.18	21.82	2.00	62	18	
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	
SUBTOTAL C. ANT.	CULTIVO	2,172	4,744	29.76	23.06	2.18	6,464	5,008	
OTOÑO-INVIERNO	CALABAZA	200	1,200	93.85	72.00	6.00	1,861	1,440	
	CEBADA	100	500	75.10	58.10	5.00	751	581	
	CEBOLLA	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	
	FRIJOL	100	400	59.40	46.00	4.00	594	460	
	BARBANZO	400	800	33.50	26.00	2.00	1,340	1,040	
	HORTALIZAS	15	90	113.33	87.33	6.00	170	133	
	MAIZ	800	4,000	64.61	50.00	5.00	5,169	4,000	
	MELON	100	400	58.30	45.00	4.00	583	450	
	PAPA	120	600	77.50	60.00	5.00	930	720	
	SANDIA	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	
	TOMATE	550	3,300	100.85	77.98	6.00	5,547	4,289	
	TRIGO	6,000	30,000	74.88	58.00	5.00	44,926	34,800	
	VARIOS	20	100	77.50	60.50	5.00	155	121	
SUBTOTAL	O-I	8,405	41,390	73.88	11.68	4.92	62,026	48,037	
P R I M - V E R	MAIZ	830	4,980	102.99	80.88	6.00	8,548	6,640	
	TOMATE	10	50	82.88	64.88	5.00	82	64	
	VARIOS	50	250	77.88	68.88	5.00	385	300	
	CULTIVO	0	0	0.88	0.88	0.00	0	0	
	CULTIVO	0	0	0.88	0.88	0.00	0	0	
	CULTIVO	0	0	0.88	0.88	0.00	0	0	
	CULTIVO	0	0	0.88	0.88	0.00	0	0	
	CULTIVO	0	0	0.88	0.88	0.00	0	0	
	CULTIVO	0	0	0.88	0.88	0.00	0	0	
	CULTIVO	0	0	0.88	0.88	0.00	0	0	
SUBTOTAL	P-V	890	5,280	101.29	13.27	5.93	9,015	7,004	
S E G - C U L T.	ARONJOLI	850	1,300	33.54	26.88	2.00	2,180	1,690	
	MAIZ	2,400	5,510	29.63	22.96	2.38	7,112	5,510	
	SOYA	4,500	25,850	93.48	72.38	5.74	42,068	32,570	
	VARIOS	50	245	76.88	58.88	4.98	388	294	
	CULTIVO	0	0	0.88	0.88	0.00	0	0	
SUBTOTAL	SEG-CUL	7,600	32,905	68.88	12.18	4.33	51,740	40,064	
P E R E M N E S	ALFALFA	20	150	137.88	106.58	7.58	274	213	
	EUCALIPTO	8	8	8.88	8.88	0.88	8	8	
	FRUTALES	3	21	110.88	86.67	7.88	33	26	
	PASTOS	60	420	105.58	82.88	7.88	633	492	
	CULTIVO	0	0	0.88	0.88	0.88	0	0	
SUBTOTAL	P E R E M N E S	83	591	113.25	88.87	7.12	940	731	
TOTAL PRIMEROS CULTIVOS		16,978	80,186	72.87	11.95	4.72	123,721	95,831	
TOTAL PRIMEROS + CICLO ANTERIOR		19,150	84,910	67.98	52.66	4.43	130,185	100,839	
	LAVADO DE SUELO								
	USO DOM						6134	4753	
	OTROS USOS								
T O T A L		19150	84910				136319	105592	

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS
COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBGERENCIA DE OPERACION
PLAN DE RGOS. DIO. 076 CARRIZO, SIN. 1992-93

CICLO ANTERIOR	C U L T I V O	RELACION DE CULTIVOS A EMPRENDER				MODULO No. 4	ANEXO J	
		SUP. FIS. (Ha.)	HAS. RGO. (Ha.)	LAM. BTA. (Cms.)	LAM. NTA. (Cms.)	NUM. RGOS.	VOL. BRUTO (Miles M3)	VOL. NETO
	MAIZ	400	1,600	51.48	40.00	4.00	2,059	1,600
	SOYA	1,700	1,700	15.58	12.00	1.00	2,649	2,040
	VARIOS	13	26	29.23	22.31	2.00	38	29
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
SUBTOTAL C. ANT.	CULTIVO	2,113	3,326	22.46	17.36	1.57	4,746	3,669
OTOÑO-INVIERNO	CALABAZA	70	420	93.00	72.00	6.00	651	504
	CEBADA	50	250	75.20	58.20	5.00	376	291
	CEBOLLA	20	140	135.50	104.50	7.00	271	209
	FRIJOL	450	1,800	59.36	46.00	4.00	2,671	2,070
	GARBANZO	700	1,400	33.50	26.00	2.00	2,345	1,820
	HORTALIZAS	10	60	114.00	88.00	6.00	114	88
	MAIZ	850	4,250	64.62	50.00	5.00	5,493	4,250
	MELON	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	PAPA	50	250	77.60	60.00	5.00	388	300
	SANDIA	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	TOMATE	100	600	101.00	78.10	6.00	1,010	781
	TRIGO	6,000	30,000	74.89	58.00	5.00	44,934	34,800
	VARIOS	10	50	79.00	61.00	5.00	79	61
SUBTOTAL	O-I	8,310	39,220	70.19	11.52	4.72	58,332	45,174
P R I M - V E R	MAIZ	900	5,400	103.01	80.00	6.00	9,271	7,200
	TOMATE	80	400	82.25	64.00	5.00	658	512
	VARIOS	50	250	77.20	60.00	5.00	396	300
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
SUBTOTAL	P-V	1,030	6,050	100.15	13.74	5.87	10,315	8,012
S E G - C U L T.	ARONJOLI	200	400	33.50	26.00	2.00	670	520
	MAIZ	1,000	2,920	37.70	29.20	2.92	3,770	2,920
	SOYA	2,500	14,460	93.99	72.76	5.78	23,498	18,190
	VARIOS	50	235	72.80	56.40	4.70	364	282
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
SUBTOTAL	SEG-CUL	3,750	18,015	75.47	12.16	4.80	28,302	21,912
P E R E N N E S	ALFALFA	45	345	139.33	108.22	7.67	527	487
	EUCALIPTO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	FRUTALES	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
	PASTOS	130	890	103.85	80.46	6.85	1,350	1,046
	CULTIVO	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0
SUBTOTAL	P E R E N N E S	175	1,235	112.97	87.68	7.06	1,977	1,533
TOTAL PRIMEROS	CULTIVOS	13,265	64,520	74.58	11.88	4.86	98,926	76,631
TOTAL PRIMEROS + CICLO ANTERIOR		15,378	67,846	67.42	52.22	4.41	103,672	80,300
	LAVADO DE SUELO							
	USO DOM E IND						6,134	4,753
	OTROS USOS							
T O T A L		15378	67846				109306	85053

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA ESTATAL EN SINALOA
DISTRITO DE RIEGO 076 VALLE DEL CARRIZO



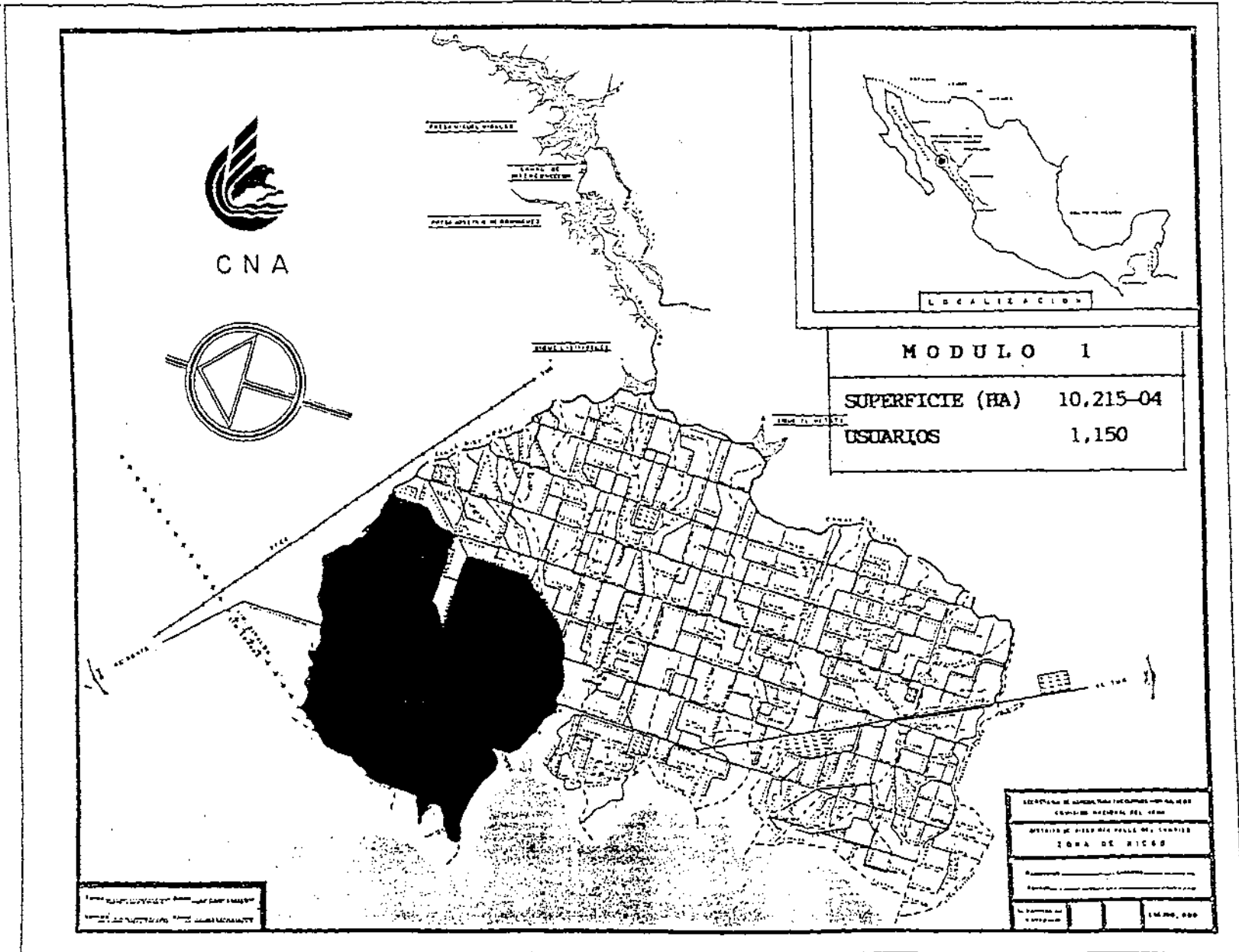
MÓDULO	SUP. (HA)	USUARIOS
1	10,215-04	1,150
2	8,148-78	878
3	13,586-38	1,436
4	11,308-95	1,140
TOTAL	43,259-15	4,604

DISTRITO DE RIEGO No. 076
 VALLE DEL CARRIZO, SINALOA
 PLANO GENERAL DE TRANSFERENCIA

AGENCIAS DE SERVICIOS AGROPECUARIOS
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
 GERENCIA ESTATAL EN SINALOA
 DISTRITO DE RIEGO No. 076 VALLE DEL CARRIZO
 TORA DE RIEGO

FECHA DE ELABORACION: _____
 ESCALA: _____

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA ESTATAL EN SINALOA
DISTRITO DE RIEGO 076 VALLE DEL CARRIZO



COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA ESTATAL DE SINALOA
DISTRITO DE RIEGO No. 76-EL CARRIZO

ASOCIACION CIVIL DE USUARIOS DEL MODULO No. 1

DIRECTIVA DE LA ASOCIACION

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>SECTOR</u>
PRESIDENTE	C. PEDRO ESPARZA LOPEZ	EJIDAL
SECRETARIO	C. JOAQUIN CHAVEZ ENRIQUEZ	EJIDAL
TESORERO	C. TOMAS MIRANDA CORTEZ	EJIDAL
C. VIGILANCIA	C. LUIS DOMINGUEZ ZARAGOZA	EJIDAL

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA ESTATAL EN SINALOA
DISTRITO DE RIEGO # 76-EL CARRIZO

MODULO No. 1

SUPERFICIE DE RIEGO Y NUMERO DE USUARIOS

SECCION	SUPERFICIE DE RIEGO (HAS)			NUMERO DE USUARIOS		
	EJIDAL	PEQ. PROP.	TOTAL	EJIDAL	PEQ. PROP.	TOTAL
1	2,964-86	-	2,964-86	356	-	356
2	1,855-10	-	1,855-10	207	-	207
3	2,428-54	-	2,428-54	286	-	286
4	2,826-54	140-00	2,966-54	298	3	301
TOTAL	10,075-04	140-00	10,215-04	1,147	3	1,150

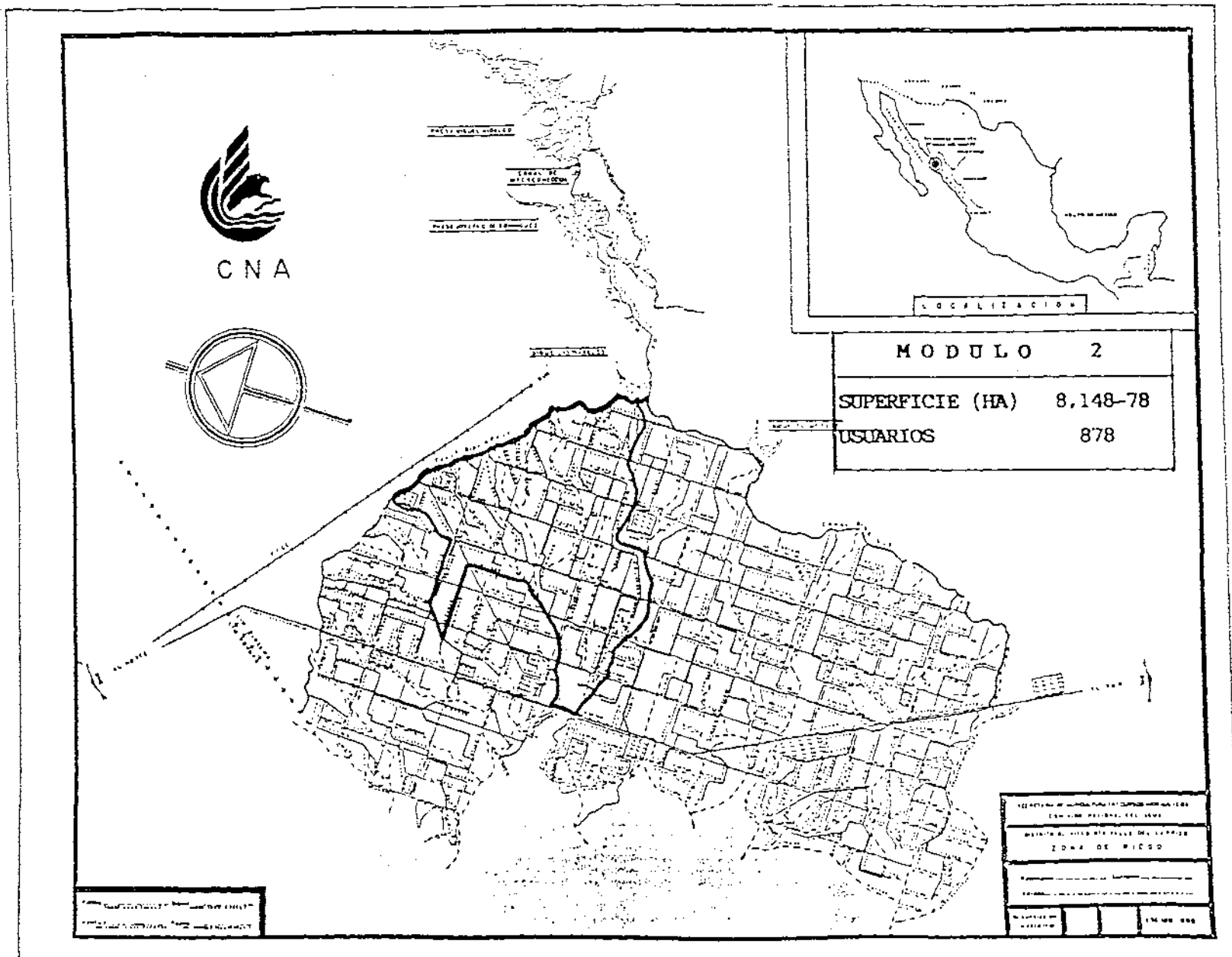
COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA ESTATAL EN SINALOA
DISTRITO DE RIEGO # 76-EL CARRIZO

INFRAESTRUCTURA

MODULO No. 1

1.- RED DE DISTRIBUCION	115.59 KM.	4.- ESTRUCTURAS	781 PZA.
1.1 CANALES SECUNDARIOS	115.59 KM.	4.1 EN CANALES	484 PZA.
REVESTIDOS	0.00 KM.	4.2 EN DRENES	265 PZA.
SIN REVESTIR	115.59 KM.	4.3 EN CAMINOS	32 PZA.
2.- RED DE DRENAJE	82.71 KM.	5.- EDIFICIOS	0 PZA.
2.1 DRENES PRINCIPALES	0.00 KM.	6.- PLANTAS DE BOMBEO	0 PZA.
2.2 DRENS SECUNDARIOS	82.71 KM.	7.- POZOS	0 PZA.
3.- RED DE CAMINOS	467.86 KM.		
3.1 PAVIMENTADOS	0.00 KM.		
3.2 REVESTIDOS	20.19 KM.		
3.3 TERRACERIAS	447.67 KM.		

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA ESTATAL EN SINALOA
DISTRITO DE RIEGO 076 VALLE DEL CARRIZO



COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA ESTATAL DE SINALOA
DISTRITO DE RIEGO No. 76-EL CARRIZO

ASOCIACION CIVIL DE USUARIOS DEL MODULO No. 2

DIRECTIVA DE LA ASOCIACION

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>SECTOR</u>
PRESIDENTE	C. ING. JAIME APODACA VALDEZ	EJIDAL
SECRETARIO	C. JOSE MANUEL OBESO ARMENTA	PEQ. PROPIEDAD
TESORERO	C. ROSALIO MIRANDA OCHOA	PEQ. PROPIEDAD
C. VIGILANCIA	C. JOSE ANTONIO RICO ROJO	EJIDAL

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA ESTATAL EN SINALOA
DISTRITO DE RIEGO # 76-EL CARRIZO

MODULO No. 2

SUPERFICIE DE RIEGO Y NUMERO DE USUARIOS

SECCION	SUPERFICIE DE RIEGO (HAS)			NUMERO DE USUARIOS		
	EJIDAL	PEQ. PROP.	TOTAL	EJIDAL	PEQ. PROP.	TOTAL
5	2,173-00	626-50	2,799-50	250	33	283
6	2,192-28	521-50	2,713-78	257	27	284
7	2,054-50	581-00	2,635-50	281	30	311
TOTAL	6,419-78	1,729-00	8,148-78	788	90	878

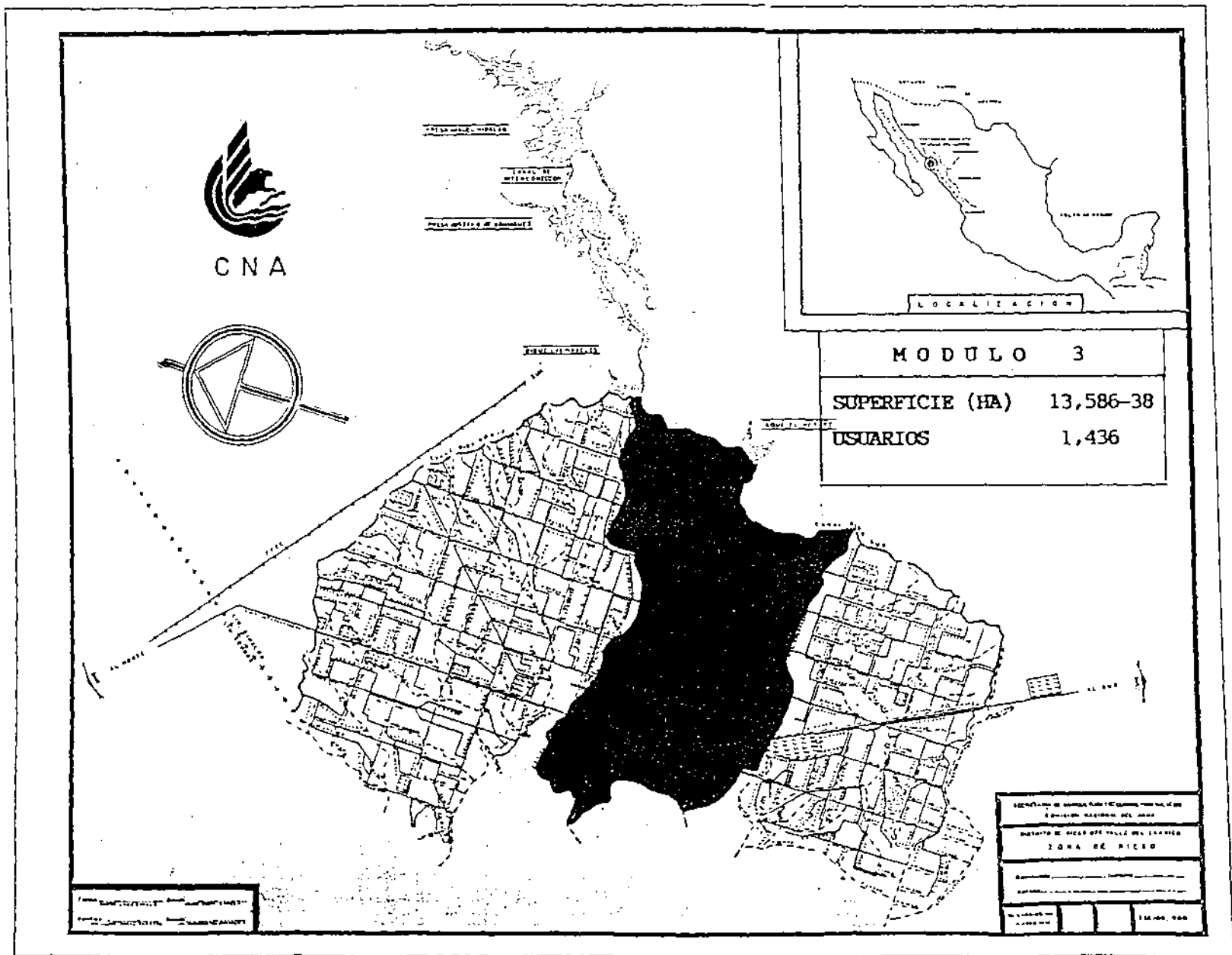
COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA ESTATAL EN SINALOA
DISTRITO DE RIEGO # 76-EL CARRIZO

INFRAESTRUCTURA

MODULO No. 2

1.- RED DE DISTRIBUCION	91.65 KM.	4.- ESTRUCTURAS	863 PZA.
1.1 CANALES SECUNDARIOS	91.65 KM.	4.1 EN CANALES	466 PZA.
REVESTIDOS	0.00 KM.	4.2 EN DRENES	356 PZA.
SIN REVESTIR	91.65 KM.	4.3 EN CAMINOS	41 PZA.
2.- RED DE DRENAJE	79.97 KM.	5.- EDIFICIOS	0 PZA.
2.1 DRENES PRINCIPALES	0.00 KM.	6.- PLANTAS DE BOMBEO	0 PZA.
2.2 DRENES SECUNDARIOS	79.97 KM.	7.- POZOS	0 PZA.
3.- RED DE CAMINOS	417.33 KM.		
3.1 PAVIMENTADOS	0.00 KM.		
3.2 REVESTIDOS	20.51 KM.		
3.3 TERRACERIAS	396.82 KM.		

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA ESTATAL EN SINALOA
DISTRITO DE RIEGO 076 VALLE DEL CARRIZO



COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA ESTATAL DE SINALOA
DISTRITO DE RIEGO No. 76-EL CARRIZO

ASOCIACION CIVIL DE USUARIOS DEL MODULO No. 3

DIRECTIVA DE LA ASOCIACION

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>SECTOR</u>
PRESIDENTE	C. LIC. CLEMENTE MEDINA CERECER	EJIDAL
SECRETARIO	C. RAMON VALDEZ VALDEZ	PEQ. PROPIEDAD
TESORERO	C. JORGE PEÑA ANGULO	PEQ. PROPIEDAD
C. VIGILANCIA	C. ING. ENRIQUE GONZALEZ DOSAL	EJIDAL

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA ESTATAL EN SINALOA
DISTRITO DE RIEGO # 76-EL CARRIZO

MODULO No. 3

SUPERFICIE DE RIEGO Y NUMERO DE USUARIOS

SECCION	SUPERFICIE DE RIEGO (HAS)			NUMERO DE USUARIOS		
	EJIDAL	PEQ.-PROP.	TOTAL	EJIDAL	PEQ.-PROP.	TOTAL
8	3,722-50	-	3,722-50	535	-	535
9	1,836-58	1,445-00	3,281-58	158	76	234
10	3,375-14	-	3,375-14	413	-	413
11	1,011-66	2,195-50	3,207-16	138	116	254
TOTAL	9,945-88	3,640-50	13,586-38	1,244	192	1,436

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA ESTATAL EN SINALOA
DISTRITO DE RIEGO # 76-EL CARRIZO

INFRAESTRUCTURA

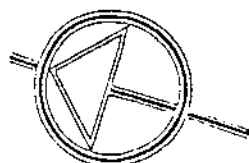
MODULO No. 3

1.- RED DE DISTRIBUCION	127.79 KM.	4.- ESTRUCTURAS	892 PZA.
1.1 CANALES SECUNDARIOS	127.79 KM.	4.1 EN CANALES	573 PZA.
REVESTIDOS	1.32 KM.	4.2 EN DRENES	291 PZA.
SIN REVESTIR	126.47 KM.	4.3 EN CAMINOS	28 PZA.
2.- RED DE DRENAJE	105.49 KM.	5.- EDIFICIOS	0 PZA.
2.1 DRENES PRINCIPALES	0.00 KM.	6.- PLANTAS DE BOMBEO	0 PZA.
2.2 DRENES SECUNDARIOS	105.49 KM.	7.- POZOS	0 PZA.
3.- RED DE CAMINOS	571.26 KM.		
3.1 PAVIMENTADOS	0.00 KM.		
3.2 REVESTIDOS	33.60 KM.		
3.3 TERRACERIAS	537.66 KM.		

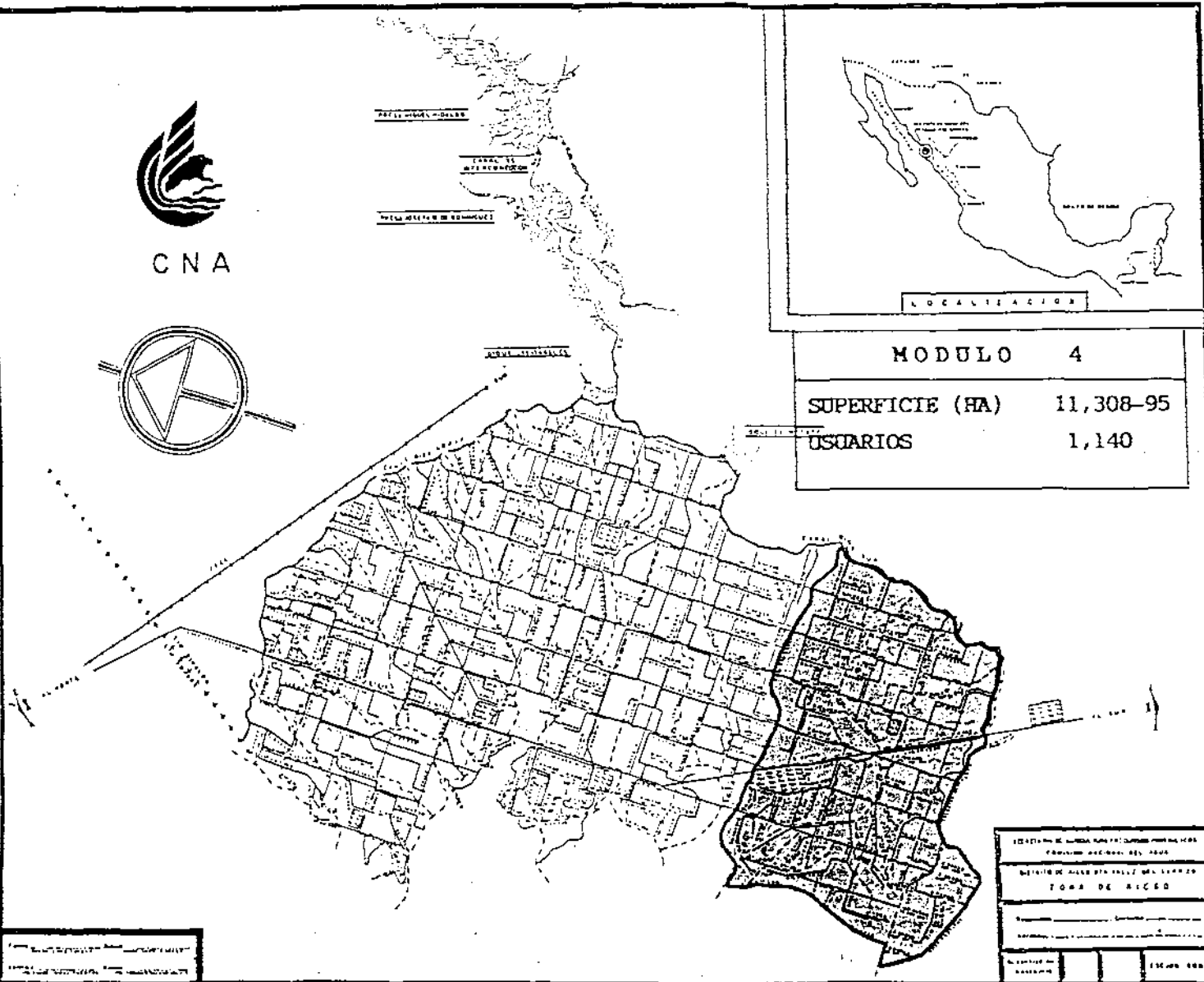
COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA ESTATAL EN SINALOA
DISTRITO DE RIEGO 076 VALLE DEL CARRIZO



CNA



LOCALIZACION



MODULO	4
SUPERFICIE (HA)	11,308-95
USUARIOS	1,140

ESTADO DE SINALOA GOBIERNO FEDERAL	
COMISION NACIONAL DEL AGUA	
DISTRITO DE RIEGO 076 VALLE DEL CARRIZO	
TOMA DE ACCESO	

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA ESTATAL DE SINALOA
DISTRITO DE RIEGO No. 76-EL CARRIZO

ASOCIACION CIVIL DE USUARIOS DEL MODULO No. 4

DIRECTIVA DE LA ASOCIACION

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>SECTOR</u>
PRESIDENTE	C. LIC.ALFONSO GONZALEZ DE LA PEÑA	EJIDAL
SECRETARIO	C. SAUL H. LEYVA ANGULO	PEQ. PROPIEDAD
TESORERO	C. ALEJANDRO VERDUGO MILLAN	PEQ. PROPIEDAD
C. VIGILANCIA	C. MARTIN VALDEZ FOX	EJIDAL

COMISION NACIONAL EL AGUA
GERENCIA ESTATAL EN SINALOA
DISTRITO DE RIEGO # 76-EL CARRIZO

MODULO No. 4

SUPERFICIE DE RIEGO Y NUMERO DE USUARIOS

SECCION	SUPERFICIE DE RIEGO (HAS)			NUMERO DE USUARIOS		
	EJIDAL	PEQ.-PROP.	TOTAL	EJIDAL	PEQ.-PROP.	TOTAL
12	642-00	2,027-50	2,669-50	65	107	172
13	2,804-90	-	2,804-90	307	-	307
14	1,276-46	1,575-00	2,851-46	238	83	321
15	2,983-09	-	2,983-09	340	-	340
TOTAL	7,706-45	3,602-50	11,308-95	950	190	1,140

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA ESTATAL EN SINALOA
DISTRITO DE RIEGO # 76-EL CARRIZO

INFRAESTRUCTURA

MODULO No. 4

1.- RED DE DISTRIBUCION	105.94 KM.	4.- ESTRUCTURAS	703 PZA.
1.1 CANALES SECUNDARIOS	105.94 KM.	4.1 EN CANALES	417 PZA.
REVESTIDOS	0.00 KM.	4.2 EN DRENES	264 PZA.
SIN REVESTIR	105.94 KM.	4.3 EN CAMINOS	22 PZA.
2.- RED DE DRENAJE	143.80 KM.	5.- EDIFICIOS	0 PZA.
2.1 DRENES PRINCIPALES	0.0 KM.	6.- PLANTAS DE BOMBEO	0 PZA.
2.2 DRENES SECUNDARIOS	143.80 KM.	7.- POZOS	0 PZA.
3.- RED DE CAMINOS	565.68 KM.		
3.1 PAVIMENTADOS	0.00 KM.		
3.2 REVESTIDOS	18.50 KM.		
3.3. TERRACERIAS	547.18 KM.		

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA ESTATAL EN SINALOA
DISTRITO DE RIEGO # 76-EL CARRIZO

CUOTA POR SERVICIO DE RIEGO POR MILLAR DE M3.

MODULO	SUPERFICIE (HA)	VOLUMEN NETO (MM3)	CUOTA (\$/MILLAR M3)
1	10,215	92,093	10,200
2	8,149	73,465	10,200
3	13,586	122,487	10,200
4	11,304	101,955	10,200
T O T A L	43,259	390,000	10,200

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DISTRITO DE RIEGO No.076 EL CARRIZO, SINALOA

DATOS HISTORICOS DEL COMPORTAMIENTO DE LAS EFICIENCIAS
EN LOS DIFERENTES NIVELES DE OPERACION DEL DISTRITO

E F I C I E N C I A S (X)					
No.	CICLO AGRICOLA	NIVELES DE OPERACION			
		RED MENOR	RED MAYOR	RIO	DISTRITO
1	1982-83	77.9	89.8	90.1	63.2
2	1983-84	75.4	88.8	91.9	61.1
3	1984-85	73.6	89.7	90.9	60.2
4	1985-86	77.8	88.5	90.6	62.5
5	1986-87	76.5	90.1	91.1	62.7
6	1987-88	74.6	88.7	90.8	60.7
7	1988-89	74.4	89.8	91.2	60.9
8	1989-90	76.2	90.2	91.8	63.4
9	1990-91	78.8	88.6	90.1	62.7
10	1991-92	77.6	90.4	61.3	64.1

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 DISTRITO DE RIEGO N.º 17 EL CERRILLO, SINALOA

SUPERFICIES SEMBRADAS Y FISICAS REGADAS EN MODULOS, HASTA EL MES DE ABRIL DE 1993
 CICLO AGROPECUARIO 1992-93

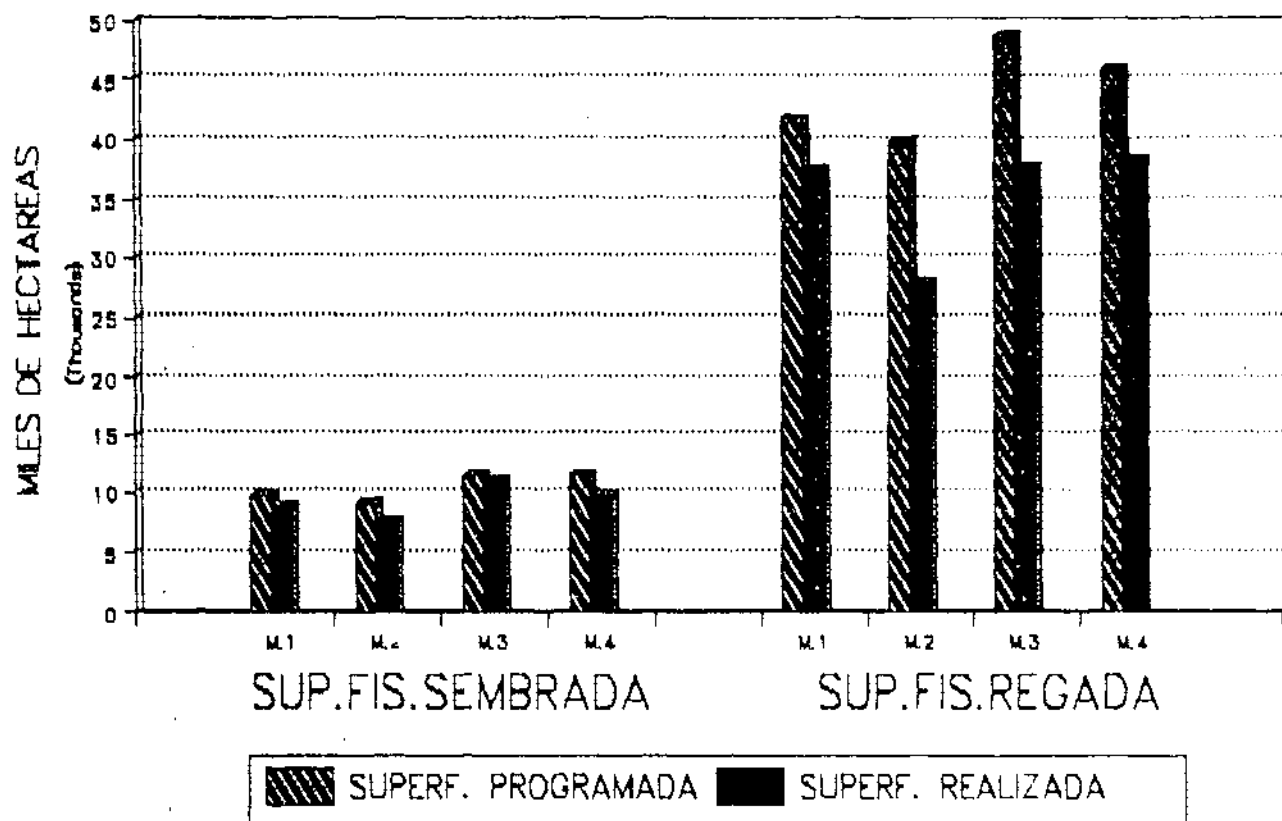
M O D U L O		S U P E R F I C I E S (H A .)						
		S E M B R A D A			F I S I C A R E G A D A			
		PROGRAMADA	REALIZADA	VARIACION	PROGRAMADA	REALIZADA	VARIACION	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	
No.1	EN EL MES	0	25	ERR	1445	1360	194.11764706	
	LA LA FECHA	9689	3312	130.348498297	41798	37582	189.91339299	
No.2	EN EL MES	10	67	670	1520	2685	1176.6447368	
	LA LA FECHA	9092	7755	85.40475143	39897	27957	170.07293781	
No.3	EN EL MES	10	664	6640	2235	3615	1161.7449664	
	LA LA FECHA	11545	11052	95.72975314	48854	37875	177.52691694	
No.4	EN EL MES	10	691	6910	1905	3668	1192.5459318	
	LA LA FECHA	11603	3595	183.555976903	46041	38485	183.58854065	
	EN EL MES							
	LA LA FECHA							
T O T A L E S	EN EL MES	30	1447	14823.3333333	7105	11328	1759.4370162	
	LA LA FECHA	41929	37324	189.017148036	176590	141899	180.35505974	

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
DISTRITO DE RIEGO DEL VALLE DEL CAJIZO

ENTREGAS DE AGUA A MODULOS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1993

MODULO	VOLUMENES DE AGUA (MILES M3)									EFICIENCIAS (%)						
	REQUERIMIENTOS			USUARIOS			MODULO			PARCELARIA		CONDUCCION		TOTAL		
	PROG.	REAL	VAR.	PROG.	REAL	VAR.	PROG.	REAL	VAR.	PROG.	REAL	PROG.	REAL	PROG.	REAL	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)
No.1	EN EL MES	1555	1340	186.1736	2321	2081	238.7375	2975	2546	185.5511	55.997	65.017	177.9906	180.9505	152.2513	152.6316
	HA LA FECHA	34109	32327	196.5346	54057	54008	59.9402	69804	68099	197.5574	163.0982	160.9477	177.4411	79.333	48.864	148.3517
No.2	EN EL MES	1222	2441	1199.755	1990	3618	132.925	2410	4515	1187.344	65	163.9943	178.0083	184.4961	150.7054	154.0642
	HA LA FECHA	30974	26702	186.2978	47754	41800	57.5555	61674	49689	120.5672	64.848	163.8498	177.4459	184.1635	150.2221	153.7383
No.3	EN EL MES	2002	3431	1173.855	3055	5381	175.53	3930	6492	1165.191	185.5139	164.9385	177.9898	182.8712	151.0541	153.7739
	HA LA FECHA	37910	35755	194.3181	59596	57048	35.718	76941	58024	128.4106	163.6095	162.5752	177.4594	183.8616	149.2715	152.5638
No.4	EN EL MES	1874	3799	1202.721	2936	5000	105.703	3597	7294	202.78	166.7855	165.5177	178.0095	179.1335	52.099	152.0839
	HA LA FECHA	35315	34235	194.2751	56470	55400	59.1424	72908	70248	195.3516	164.3085	161.7744	177.4538	178.8933	149.8093	148.7359
	EN EL MES															
	HA LA FECHA															
T O T A L E S	EN EL MES	6659	11071	1166.256	10073	17009	149.063	12913	20847	1161.442	56.114	165.0164	177.9989	181.6808	151.5682	153.106
	HA LA FECHA	139308	129621	193.0463	217929	208500	55.5946	281327	256060	181.0186	153.9353	162.2245	177.4504	181.3528	149.5182	150.6213

DTO.RGO.No.076 VALLE DEL CARRIZO SIN. SUPERFICIES POR MODULO HASTA ABRIL 1993



DTO.RGO.No.076 VALLE DEL CARRIZO SIN. VOLUMENES POR MODULOS HASTA ABRIL 1993

